

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández (PP)

**CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN**

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca  
D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo  
D. David Martínez Noguera  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes García Gómez  
D. Gonzalo Abad Muñoz

**PARTIDO POPULAR**

D. Carlos Piñana Conesa  
D<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de La Vega  
D. Diego Ortega Madrid  
D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez  
D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco  
D. Álvaro Valdés Pujol

**MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA**

D. José López Martínez  
D. Jesús Giménez Gallo  
D<sup>a</sup> Isabel García García  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Soler Martínez  
D. Enrique Pérez Abellán  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez  
D. Álvaro Luis Valdesueiro Correa

**CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA**

D. Manuel Antonio Padín Sitcha  
D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini

En Cartagena, siendo las nueve horas diez minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintidós, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup> Alicia García Gómez, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, justificando su ausencia, el Concejel D. Juan Pedro Torralba Villada.

D. Ricardo Segado García, Concejel del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena, se incorpora a la sesión a las 9:20 h.

- A las 12:05 h., se realiza un receso, reanudándose la sesión a las 12:43 h., ausentándose D. José López Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena, justificando su ausencia e indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

## **MIXTO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar García Sánchez

## **UNIDAS PODEMOS-IUV-EQUO**

D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz

D<sup>a</sup> Aroha M.<sup>a</sup> Nicolás García

## **INTERVENTOR MUNICIPAL**

D. Jesús Ortuño Sánchez

## **SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

D<sup>a</sup> Alicia García Gómez

- A las 14:55 h., se realiza un receso, reanudándose la sesión a las 16:40 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta. No se encuentran presentes D. José López Martínez y D. Ricardo Segado García, del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "[www.cartagena.es/acuerdos\\_municipales.asp](http://www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp)", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-**

1. Acta de la sesión ordinaria de 31 de marzo de 2022

### **II.- PARTE RESOLUTIVA**

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º. Propuesta de los Grupos Municipales Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo y MC Cartagena, sobre Comisión de Investigación a FCC-LHICARSA. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

2º. Propuesta del Concejales del Área de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana, sobre aprobación inicial de la Ordenanza de las Tarifas por prestación de los Servicios de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y demás Servicios y Actividades prestados en

relación con el Ciclo Integral del Agua en el municipio de Cartagena. *Dictamen Comisión Infraestructuras.*

3°. Propuesta de la Concejal del Área del Litoral, sobre aprobación inicial de la Ordenanza de uso y aprovechamiento de las Playas e Instalaciones Temporales en Playas en el término municipal de Cartagena. *Dictamen Comisión Infraestructuras.*

4°. Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, sobre suspensión de la tramitación de la Modificación Puntual Estructural del PGMOU en el Sector CP2 de Cabo de Palos, en aplicación de lo establecido en el Art. 16-2 de la Ley 3/2020 de recuperación y protección del Mar Menor. *Dictamen Comisión Urbanismo y Medio Ambiente.*

### **III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

**1.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS** *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

1.1. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Saneamiento en núcleos periféricos y zonas rurales del municipio”.

1.2. Moción que presenta María José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Señalización vertical caída en la RM-36”.

1.3. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Pasos de peatones en barrios y diputaciones”.

1.4. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Agenda Urbana”.

1.5. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Deficiencias históricas en Santa Ana”.

1.6. Moción que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Instalación de placas solares para autoconsumo”.

1.7. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Sistema de pluviales en la red viaria regional del municipio”.

1.8. Moción que presenta José López Martínez, Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Arreglo de la carretera RM-E22”.

1.9. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Reparaciones y mantenimiento urgente en la piscina de Pozo

Estrecho”.

1.10. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Usos del antiguo Hospital Naval para fines sociales”.

1.11. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Molinos de viento de titularidad municipal”.

1.12. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Molinos de viento”.

1.13. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Adoctrinamiento murciano”

1.14. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Déficit de visibilidad en calle Piñero de El Algar”.

1.15. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Colección Marifí Plazas”.

1.16. Moción que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejala no adscrito, sobre “Recuperación de la conexión aérea con Madrid”

1.17. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Agrupación de Juzgados de Violencia contra La Mujer”

1.18. Moción que presenta María del Pilar García Sánchez, Concejala del Grupo Mixto, sobre “Apoyo al pequeño comercio del centro de Cartagena”.

1.19. Moción que presenta María del Pilar García Sánchez, Concejala del Grupo Mixto, sobre “Creación de una unidad canina”

1.20. Moción que presenta José López Martínez, Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Peajes a Cartagena”.

1.21. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Accesos al Centro de Interpretación de la Mina Las Matildes”.

1.22. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Solar de las Siervas de Jesús”.

1.23. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Solares vacíos de propiedad particular”.

1.24. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Plaza Luis Ruipérez Sánchez”.

- 1.25. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “El Palmero y sus núcleos diseminados”.
- 1.26. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Emisario de Cabo De Palos”.
- 1.27. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Cartagena Patrimonio de la Humanidad”.
- 1.28. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Fundación Tomás Ferro”
- 1.29. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Monasterio de San Ginés de La Jara”
- 1.30. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Servicio de abastecimiento de agua en núcleos diseminados de Perín y resto de zona oeste”
- 1.31. Moción que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Actuaciones urgentes para la renovación de las redes de saneamiento en el entorno del Mar Menor”
- 1.32. Moción que presenta Álvaro Valdesueiro Correa, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “La Mar de Músicas”.
- 1.33. Moción que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Celebración del Día del Idioma Español”
- 1.34. Moción que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Los planes de sostenibilidad turística en destino”.
- 1.35. Moción que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Las inundaciones del Mirador del Parque Torres situado en la zona superior del Anfiteatro Romano.”.
- 1.36. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Reparación y reposición de juegos infantiles”
- 1.37. Moción que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Regularización y trabajo digno para las trabajadoras y trabajadores del hogar y los cuidados”.

## **2.- PREGUNTAS**

- 2.1. Pregunta que presenta María del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre el “Programa Conoce la pesca del Puerto de Santa Lucía de Cartagena”.
- 2.2. Pregunta que presenta María del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre “Mesa técnica del sector industrial”.
- 2.3. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Edición de un libro inédito del Dr. Rubio Paredes sobre “La Catedral de Cartagena”.
- 2.4. Pregunta que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Traslado del IEO a Cartagena”.
- 2.5. Pregunta que presenta María José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Convenio de cesión del Colegio Antonio Arévalo”.
- 2.6. Pregunta que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Respuestas a Asociaciones de Vecinos sobre mociones aprobadas en Plenos”.
- 2.7. Pregunta que presenta María José Soler Martínez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Ubicación del mercadillo de Cabo de Palos”.
- 2.8. Pregunta que presenta Álvaro Valdesueiro Correa, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Planes de sostenibilidad turística en destino”.
- 2.9. Pregunta que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Convenio de colaboración sobre apertura y control de la Pista municipal de atletismo”.
- 2.10. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Exenciones fiscales en Villa Calamari”.
- 2.11. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Hostelería en Teatro Circo”.
- 2.12. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Empleados del Teatro Circo”.
- 2.13. Pregunta, que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Plan de emergencias en caminos, carreteras y accesibilidad de pasos en la zona oeste”.
- 2.14. Pregunta que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Trabajadores de Jardines del Litoral”.
- 2.15. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Instalaciones LHICARSA”.

- 2.16. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Cristo de Lepanto”.
- 2.17. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Expedientes sobre la limpieza de solares”.
- 2.18. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Limpieza de solares en la Morería”.
- 2.19. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Convenio entre el Ayuntamiento de Cartagena y la FFRM”.
- 2.20. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Consumo eléctrico municipal”.
- 2.21. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “ ‘Desfase en el consumo eléctrico municipal”.
- 2.22. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Nuevos contratos municipales de media y baja tensión”.
- 2.23. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Solicitud de información expediente sancionador nave en el sitio histórico del Miral”.
- 2.24. Pregunta que presenta María del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre “Contrato de jardines”.
- 2.25. Pregunta que presenta María del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre “Contrato de jardines 2”.
- 2.26. Pregunta que presenta Álvaro Valdesueiro Correa, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Camino rural de Los Nietos en El Palmero”
- 2.27. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Presentación libro II Congreso del Trovo”
- 2.28. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Número e importe de las horas R.E.D. 2021”.
- 2.29. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Falta de autorización para la descontaminación de la Balsa San Agustín”.
- 2.30. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Monasterio de San Ginés de la Jara”.
- 2.31. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Título habilitante Hansa Urbana”.

- 2.32. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Busto de Antonio Álvarez Alonso”.
- 2.33. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Comisiones Cartagena Patrimonio de la Humanidad”.
- 2.34. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Justificación subvención”.
- 2.35. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Tocones en La Manga del Mar Menor”
- 2.36. Pregunta que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Revisión contratos”.
- 2.37. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Recuperación de la gestión de la Tasa de Recogida de residuos urbanos”.
- 2.38. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Placas fotovoltaicas del centro Ramón Alonso Luzzy”.
- 2.39. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal no adscrito, sobre “Discrepancias en las listas cobratorias del Servicio de aguas”.
- 2.40. Pregunta que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “La concesión de licencia de restauración del FCC BUSINESS”.
- 2.41. Pregunta, que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Cauces, ramblas y ramblizos”.
- 2.42. Pregunta, que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Cubanitos y salida n.º 4 Torre Varadero”.

### **3.- RUEGOS**

- 3.1. Ruego que presenta María del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre el “Vía Verde Los Barreros”.
- 3.2. Ruego que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Señal de STOP sin visibilidad”.
- 3.3. Ruego que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Carreteras del Trasvase”.
- 3.4. Ruego que presenta María del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, sobre “El estado de las aceras del Barrio de San Antón”

3.5. Ruego que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Arreglo de desperfectos en la calle Tomás Subiela”.

3.6. Ruego que presenta Álvaro Valdesueiro Correa, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Concha de apuntador del monumento a Isidoro Máiquez”.

## **I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-**

### **1. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE MARZO DE 2022. (00:00:34)**

No habiéndose manifestado oposición o consideraciones en contra a la misma, queda aprobada por unanimidad de los Concejales presentes de esta Corporación.

## **II.- PARTE RESOLUTIVA**

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

### **1º. PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA VERDES EQUO Y MC CARTAGENA, SOBRE COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN A FCC-LHICARSA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:00:52)**

*Defiende la propuesta la Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (00:01:15)*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas y cuarenta minutos en primera convocatoria, el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Soler Martínez (MC Cartagena) (como suplente de la titular), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar García Sánchez (Grupo Mixto), D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Podemos IUV Equo) y D. Gonzalo Abad Muñoz

Están presentes, la Jefe de Fiscalización y Control Financiero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Gómez Marín, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

**PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA VERDES EQUO Y MC CARTAGENA, SOBRE COMISIÓN DE**

## INVESTIGACIÓN A FCC-LHICARSA.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que Cartagena está sucia es un hecho que hemos denunciado en este Pleno en infinidad de ocasiones, al igual que las irregularidades en torno a la empresa concesionaria de limpieza viaria, FCC-LHICARSA.

Sólo en este mes de febrero, la ciudadanía cartagenera ha denunciado en medios de comunicación la falta de limpieza viaria en: la zona de la Morería Baja, Alameda de San Antón, Calle Luis Calandre, entorno del Parque de los Juncos, Parque de la Rosa, Calle Cartagena de Indias y, sobre todo, denuncias que hemos traído en diferentes Plenos sobre la limpieza de nuestros barrios: San Antón, Santa Lucía, Sector Estación y Barriada Virgen de la Caridad.

En 2019, se inició desde este Ayuntamiento una investigación de las famosas ‘irregularidades’ de la empresa concesionaria de limpieza viaria. Y desde 2019, al inicio de esta legislatura, los grupos firmantes hemos insistido una y otra vez en la necesidad de investigar, sancionar y depurar responsabilidades en materia de limpieza y recogida de residuos.

Cartagena encabeza la lista de los municipios que más pagan por servicios públicos como la basura. Hemos propuesto gestionar este servicio directamente por parte del Ayuntamiento, ahorrando dinero público, mejorando las prestaciones, actuando con transparencia y garantizando la continuidad de los trabajadores. Lo hemos propuesto tanto en esta legislatura como en la anterior con CTSSP, y tenemos que recordar en este Pleno, que tanto PSOE como PP, bloquearon una propuesta de creación de una Comisión de Investigación.

En la sesión plenaria de 26 de febrero de 2018 propusimos una Comisión amparada en el artículo 37 del Reglamento del Pleno, y con los siguientes objetivos:

- Valoración del cumplimiento del contrato y de los pliegos de condiciones.
- La procedencia de cualquier modificación del contrato o alteración de sus condiciones, o de una nueva licitación según los procedimientos administrativos que correspondan.
- La obtención de beneficios por la empresa que deben ser valorados, investigados y regularizados, en su caso.
- La falta de recursos materiales (inversiones y reinversiones).
- La falta de recursos humanos.
- Condiciones de acceso al empleo y el listado de los trabajadores.
- La falta de ingresos por subproductos de la planta de tratamiento de residuos.

- El reconocimiento implícito, al existir el ‘plan especial de limpieza’, del incumplimiento de sus obligaciones por parte de LHICARSA, e incluso de FCC.
- Posibles incumplimientos contractuales con especial impacto en el medio ambiente.

Esta propuesta fue desestimada con el voto en contra de PP y PSOE.

A día de hoy, a pesar de los esfuerzos de muchos funcionarios se mantiene el oscurantismo en torno a LHICARSA, de hecho se ha visto acrecentado al efectuarse el traslado que forzamos a una nave en suelo rústico.

Así las cosas sobran los motivos para crear esta Comisión de Investigación, los vecinos y vecinas no ven resultados en las calles año tras año y, por tanto, dándoles voz a los miles de cartageneros y cartageneras, presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta:

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena acuerda, al amparo del artículo 37, una Comisión de Investigación sobre LHICARSA que habrá de versar sobre:

- La falta de recursos materiales.
- La falta de recursos humanos.
- La obtención de beneficios por la empresa que deben ser valorados, investigados y regularizados, en su caso.
- Los términos en que se llevan a cabo y se facturan, en su caso, los planes especiales o ‘de choque’ que se anuncian de forma recurrente.
- La elección de la nueva nave de LHICARSA así como la naturaleza, el coste y destino de las obras en ella realizadas.

En Cartagena, a 15 de marzo de 2022, documento firmado por los Concejales integrantes de los Grupos Municipales Unidas Podemos IU-Verdes Equo y MC Cartagena.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Podemos IUV-EQUO y Mixto, los votos en contra de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos y los Concejales, D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, y la abstención del Concejal D. Gonzalo Abad Muñoz, dictamina de disconformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente el 25 de abril de 2022, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLO por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV-EQUO y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García ) y UNA ABSTENCIÓN (Sr. Abad).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Giménez Gallo (MC) (00:04:14)*

*Sra. García Sánchez (Mixto) (00:07:00)*

*Sr. Abad Muñoz (00:08:08)*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:09:24)*

*Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (00:13:20)*

**2º. PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE LAS TARIFAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS EN RELACIÓN CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA. *DICTAMEN COMISIÓN INFRAESTRUCTURAS. (00:14:55)***

La Comisión de Infraestructuras reunida en sesión ordinaria celebrada a las diez horas y tres minutos en primera convocatoria, el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de D. Diego Ortega Madrid (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Juan Pedro Torralba Villada, y como vocales, D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, D<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. José López Martínez (MC Cartagena), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar García Sánchez (Grupo Mixto), D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Podemos IUV Equo) y D. Gonzalo Abad Muñoz

Están presentes, la Concejala del Área del Litoral, D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco (PP), la Jefe de Fiscalización y Control Financiero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Gómez Marín, el Jefe de la Unidad Administrativa de Infraestructuras, D. Pablo S. Martínez Carlos-Roca, el Jefe del Área de Infraestructuras, D. Vicente Pérez Zulueta y el Técnico de Administración General, D. Francisco Montoro Ayala.

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

1.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE LAS TARIFAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS EN RELACIÓN CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

**CONSIDERANDO** la necesidad de actualizar los sistemas de aplicación de tarifas derivados de los servicios de suministro de agua potable, evacuación de aguas, mantenimiento de contadores y prestación de servicios técnicos y administrativos para la prestación de dichos servicios.

**VISTO** el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de reglamento, las Entidades Locales habrán de sustanciar una consulta pública, a través de su portal web, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura ordenanza acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

**RESULTANDO**, en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2021, haber abierto el preceptivo trámite de consulta pública previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015 para la elaboración y redacción de la ORDENANZA DE LAS TARIFAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS EN RELACIÓN CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, durante un plazo de 20 días hábiles, en el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena ([www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)), para que la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pudieran hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos que figuran en el Anexo I del presente acuerdo por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

**CONSIDERANDO** la aprobación del proyecto de ORDENANZA DE LAS TARIFAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS EN RELACIÓN CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2022, en cuya elaboración y redacción han sido tenidas en cuenta las observaciones presentadas por la ciudadanía.

A la vista de cuanto antecede, el Concejal de Área que suscribe propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la ORDENANZA DE LAS TARIFAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS EN RELACIÓN CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, cuyo proyecto fue aprobado en sesión n.º 13.22, de carácter ordinario, de Junta de Gobierno Local de fecha siete de abril de dos mil veintidós.

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo publicarse igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** En el caso de presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública y audiencia de los interesados, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación que resolverá sobre la aprobación definitiva de la Ordenanza aprobada inicialmente.

**CUARTO.-** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

Documento firmado electrónicamente, a 19 de abril de 2022, por El Concejal del Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios, Descentralización y Participación Ciudadana, Diego Ortega Madrid.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos y los Concejales, D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, el voto en contra del Concejal D. Gonzalo Abad Muñoz, y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Podemos IUUV-EQUO y Mixto, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 25 de abril de 2022, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Diego Ortega Madrid.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Sr. Abad Muñoz (00:15:29)*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:20:55)*

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García), UNO EN CONTRA (Sr. Abad) y ONCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUUV- EQUO y Mixto).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Abad Muñoz (00:24:05)*

*Cierra por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:27:05)*

El texto de la referida Ordenanza es del siguiente tenor literal:

**ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, Y DEMÁS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS EN RELACIÓN CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.**

Artículo 1.- Disposición general.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 31.3 de la Constitución Española y de la potestad reglamentaria que tiene el Ayuntamiento de Cartagena de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se establece que las contraprestaciones por uso de los servicios comprendidos en el Ciclo Integral del Agua para el municipio de Cartagena, se regirán por la presente Ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por uso de los servicios de abastecimiento de agua potable y , alcantarillado y, en lo no previsto en la misma, por el Reglamento regulador de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración, y demás legislación concordante.

Las contraprestaciones por uso de los servicios reguladas en la presente Ordenanza, que se denominarán genéricamente como “tarifas”, tienen naturaleza de prestación patrimonial pública no tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), constituyendo ingreso propio del gestor de dichos servicios de conformidad con lo que dispone la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, todo ello sin perjuicio de las facultades de los Servicios Técnicos Municipales para supervisar su aplicación y resolver las posibles discrepancias en su interpretación.

Artículo 2.- Objeto y ámbito de aplicación.

2.1. El objeto de la presente Ordenanza es regular las tarifas de los servicios contenidos en el Ciclo Integral del Agua (abastecimiento de agua potable y, alcantarillado) y otras actividades conexas a los mismos.

Se excluye del objeto de la presente Ordenanza la regulación de las contraprestaciones por los servicios de depuración de aguas residuales, que comprenden la devolución de las aguas a los medios receptores convenientemente depuradas, al quedar reguladas por la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento.

2.2. La presente Ordenanza, así como las tarifas y los derechos económicos objeto de regulación en esta norma, serán aplicables al municipio de Cartagena.

En aquellos casos en los que, de manera permanente o transitoria, no se preste la totalidad de los servicios comprendidos dentro del Ciclo Integral del Agua (abastecimiento y alcantarillado y saneamiento), la presente Ordenanza regirá sólo y exclusivamente en aquellos términos que sean de aplicación al servicio que se esté prestando en concreto.

2.3. Tales servicios se gestionan de forma indirecta mediante concesión, siendo la CONCESIONARIA a la que corresponde la titularidad del ingreso (en adelante la “CONCESIONARIA”).

2.4. Constituye el supuesto de exigibilidad de las tarifas la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado a través de las redes municipales, con cuantas actividades técnicas o administrativas sean necesarias a dichos servicios.

2.5. Las tarifas se fundamentan por la necesaria contraprestación económica que debe percibir la CONCESIONARIA, por la prestación de los servicios de conformidad con las condiciones del contrato de gestión indirecta adjudicado a la misma, constituyendo por tanto la retribución de la misma por la gestión de los servicios.

### Artículo 3.- Servicios prestados.

3.1. Los servicios que se prestan se concretan en la disponibilidad real o potencial, o uso efectivo o posible, de los servicios y de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, que a continuación se enumeran:

a Servicio de suministro de agua potable a través de la red de abastecimiento municipal. La tarifa a establecer podrá variar en función de los usos y destinos del agua.

b Servicio de evacuación de excretas, aguas negras, y aguas pluviales y residuales a través de la red de alcantarillado municipal. La tarifa a establecer podrá variar en función de los orígenes del agua y su carga contaminante.

c Servicio de mantenimiento de contadores.

d Prestación de los servicios técnicos y administrativos referentes a las actuaciones necesarias para realizar la contratación y prestación definitiva o provisional del suministro de agua potable y/o evacuación de aguas residuales.

3.2. Las relaciones entre la CONCESIONARIA y el usuario en la prestación de los servicios vendrán reguladas por los contratos de suministro, así como por el Reglamento de Prestación del Servicio y por las disposiciones de esta Ordenanza, aplicándose en lo no previsto en las mismas las normas técnicas que regulen los servicios.

### Artículo 4.- Concepto de tarifa.

Las tarifas y otros derechos económicos que debe percibir la CONCESIONARIA por la prestación de los servicios tienen naturaleza de ingreso no tributario. Por este motivo queda expresamente excluida la aplicación de la normativa tributaria con respecto a la gestión, facturación, cobro y reclamación de los mencionados ingresos.

#### Artículo 5.- Obligados al pago.

5.1. Están obligados al pago de estas tarifas, en concepto de abonados, las personas físicas o jurídicas y las entidades con o sin personalidad jurídica propia, titulares del contrato de suministro.

Igualmente están obligados a su pago, como los beneficiarios y usuarios de la prestación de los servicios, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una comunidad económica o un patrimonio separado susceptible de ser sujeto de derechos y obligaciones que, siendo titulares del derecho de uso de la finca abastecida, resulten beneficiarios por la prestación de los servicios.

Son igualmente obligados al pago, en concepto de clientes, los peticionarios de las acometidas, contratos y reconexiones.

5.2. Igualmente, están obligados al pago las personas físicas o jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica:

- Cuando se trate de la concesión de acometidas a las redes públicas de abastecimiento de agua o alcantarillado: el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

- Cuando se trate de prestación de los servicios de alcantarillado: los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias del servicio de saneamiento, cualquiera que sea su título, propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

- Cuando se trate de prestación de los servicios de alcantarillado: los propietarios, arrendatarios, o titulares de cualquier derecho de uso de fincas que dispongan de fuentes propias de suministro de agua y que realicen vertidos a las redes de alcantarillado o estén obligados a conectar a las mismas.

5.3. Tendrán la consideración de responsables solidarios con el abonado los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

5.4. En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

#### Artículo 6.- Bases, cuotas y tarifas.

Las cuotas o importes a satisfacer por el obligado al pago se determinarán por aplicación del sistema tarifario contenido en los apartados siguientes y en las Tarifas vigentes aprobadas por el órgano competente.

El sistema tarifario se compone de un conjunto de conceptos relacionados a continuación que conforman el importe total que el usuario o beneficiario de los servicios debe pagar.

#### 6.1. Base de cálculo.

La base de cada una de las tarifas estará constituida por dos elementos: uno representado por la disponibilidad del servicio en cuestión y otro determinable en función de la cantidad de agua, consumida o producida en la finca, y medida en metros cúbicos.

#### 6.2. Cuotas y tarifas.

Las cuotas a satisfacer por los usuarios por cada uno de los servicios se determinarán aplicando a las bases de cálculo las tarifas correspondientes, que tienen una estructura binómica, que consta de una cuota fija y de una cuota variable.

##### 6.2.1. Cuota fija o de servicio.

En concepto de cuota por disponibilidad del servicio, y como cantidad abonable periódicamente a todo suministro en vigor, se le girarán los importes mensuales o bimensuales (según sea cada caso) según el calibre del contador y el tipo de uso, con independencia de la utilización que hagan de los servicios.

##### 6.2.2. Cuota variable o de consumo.

Se corresponde con la cantidad a satisfacer por el obligado al pago de forma periódica y en función del uso de los servicios.

Para el servicio de suministro de agua potable la cuota variable se calculará en función del consumo de agua realizado. La tarifa a aplicar será distinta según el tipo de uso al que esté destinado el servicio.

El cálculo de la cuota variable de alcantarillado se efectuará en función del consumo de agua potable registrado por el contador que controla dicho suministro o, en su caso, por estimación o de conformidad con los métodos de cálculo que se establecen en la presente ordenanza.

6.2.3. Las tarifas aplicables a las bases para el cálculo de la cuota son las que estén vigentes en cada momento para cada uno de los servicios.

6.2.4. Cuando existan inmuebles cuyos servicios se realicen de forma general, esto es, con un único contrato de suministro del que se benefician una pluralidad de viviendas o locales de negocio cuyos consumos individuales no sean identificables (edificios con contadores comunitarios) se aplicarán (i) tantas cuotas de servicio como unidades

urbanas se integren en el edificio, cuantificadas para el contador de menor calibre y (ii) la cuota de consumo correspondiente a la tarifa doméstica, adecuando los bloques de consumo al número de cuotas de servicio liquidadas.

En el caso de redes privadas que dependan de contador general en cabeza de línea, el usuario estará obligado al pago de la parte proporcional de las posibles diferencias de consumo si las hubiera entre el contador general y los contadores individuales.

#### Artículo 7.- Modificación de tarifas.

El establecimiento o modificación de las tarifas corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de Cartagena.

No obstante, lo anterior, la entidad concesionaria de los servicios podrá realizar propuestas para la modificación de las tarifas, que deberá presentarla con la suficiente antelación y con el contenido que corresponda en cada caso de conformidad con las condiciones del contrato de gestión indirecta de servicios públicos y normativa sectorial aplicable.

#### Artículo 8.- Obligación de pago.

Se devengan las cuotas y nace la obligación de pago cuando se inicie la actividad que constituye su supuesto de exigibilidad, con las siguientes peculiaridades para cada uno de los servicios:

8.1. Abastecimiento de agua potable. Se entiende que nace la obligación de pago cuando se formalice el oportuno contrato o póliza de abono, o en su caso, desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de abastecimiento municipal o la misma debiera haberse solicitado o realizado.

El nacimiento de la obligación de pago de la tarifa por esta última modalidad se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente que pueda tramitarse para su autorización.

8.2. Alcantarillado. La obligación de pago nace cuando se formalice el oportuno contrato o póliza de abono, o en su caso, desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado, o la misma debiera haberse solicitado o realizado.

Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales tienen carácter obligatorio para todas las fincas de los municipios que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y existirá obligación de pago de la tarifa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red siempre que hayan sido debidamente requeridos para ello.

8.3. La obligación de pago por los servicios a que se refiere el artículo 3.1.d., cuando se trata de actividades o servicios periódicos y recurrentes o a los que corresponde facturación periódica, nace cuando en el momento en que se formalice el contrato de suministro y, cuando se trate de actividades puntuales, nace cuando se solicita a la

CONCESIONARIA el correspondiente servicio o, en su caso, cuando por la misma se realizan las actividades que dan derecho a su exigibilidad.

#### Artículo 9.- Facturación y cobro.

9.1. Las cuotas exigibles por estas tarifas se liquidarán mediante factura periódica que expedirá la CONCESIONARIA al titular del contrato de suministro o abono o a quien resulte obligado al pago de conformidad con la presente ordenanza.

Al efecto de simplificar el cobro, se incluirán en una única factura las diversas tarifas siempre que en las facturas se incluyan de forma diferenciada las cuotas debidas a los servicios de abastecimiento y alcantarillado, así como los importes correspondientes a otras tarifas por servicios regulados en esta ordenanza que sean de facturación periódica, tales como tarifas por conservación de acometidas o de contadores.

Igualmente, como concepto diferenciado, podrán incluirse en la factura, tarifas, tasas, tributos o precios públicos titularidad de terceros que se devengasen en el mismo período, tales como tasas de basura, canon de saneamiento, etc.

Las facturas se remitirán por la CONCESIONARIA al domicilio de suministro salvo que el abonado u obligado al pago hubiera designado por escrito y con suficiente antelación un domicilio distinto, o salvo que a petición del obligado al pago, o por imposición legal, proceda la facturación electrónica, en cuyo caso las facturas se remitirán por correo electrónico a la cuenta indicada por el abonado u obligado al pago, o se notificarán conforme disponga la legislación aplicable, o estarán disponibles en la página web de la CONCESIONARIA.

9.2. Las facturas se emitirán con periodicidad bimestral, salvo los casos de abonados no domésticos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 metros cúbicos mensuales, en cuyo caso se podrá aplicar la facturación mensual a solicitud del abonado.

9.3. En el supuesto de licencia de acometida u otras actividades o servicios no periódicos, el abonado o usuario vendrá obligado a presentar ante la CONCESIONARIA la correspondiente declaración o solicitud, según modelo determinado por ésta, que contendrá los elementos imprescindibles para la facturación precedente. En este caso, y demás supuestos amparados por el artículo 3.1.d) la factura se expedirá contra la solicitud de servicio o cuando por la CONCESIONARIA se haya realizado la actividad que dé lugar a la obligación de pago si la misma debe realizarse de oficio y no a solicitud del abonado o usuario.

9.4. Las bajas se harán efectivas a partir del día hábil siguiente a la solicitud de baja por parte del cliente. Para formalizar la baja el cliente deberá hacer efectiva la liquidación del importe pendiente de pago hasta la fecha de la solicitud, incluida la parte proporcional de los conceptos facturables hasta la fecha. La efectividad de esta baja queda condicionada a que el cliente facilite el acceso a los operarios para retirar el contador, así como a la liquidación definitiva del consumo registrado.

9.5. Los importes facturados deberán satisfacerse dentro del período de un mes siguiente a la fecha de emisión de la factura.

9.6. El pago de las deudas podrá realizarse en la forma siguiente:

a Para los obligados al pago que hayan domiciliado el pago de las mismas, mediante cargo en la cuenta de la entidad bancaria que hayan señalado al efecto.

b Para los obligados al pago que no hayan domiciliado el pago de las mismas o que habiéndolo hecho, por cualquier causa no haya sido satisfecha la deuda, a través de los canales de atención establecidos (Teléfono, Oficina Virtual alojada en el sitio web de la CONCESIONARIA o entidades colaboradoras.).

9.7. Las facturas no satisfechas se reclamarán por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que permita tener fehaciencia de la recepción. En el supuesto de rechazo de la notificación o por deficiencias de la dirección facilitada por el obligado al pago, se especificarán las circunstancias del intento de la notificación y se tendrá por efectuado el trámite, quedando expedita su reclamación por la vía judicial.

9.8. En el caso en el que por error la CONCESIONARIA hubiera facturado cantidades inferiores a las debidas, se escalonará el pago de la diferencia en un plazo que, salvo acuerdo en contrario, será de igual duración que el período a que se extiendan las facturaciones erróneas, con un tope máximo de dos años.

Artículo 10.- Causas de suspensión del servicio.

10.1. La CONCESIONARIA, por incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta ordenanza y condiciones económicas por uso de los servicios, podrá suspender la prestación del servicio a los abonados, usuarios, u obligados al pago, en los casos siguientes:

a. Por el impago de tres períodos de facturación dentro del plazo establecido al efecto.

b. Cuando un usuario utilice o se beneficie de los servicios sin contrato escrito a su nombre que lo ampare y se niegue a su suscripción a requerimiento de la CONCESIONARIA.

c. Por falta de pago en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación, de las cantidades resultantes de liquidación o facturación firme de fraude, o en el caso de reincidencia en el mismo.

d. En todos los casos en que el abonado haga uso del agua que se le suministre en forma o para usos distintos de los contratados, siempre que ello tenga incidencia a efectos de facturación.

e. Cuando el abonado establezca o permita establecer derivaciones en su instalación para suministro de agua a otras fincas, locales o viviendas diferentes a los consignados en su contrato de suministro.

f. Cuando por el personal de la CONCESIONARIA se encuentren derivaciones en las redes con consumo de agua sin contrato alguno, es decir, realizadas clandestinamente. En este caso se podrá efectuar el corte inmediato del suministro de agua en tales derivaciones, dando cuenta de ello, por escrito, a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Industria.

g. Cuando el abonado no cumpla, en cualquiera de sus aspectos, el contrato que tenga suscrito con la CONCESIONARIA o las condiciones generales de utilización de los servicios.

h. Cuando durante doce meses persista la imposibilidad de tomar la lectura del contador dentro del régimen normal establecido al efecto por causas imputables al abonado la CONCESIONARIA, podrá suspender, transitoriamente, el suministro, hasta tanto el abonado acceda a modificar, a su cargo y por su cuenta, la instalación del equipo de medida, de forma que no dificulte el acceso al mismo para poder tomar la lectura.

i. Por negligencia del abonado respecto de la reparación de averías en sus instalaciones si, una vez notificado por escrito por la CONCESIONARIA, transcurriese un plazo superior a siete días sin que la avería hubiese sido subsanada.

10.2. La suspensión en la prestación de los servicios por los anteriores motivos se efectuará de forma global, y se podrá realizar sin perjuicio del ejercicio de las acciones de orden civil o administrativo que la legislación vigente permita a la CONCESIONARIA para regularizar la situación económica por uso de los servicios, y sin perjuicio de otros posible supuestos para la suspensión de los servicios que estén establecidos reglamentariamente.

### 10.3. Procedimiento de suspensión.

En los supuestos en que, con arreglo a esta Ordenanza, proceda la suspensión de los suministros, la CONCESIONARIA, dará cuenta al abonado por correo certificado, al Ayuntamiento, y al Organismo competente en materia de Industria, considerándose que queda autorizada para la suspensión del suministro si no recibe orden en contrario de dicho Organismo en el término de 15 días hábiles.

La suspensión del suministro de agua potable, salvo en los supuestos de corte inmediato, no podrá realizarse en días festivos o días en que, por cualquier motivo, no exista servicio administrativo y técnico de atención al público, a efectos de la tramitación completa del restablecimiento del servicio, ni en vísperas del día en que se den estas circunstancias.

La notificación de suspensión de suministro incluirá, como mínimo, los siguientes puntos:

- Nombre y dirección del abonado.
- Nombre y dirección de la finca a la que se presta el servicio.
- Fecha a partir de la cual se producirá el corte.
- Detalle de la razón que origina el corte.

- Nombre, dirección, teléfono y horario de las oficinas en las que pueden subsanarse las causas que originaron el corte.

El restablecimiento del servicio se realizará el mismo día o, en su defecto, al siguiente día hábil en que haya sido subsanada la causa que originó el corte de suministro.

La reconexión de los servicios se hará por la CONCESIONARIA, debiendo abonar previamente el usuario, por esta operación, los gastos de reconexión del suministro y demás servicios. La CONCESIONARIA no podrá percibir estos derechos si no se ha efectuado el corte de suministro.

10.4. Salvo en aquellos casos en que el inmueble beneficiario de los servicios cuente con fuentes propias de suministro de agua la suspensión del servicio de abastecimiento de agua potable conlleva la automática suspensión de los servicios de alcantarillado y el cese de la obligación de pago de las cuotas variables por uso de los mismos.

En caso de suspensión de los servicios por falta de pago, si en el plazo de 3 meses, contados desde la fecha del corte no se han pagado por el abonado los recibos pendientes y los gastos de reconexión, la CONCESIONARIA podrá dar por terminado el contrato, anulando las acometidas correspondientes, sin perjuicio de los derechos de la CONCESIONARIA a la exigencia del pago de la deuda y al resarcimiento de los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

Artículo 11.- Consumos estimados.

11.1. Cuando no sea posible conocer los consumos de agua potable realmente realizados como consecuencia de avería en el equipo de medida, ausencia del abonado en el momento en que se intentó tomar la lectura, causas de fuerza mayor, o por otras causas no imputables a la CONCESIONARIA, la facturación del consumo se efectuará con arreglo al consumo realizado durante el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior; de no existir, se realizarán las facturaciones con arreglo a la media aritmética de los seis meses anteriores.

En aquellos casos en los que no existan datos históricos para poder obtener el promedio al que se alude en el párrafo anterior los consumos se determinarán en base al promedio que se obtenga en función de los consumos conocidos de períodos anteriores. Si tampoco esto fuera posible, se facturará un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador por treinta horas de utilización mensual (para un contar de 13 mm se estimará un consumo de 60 metros cúbicos mensuales o 120 metros cúbicos bimestrales).

Los consumos así estimados, tendrán el carácter de firme en el supuesto de avería en el contador, y a cuenta en los otros supuestos, en los que, una vez obtenida la lectura real, se normalizará la situación, por exceso o por defecto, en las facturaciones de los siguientes períodos a tenor de la lectura practicada en cada uno de ellos.

11.2. En caso de que en el período objeto de facturación se haya producido una fuga en la instalación interior de abastecimiento de agua del abonado o beneficiario de los servicios se seguirá el siguiente procedimiento para la facturación de los consumos:

\* En caso de Detección de fugas en instalaciones particulares por personal de la CONCESIONARIA:

El lector, en el momento de la toma de lecturas, si registra un consumo muy superior al habitual, debe registrar la nota de lectura FI (Fuga Instalación). El lector, intentará avisar al cliente verbalmente en caso de encontrarse en la vivienda y dejará aviso, así como procederá a anotar en los comentarios del lector si se ha podido notificar verbalmente o si se requiere que se contacte telefónicamente desde el Servicio.

En la verificación de la lectura se comprueban las anotaciones del lector para asegurar que la fuga ha sido notificada, y en qué modo, o si se requiere contactar con el cliente telefónicamente.

El sistema en cualquier caso emitirá Carta de Fuga de forma automática.

\* En caso de reclamación por fuga realizada por el Cliente:

En el caso de que el cliente contacte con nuestros servicios de Atención al Cliente para ver si existe alguna bonificación, se procederá de la siguiente manera.

En primer lugar, se solicitará del abonado la verificación de la existencia de la fuga mediante informe del seguro de la vivienda, o, en su defecto, factura oficial de reparación de esta.

Tal circunstancia será verificada, además, por nuestros servicios técnicos mediante inspección e informe, para determinar la existencia de esta.

Una vez comprobada y verificada la existencia de la fuga, se abrirá en el sistema informático un procedimiento de QyR, y se aplicarán los siguientes criterios de bonificación:

Clientes Particulares:

· Agua

Se aplicará la tarifa vigente aprobada por el Ayuntamiento de Cartagena a todos los metros registrados.

· Alcantarillado y canon

Se procederá a realizar una reducción del importe del alcantarillado y canon, aplicando el mismo consumo que el cliente hubiera tenido en igual período del año anterior, o si no existiese ese dato, con arreglo a la media aritmética del consumo de los seis meses anteriores, en el caso de fugas no vertidas.

Clientes comunitarios o grandes consumidores:

· Agua

Se aplicará la tarifa vigente aprobada por el Ayuntamiento de Cartagena a todos los metros registrados que superen el mismo consumo que el cliente hubiera tenido en igual período del año anterior, o si no existiese ese dato, con arreglo a la media aritmética del consumo de los seis meses anteriores.

· Alcantarillado y canon

Se procederá a realizar una reducción del importe del alcantarillado y canon, aplicando el mismo consumo que el cliente hubiera tenido en igual período del año anterior, o si no existiese ese dato, con arreglo a la media aritmética del consumo de los seis meses anteriores, en el caso de fugas no vertidas.

· Forma de pago

Se ofrecerá, así mismo, la posibilidad de realizar un fraccionamiento del pago en varias mensualidades.

Artículo 12.- Facultad de inspección.

12.1. Los inspectores autorizados estarán facultados, a los efectos de esta Ordenanza y del Reglamento del servicio, para visitar e inspeccionar fincas y locales en los que se utilicen las instalaciones correspondientes para conectarse a las redes municipales de abastecimiento y saneamiento, realizar toma de muestras, etc., observando si existe alguna irregularidad.

Tendrán la consideración de defraudadores los que sin el preceptivo contrato de suministro o, en su caso, sin la correspondiente autorización de la CONCESIONARIA, y consiguiente pago de las tarifas correspondientes, lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamiento de los servicios establecidos en el Reglamento Regulator del Servicio.

Los actos defraudatorios y cualesquiera otros a los que correspondiese tal calificación, darán lugar a la inmediata suspensión del suministro y prestación de los servicios, sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder.

Con independencia de lo anterior, el defraudador vendrá siempre obligado a abonar el importe del consumo que se considere defraudado por los servicios que correspondiera, conforme a la liquidación que se practique por la CONCESIONARIA, además de los gastos inherentes a la reposición de los elementos alterados o dañados.

Comprobada la existencia de alguna anomalía, el inspector autorizado levantará Acta en la que hará constar: lugar y hora de la visita, descripción detallada de la anomalía observada y elementos de prueba, si existen, debiéndose invitar al titular de la finca, personal dependiente del mismo, familiar o cualquier testigo a que presencie la inspección y firme el Acta, pudiendo el interesado hacer constar, con su firma las manifestaciones que estime oportunas.

La negativa del interesado a la firma del Acta no afectará en nada a la tramitación y conclusiones a que se llegue en función del contenido del Acta, ni se tomarán en consideración las manifestaciones que haya hecho el interesado sin firmarlas.

12.2. Liquidación por defraudación. La CONCESIONARIA, a la vista del Acta y de las circunstancias consideradas en la misma, formulará liquidación que ha de contener y comprender todos los conceptos que se vean afectados por la defraudación (agua potable, alcantarillado, etc.).

12.2.1. La liquidación por defraudación de agua potable se formulará, considerando los siguientes casos:

a.- Que no existiera contrato alguno para el suministro de agua (caso 1).

b.- Que, por cualquier procedimiento, fuese desmontado sin autorización de la CONCESIONARIA, manipulado o alterado el registro del contador o aparato de medida (caso 2).

c.- Que se realizasen derivaciones de caudal, permanente o circunstancial, antes de los equipos de medida (caso 3).

d.- Que se utilizase el agua para usos distintos de los contratados, afectando a la facturación de los consumos según la tarifa a aplicar (caso 4).

La CONCESIONARIA practicará la correspondiente liquidación, según los casos, de la siguiente forma:

Caso 1.- Se formulará una liquidación por fraude, que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpidas y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones citadas, y el momento en que haya subsanado la existencia del fraude detectado, sin que pueda extenderse en total a más de un año.

Caso 2.- Si se han falseado las indicaciones del contador o aparato de medida instalado, por cualquier procedimiento o dispositivo que produzca un funcionamiento anormal del mismo o se hayan alterado los precintos, se tomará como base para la liquidación de la cuantía del fraude la capacidad de medida del nominal, computándose el tiempo a considerar en tres horas diarias desde la fecha de la última verificación oficial del contador, sin que este tiempo exceda del año, descontándose los consumos que durante ese período de tiempo hayan sido abonados por el autor del fraude.

Caso 3.- Si el fraude se ha efectuado derivando el caudal antes del aparato contador, se liquidará como en el caso primero, de no existir contrato de suministro, y sin hacerse descuento por el agua medida por el contador.

Caso 4.- En este caso, la liquidación de la cuantía del agua utilizada en forma indebida se practicará a favor de la CONCESIONARIA, aplicando al consumo la diferencia

existente entre la tarifa que en cada período correspondiese al uso real que está dando al agua, y las que, en dicho período, se han aplicado en base al uso contratado. Dicho período no podrá ser computado en más de un año.

12.2.2. La liquidación por defraudación de alcantarillado, que se formulará teniendo en cuenta los siguientes casos:

a.- En el supuesto de que la finca disponga de suministro de agua contratado con la CONCESIONARIA, la liquidación por fraude incluirá un consumo equivalente a la cantidad que se debería haber facturado conforme a la aplicación de las tarifas correspondientes.

b.- En las fincas con abastecimiento de agua no suministrada por la CONCESIONARIA, y vertidos de aguas procedentes de extracciones de capas freáticas, la base de la liquidación la constituirá la cantidad realmente vertida según aforo, de acuerdo con el diámetro de la acometida, considerándose un consumo por un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpida y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad y el momento en que se haya subsanado la existencia de defraudación detectada, sin que pueda extenderse en total a más de un año.

c.- Cuando no pudiese cuantificarse la defraudación en la forma indicada en el párrafo anterior se efectuará el equivalente a un consumo de 45 metros cúbicos por cada mes, por vivienda o local, por un período que no excederá de un año, por prestación del servicio de alcantarillado.

d.- Tratándose de industrias, la defraudación se cuantificará en todo caso por aforo realizado por los técnicos de la CONCESIONARIA, debiendo unirse al Acta estudio detallado y razonado en el que se valore la cantidad de agua vertida a la red, sin que en ningún caso se valoren más de un año desde la fecha del Acta. De esta valoración se dará traslado al interesado para que pueda formular en término de 15 días, valoración contradictoria, si lo estima oportuno, en la que ofrezca los medios de prueba para demostrar que, en su caso, el agua vertida ha sido inferior a la señalada en dicha valoración.

e.- El mismo criterio señalado en el párrafo anterior se aplicará en el caso de que se detecten vertidos fraudulentos procedentes de fuentes de aguas propias de la finca mezcladas en el vertido con agua procedente de la red. En este caso la medición se realizará por los criterios señalados en los párrafos precedentes que sean de aplicación, según se trate de vivienda o industrias.

12.2.3. Formulada la liquidación por la CONCESIONARIA por los conceptos que correspondan se notificará al interesado, que contra la misma podrá formular reclamación ante la CONCESIONARIA, en el plazo de 15 días a contar desde la notificación de dicha liquidación.

12.2.4. El importe del fraude deducido con arreglo a los preceptos establecidos en los párrafos anteriores estará sujeto a los impuestos que le fueran repercutibles, debiéndose consignar la cuantía de los mismos en las correspondientes liquidaciones.

12.2.5. La CONCESIONARIA estará asistida, con independencia de la liquidación de defraudación, de las acciones legales que le asistan.

#### DISPOSICIÓN FINAL Y DEROGATORIA.

La presente ordenanza deroga las ordenanzas fiscales que la contradigan, modificando igualmente el Reglamento del Servicio en aquellas materias que se regulan en la presente Ordenanza en lo que sean contradictorias ambas regulaciones.

### **3º. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DEL LITORAL, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS E INSTALACIONES TEMPORALES EN PLAYAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA. *DICTAMEN COMISIÓN INFRAESTRUCTURAS. (00:28:27)***

La Comisión de Infraestructuras reunida en sesión ordinaria celebrada a las diez horas y tres minutos en primera convocatoria, el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de D. Diego Ortega Madrid (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Juan Pedro Torralba Villada, y como vocales, D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, D<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. José López Martínez (MC Cartagena), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar García Sánchez (Grupo Mixto), D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Podemos IUV Equo) y D. Gonzalo Abad Muñoz

Están presentes, la Concejala del Área del Litoral, D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco (PP), la Jefe de Fiscalización y Control Financiero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Gómez Marín, el Jefe de la Unidad Administrativa de Infraestructuras, D. Pablo S. Martínez Carlos-Roca, el Jefe del Área de Infraestructuras, D. Vicente Pérez Zulueta y el Técnico de Administración General, D. Francisco Montoro Ayala.

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

#### **1.2. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DEL LITORAL, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS E INSTALACIONES TEMPORALES EN PLAYAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.**

**CONSIDERANDO** la necesidad de incluir nuevos conceptos y actividades que afectan al uso de las playas, debido a los avances sociales, económicos y culturales que ha habido en la sociedad; así como actualizar la regulación de las instalaciones temporales de playa, dando un nuevo marco jurídico a estas instalaciones.

**VISTO** el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de reglamento, las Entidades Locales habrán de sustanciar una consulta pública, a través de su portal web, en la que se recabará la opinión de los

sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura ordenanza acerca de:

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Los objetivos de la norma.

Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

**RESULTANDO**, en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2022, haber abierto el preceptivo trámite de consulta pública previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015 para la elaboración y redacción de la ORDENANZA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS E INSTALACIONES TEMPORALES EN PLAYAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, durante un plazo de 20 días hábiles, en el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena ([www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)), para que la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pudieran hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos que figuran en el Anexo I del presente acuerdo por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

**CONSIDERANDO** la aprobación del proyecto de ORDENANZA DE USOS Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS E INSTALACIONES TEMPORALES EN PLAYAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2022, en cuya elaboración y redacción han sido tenidas en cuenta las observaciones presentadas por la ciudadanía.

A la vista de cuanto antecede, la Concejal que suscribe propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la ORDENANZA DE USOS Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS E INSTALACIONES TEMPORALES EN PLAYAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, cuyo proyecto fue aprobado en sesión n.º 13.22, de carácter ordinario, de Junta de Gobierno Local de fecha siete de abril de dos mil veintidós.

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo publicarse igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** En el caso de presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública y audiencia de los interesados, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación que resolverá sobre la aprobación definitiva de la Ordenanza aprobada inicialmente.

**CUARTO.-** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

Documento firmado electrónicamente, a 19 de abril de 2022, por La Concejal del Área

de Gobierno de Litoral, Cristina Pérez Carrasco.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos y los Concejales, D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Podemos IUUV-EQUO, Mixto y del Concejal D. Gonzalo Abad Muñoz, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 25 de abril de 2022, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Diego Ortega Madrid.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García), y DOCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUUV- EQUO, Mixto y Sr. Abad).

El texto de la referida Ordenanza es del siguiente tenor literal:

## **ORDENANZA DE USO, APROVECHAMIENTO E INSTALACIONES TEMPORALES DE PLAYAS**

### **TÍTULO PRELIMINAR.- DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTICULO 1 – OBJETO**

1. El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del uso de las playas del municipio de Cartagena conjugando el derecho de todos a disfrutarlas con el deber que el Ayuntamiento, en el marco de sus competencias, tiene de velar por el correcto uso de las mismas para preservar sus valores medioambientales y garantizar la convivencia y el uso solidario; principios todos consagrados en nuestra Constitución.

2. Esta Ordenanza incorpora y ordena la diversa normativa estatal y autonómica relacionada, para hacerla más accesible a los ciudadanos y simplificar su aplicación por parte de la administración

3. La presente Ordenanza regirá en el término municipal de Cartagena, en el espacio que constituye el dominio marítimo terrestre definido en el Título I de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y que tenga la consideración de playa.

#### **ARTÍCULO 2.- DEFINICIONES**

A efectos de la presente Ordenanza y de acuerdo con la normativa estatal básica, así como la de carácter autonómico de aplicación, se entiende como:

a) Playas: zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, bermas y dunas, tengan o no vegetación, formadas por la acción del mar o del viento marino, u otras causas naturales o artificiales.

- b) Aguas de baño: Aquéllas de carácter marítimo en las que el baño esté expresamente autorizado o, no estando prohibido, se practique habitualmente por un número importante de personas.
- c) Zona de baño: El lugar donde se encuentran las aguas de baño de carácter marítimo y los lugares aledaños que constituyen parte accesoria de esta agua en relación a sus usos turísticos-recreativos. En todo caso se entenderá como zona de baño aquélla que diste 20 metros de la playa y 50 metros de la costa. En los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas y 50 metros en el resto de la costa.
- d) Zona de Varada: Aquélla destinada a la estancia, embarque, desembarque y mantenimiento de embarcaciones profesionales y de recreo, debidamente listadas.
- e) Temporada de baño: Periodo de tiempo en que puede preverse una afluencia importante de bañistas, teniendo en cuenta los usos y costumbres locales. A efectos de la presente Ordenanza, se considerará temporada de baño el periodo comprendido entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre de cada año.
- f) Acampada: Instalación de tiendas de campaña, parasoles no diáfanos en sus laterales o de vehículos o remolques habitables.
- g) Campamento: Acampada organizada dotada de los servicios establecidos por la normativa vigente.

### **ARTÍCULO 3.- AGENTES DE LA AUTORIDAD**

Los agentes de la autoridad podrán requerir verbalmente a quienes infrinjan cualquiera de las disposiciones contenidas en las presentes ordenanzas para que, de inmediato, cesen en la actividad prohibida o cumplan con el deber establecido, todo ello sin perjuicio de que, en su caso, procedan a la incoación del correspondiente expediente sancionador o a girar parte de denuncia a la administración competente

## **TÍTULO I.- NORMAS DE USO**

### **CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES**

#### **ARTÍCULO 4.- UTILIZACIÓN DE LAS PLAYAS**

1. La utilización de las playas será libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con la naturaleza de aquéllas, tales como pasear, estar, bañarse, navegar, embarcar y desembarcar, varar, pescar y otros actos semejantes que no requieran obras e instalaciones de ningún tipo y siempre que se realicen de acuerdo con las leyes, reglamentos, así como la presente Ordenanza.
2. Las playas no serán de uso privado, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Costas y su Reglamento sobre las reservas demaniales.
3. Las instalaciones que se permitan en las playas serán de libre acceso público salvo que se autoricen otras modalidades de uso por razones de policía, de economía u otras de interés público debidamente justificadas.

### **CAPÍTULO II.- JUEGOS Y ACTIVIDADES**

**ARTICULO 5.-** 1. Queda prohibida la realización de actividades, juegos o ejercicios que puedan molestar al resto de usuarios en las zonas y aguas de baño durante la temporada de baño, tanto en la arena como en el agua del mar.

2. En aquellas playas donde sus dimensiones lo permitan, se podrán realizar las actividades prohibidas en el punto anterior, siempre que se haga a una distancia del resto de los usuarios tal que se eviten las molestias y nunca a menos de 6 metros.

3. Se exceptúan de la prohibición contenida en el número 1 del presente artículo aquellas manifestaciones de carácter deportivo o lúdico organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento de Cartagena, sin perjuicio de la necesidad de autorización por parte de otras Administraciones cuando sea preceptivo. Las mismas se realizarán siempre en lugares debidamente señalizados y balizados.

4. Asimismo, quedan exceptuadas de la prohibición, las actividades deportivas y lúdicas que los usuarios pueden realizar en las zonas que con carácter permanente tiene dedicadas el Ayuntamiento a la práctica de diversos deportes, juegos infantiles, etc., contenidas en el Plan de Playas, y que estarán debidamente balizadas y serán visibles al resto de usuarios. Esta excepción lo es exclusivamente al uso normal y pacífico de la zona de que se trate, en caso contrario, la actividad desarrollada se entenderá contenida en la prohibición del número 1 anterior.

#### **ARTÍCULO 6.- USO DE APARATOS DE REPRODUCCION SONORA O INSTRUMENTOS MUSICALES**

Se prohíbe la utilización en la playa de aparatos de reproducción sonora o instrumentos musicales o cualquier otros artefactos, de forma que emitan ruidos que produzcan molestias a los demás usuarios y siempre que superen los niveles máximos establecidos en el ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES. No obstante, en circunstancias especiales, se podrán autorizar estas actividades siempre que no superen los niveles mencionados a una distancia de 15 metros desde el foco emisor.

#### **ARTÍCULO 7.- EMBARCACIONES, HIDROPEDALES, MOTOS ACUÁTICAS**

Se prohíbe el baño, la pesca y la estancia de bañistas en las zonas destinadas para varada y tránsito de embarcaciones, canales de acceso a puertos y al Mar Menor; así como el de hidropedales y motos acuáticas.

#### **ARTÍCULO 8.- PUBLICIDAD**

1. Queda prohibida la colocación de cualquier tipo de rótulo en la playa por los particulares, quedando dicha atribución reservada para las Administraciones Públicas con competencias para ello y debiendo realizarse, en todo caso, mediante modelos normalizados. ,

2. Queda prohibida la publicidad en las playas a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales. En su caso, los Agentes de la autoridad girarán parte de denuncia a la Administración competente para la instrucción del oportuno expediente sancionador.

3. La prohibición anterior es aplicable cualquiera que sea el emplazamiento o medio de difusión, incluso para la publicidad realizada desde el aire.

#### **ARTÍCULO 9.- VEHÍCULOS**

1. Se prohíbe el estacionamiento y la circulación no autorizada de vehículos por la playa, exceptuando los vehículos destinados a la vigilancia, salvamento y servicios de mantenimiento.

2. Quienes vulneren esta prohibición deberán sacar de inmediato los vehículos del dominio público ocupado, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, sin perjuicio de que giren parte de denuncia a la Administración competente en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.

3. Quedan expresamente autorizados para estacionar y circular por la playa los carritos para personas con discapacidad, así como la utilización en el agua del mar de los elementos especialmente diseñados para facilitarles el baño, todo ello sin perjuicio de las precauciones que deben adoptar los usuarios y personas que les asistan

4. El Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para facilitar a las personas con discapacidad, la utilización de las playas y sus instalaciones, en consonancia con lo establecido en la normativa sobre accesibilidad.

#### **ARTÍCULO 10.- CAMPAMENTOS Y ACAMPADAS**

1. Están prohibidos los campamentos y acampadas en la playa.

2. Quienes vulneren esta prohibición deberán desalojar de inmediato, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, el dominio público ocupado, sin perjuicio de que giren parte de denuncia a la Administración competente en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.

#### **ARTÍCULO 11.- NAVEGACIÓN DEPORTIVA Y DE RECREO**

1. En las zonas exclusivas de baño estará prohibida la navegación deportiva y de recreo y la utilización de cualquier tipo de embarcación o artefactos flotantes, independientemente de su propulsión, exceptuando los de Salvamento.

2..El lanzamiento y varada de las embarcaciones y artefactos habrá de hacerse a través de canales debidamente a una velocidad que no superará los 3 nudos

3. En los tramos de costa que no estén balizados como zona exclusiva de baño, se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 mts. en las playas y 50 mts. en el resto de la costa. En estas zonas queda prohibida la navegación, exceptuando los extremos de las playas donde podrán aproximarse a tierra las embarcaciones a una velocidad inferior a 3 nudos, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la vida humana y navegación marítima.

4. Quienes vulneren estas prohibiciones deberán desalojar de inmediato, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, el dominio público ocupado, sin perjuicio de que giren parte de denuncia a la Administración competente en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.

#### **ARTÍCULO 12.- PESCA**

1. En las zonas de baño y durante la temporada de baño, se prohíbe la pesca desde la orilla y la submarina (en el ámbito de las playas o zonas de baño), desde las 10:00 hasta

las 21:00 horas, ambas inclusive, en evitación de los daños que los aparejos utilizados pueden causar al resto de usuarios.

2. Quienes vulneren la prohibición anterior deberán cesar de inmediato la actividad prohibida, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, sin perjuicio de que giren parte de denuncia a la Administración competente en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.

3. Se exceptúan de la prohibición del número 1 anterior, las actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento, lo que se hará en zonas debidamente balizadas.

### **CAPÍTULO III.- NORMAS DE CARÁCTER HIGIÉNICO-SANITARIO**

**ARTÍCULO 13.-** 1. Los usuarios tendrán derecho a conocer las condiciones de calidad del agua de baño y ser advertidos cuando no se cumplan los criterios mínimos exigibles por las normas vigentes.

2. Con ese fin, el Ayuntamiento garantizará el acceso a la información actualizada de las condiciones higiénico sanitarias de las zonas de baño

3. En el ámbito de sus competencias, y en el ejercicio del deber de adoptar las medidas necesarias para la protección de la salud, el Ayuntamiento de Cartagena:

a) Señalará el equipamiento de servicios públicos y las posibles limitaciones de uso que puedan existir, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

b) Señalará la prohibición de baño, conforme a lo establecido en la normativa de aplicación, cuando así venga establecida por la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u órgano competente, manteniendo la misma hasta tanto no se comunique la desaparición del riesgo sanitario por dicha Consejería.

c) Adoptará las medidas necesarias para la clausura de zonas de baño, cuando así venga acordada por la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u órgano competente. Dichas medidas se mantendrán hasta tanto sea comunicado el acuerdo de reapertura de la zona de baño por dicha Consejería

d) El Ayuntamiento de Cartagena dará la publicidad necesaria a los informes que elabore la Consejería de de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **ARTÍCULO 14.- ANIMALES DOMESTICOS**

1. Queda prohibido el acceso de animales domésticos a las aguas y zonas de baño, a excepción del que resulte preciso para el desarrollo de actividades debidamente autorizadas por la autoridad sanitaria competente.

2. En el caso de animales abandonados que deambulen por la playa, serán responsables de los mismos sus propietarios.

3. Queda autorizada la presencia en la playa de perros lazarillos en compañía de la persona a quien sirvan, sin perjuicio de la responsabilidad de su poseedor y/o propietario ni de las medidas que el mismo deba adoptar para evitar molestias o riesgos para el resto de usuarios.

4. Quienes vulneren la prohibición del número 1, o no cumplan con las condiciones preceptuadas en el número 3, anteriores, deberán abandonar de inmediato la playa con el animal, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, quienes girarán parte de denuncia en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador.

#### **ARTICULO 15.- PLAYAS CANINAS**

1. Como excepción al artículo 15 de esta ordenanza, se permitirá la presencia de perros en las aguas y zonas de baño que sean autorizadas por el Ayuntamiento, denominándose estas zonas como playas caninas.

2. Las playas caninas, son aquellos espacios públicos debidamente señalizados junto a la orilla del mar, provisto de arena o no en la que se podrá prestar un servicio de salvamento y socorrismo y al que pueden acudir las personas usuarias de playas con animales de la especie canina cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Se impedirá que los perros que acudan a estas playas produzcan daños a las plantas u otros animales silvestres.
- b) Evitar que el perro moleste a bañistas y personas usuarias de las playas.
- c) Los dueños de los perros deberán ir provistos de material para retirar los excrementos o cualquier residuo generado por el perro, que deberán ser depositados inmediatamente en las papeleras habilitadas.
- d) Los perros deberán estar controlados por sus dueños en todo momento, visibles y bajo control por voz.
- e) Los perros que tengan la consideración de animales potencialmente peligrosos estarán a lo dispuesto en la normativa de aplicación.
- f) Los perros agresivos o no socializados tienen prohibido el acceso a estas playas.
- g) No podrán acceder menores de 14 años con perros si no van supervisados por un adulto.
- h) No podrán acceder perras en celo, animales enfermos o cachorros menores de 4 meses.
- i) Los perros deberán estar vacunados, desparasitados, portarán microchip y pasaporte sanitario con los tratamientos profilácticos obligatorios actualizados.
- j) Los dueños de los perros deberán llevar consigo toda la documentación del animal en regla.
- k) Los propietarios deberán tener la correa disponible, los animales dispondrán de collar, pero no se permitirá collares de pinchos o estrangulamiento y se evitara excesivo ladrado.

3. Los dueños de los perros son responsables de todos los daños que genere el animal.

4. Los agentes de la autoridad podrán requerir en cualquier momento las medidas necesarias para evitar molestias, problemas sanitarios o de salud.

5. Queda prohibida la práctica de la pesca en las playas caninas.

**ARTÍCULO 16.-** Queda prohibida la evacuación fisiológica en el mar o en la playa.

**ARTÍCULO 17.-** 1. Queda prohibido lavarse en el agua del mar utilizando jabón, gel, champú o cualquier otro producto similar.

2. Queda prohibido dar a las duchas, lavapies, aseos y mobiliario urbano en general, ubicados en las playas, un uso diferente al que les es propio; así, se sancionará conforme a la presente Ordenanza, a los usuarios que den otro fin a las mismas como jugar, limpiar los enseres de cocina, lavarse o ducharse utilizando jabón, gel, champú o cualquier producto detergente, pintar, deteriorar, etc., sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que puedan exigirse por los actos cometidos.

3. Quienes vulneren estas prohibiciones deberán cesar de inmediato la actividad prohibida, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, sin perjuicio de que giren parte de denuncia en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador.

### **ARTÍCULO 18.- RESIDUOS**

1. Queda prohibido arrojar en la playa o en el agua del mar cualquier tipo de residuos como papeles, restos de comida, latas, botellas, restos de frutos secos, colillas, etc., así como dejar abandonados en la misma muebles, carritos, palés, cajas, embalajes, etc.

2. Dichos vertidos habrán de realizarse en los contenedores que al efecto se encuentran distribuidos por la arena de la playa.

3. Para el uso correcto de dichos contenedores habrán de seguirse las siguientes normas: a) No se emplearán para el vertido de líquidos, escombros, maderas, enseres, etc., así como tampoco para animales muertos. b) No se depositarán en ellos materiales en combustión. c) Las basuras se depositarán en el interior del contenedor, evitando su desbordamiento y la acumulación de residuos a su alrededor, por lo que, en caso de encontrarse lleno, habrá de realizarse el depósito en el contenedor más próximo. d) Una vez depositada la basura habrá de cerrarse la tapa del contenedor. e) La basura, antes de ser depositada en el contenedor, habrá de disponerse en una bolsa perfectamente cerrada.

4. Se prohíbe limpiar en la arena de la playa o en el agua del mar los enseres de cocinar o los recipientes que hayan servido para portar alimentos u otras materias orgánicas.

5. No obstante lo anterior establecido en este artículo, los pescadores podrán realizar en la playa sus faenas de limpieza de artes y enseres así como de mantenimiento de embarcaciones, debiendo, inmediatamente después de terminar dichas labores, depositar los residuos que se produzcan en los contenedores que el Ayuntamiento habilitará en las zonas de varada para uso exclusivo de los mismos.

6. Quienes vulneren estas prohibiciones, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, deberán retirar de inmediato los residuos y proceder a su depósito conforme se establece en esta ordenanza, sin perjuicio de que giren parte de denuncia en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador.

### **ARTÍCULO 19.- FUEGO**

1. Queda prohibido el realizar fuego directamente en el suelo de la playa, arena, piedras o rocas.

2. Queda prohibido el uso de bombonas de gas y/o líquidos inflamables en las playas, a excepción del combustible utilizado para proveer los motores de las embarcaciones en las zonas de varada, cuya manipulación habrá de realizarse siguiendo las más estrictas normas de seguridad y bajo la responsabilidad de la persona que la realice.

#### **ARTÍCULO 20.- VENTA AMBULANTE**

1. Se prohíbe la venta ambulante en la playa de cualquier producto .

2. Los Agentes de la autoridad podrán requisar la mercancía a aquellas personas que realicen la venta prohibida en el número anterior y, en todo caso, cesarán la actividad prohibida a requerimiento de los mismos, sin perjuicio de que giren parte de denuncia en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador.

3. Una vez requisada la mercancía, está sólo podrá ser devuelta al infractor cuando acredite documentalmente su propiedad y, en su caso, una vez satisfecha la sanción que le viniere impuesta en aplicación de la presente Ordenanza

#### **CAPÍTULO IV.- VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

**ARTÍCULO 21.-** 1. El Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias, dispondrá de un dispositivo de vigilancia y salvamento en playas durante la temporada de baño, valorando la ocupación y peligrosidad

2. En las playas en que no existan puestos de salvamento se dispondrá de unos carteles informativos con el texto “playa no vigilada, en caso de emergencia llamen al 112”.

3. Los puestos de vigilancia dispondrán de equipos de salvamento donde poder dar una respuesta al rescate y asistencia de personas ya sea en las propias playas donde se ubiquen o en las que no exista equipo de vigilancia.

4. En la zona de baño donde esté ubicado el puesto de salvamento existirá un mástil en el cual se colocará, por parte del servicio de vigilancia y salvamento en playas y durante el período de baño, una bandera, la cual determinará las condiciones de seguridad para el baño, atendiendo a los siguientes colores:

a) Verde: baño permitido.

b) Amarillo: baño permitido con precaución, en los 50 primeros metros de agua desde la orilla y en todo caso tocando el fondo y siempre con la cabeza fuera del agua. No se autoriza el baño con colchonetas, ni flotadores. Los niños menores de 12 años no podrán bañarse si no les acompaña un adulto.

c) Rojo: prohibición para el baño. En caso de que algún usuario procediera a bañarse con la existencia de bandera roja, será instado por los servicios de salvamento, si los hubiese, a que salga del mar. Si no acata la orden, será reclamada la presencia de las fuerzas de seguridad, para que intervengan, y realicen las actuaciones y diligencias pertinentes para hacer cumplir la prohibición del baño .

#### **CAPITULO V.- CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS TURÍSTICO O DEPORTIVOS EN LAS PLAYAS.**

**ARTICULO 22.-** 1. Se permite, previa autorización del Ayuntamiento y el órgano competente, la realización de eventos en las aguas y zonas de baño que sean declarados de interés turístico y eventos deportivos.

**ARTICULO 23.- SOLICITUD**

Los promotores de la actividad deberán pedir la correspondiente autorización al ayuntamiento mediante una solicitud que contendrá:

- a) Objeto del evento
- b) Superficie a ocupar, duración de la celebración y número de asistentes.
- c) Descripción detallada de todas las instalaciones que se pretenden realizar para la celebración
- d) Justificación de la declaración como evento de interés turístico
- e) Medidas preventivas que garanticen el restablecimiento de la playa al estado anterior y que eviten afecciones al medio ambiente.
- f) Justificante del pago de la tasa.
- g) Compromiso de desmontaje y levantamiento de las instalaciones de manera inmediata, una vez haya finalizado el evento.
- h) Plano de situación a escala 1:5000 y plano de detalle a escala 1:5000
- i) Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños producidos por el evento
- j) Depósito de una fianza que será estipulado por el Ayuntamiento, para asegurar el restablecimiento de la playa.
- k) Informe económico del evento a realizar.

La autorización será remitida al órgano competente, para que este se pronuncie sobre ella, la cual en caso de autorizarla impondrá un canon de ocupación.

**ARTICULO 24.- BODAS EN PLAYAS**

1. Se permite, previa autorización, la celebración de bodas en las zonas de baño, al considerarse estas como eventos de interés turístico.

2. Únicamente se podrán celebrar bodas en las zonas de playa y con las condiciones que el Ayuntamiento estipule.

3. Queda prohibida la celebración de bodas en playas en la temporada alta, es decir, entre el 15 de junio y el 15 de septiembre

4. Para las celebraciones que se quieran realizar en el primer semestre del año, se debe solicitar, antes del 15 de septiembre del año anterior.

Para las celebraciones que se quieran realizar en el segundo semestre del año, se debe solicitar, antes del 15 de abril del mismo año.

3. Para la celebración de bodas en la playa se deberá solicitar, autorización previa, presentando la siguiente documentación:

- a) Objeto de la celebración
- b) Superficie a ocupar, duración de la celebración y número de asistentes.
- c) Descripción detallada de todas las instalaciones que se pretenden realizar para la celebración

- d) Medidas preventivas que garanticen el restablecimiento de la playa al estado anterior y que eviten afecciones al medio ambiente.
- e) Justificante del pago de la tasa.
- f) Declaración responsable de desmontaje y levantamiento de las instalaciones de manera inmediata, una vez haya finalizado el evento.
- g) Plano de situación a escala 1:5000 y plano de detalle a escala 1:5000
- h) Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños producidos por el evento
- i) Depósito de una fianza que será estipulada por el Ayuntamiento, para asegurar el restablecimiento de la playa
- j) Referencia del expediente matrimonial abierto en el Registro Civil correspondiente.
- k) Estudio económico de la celebración

4. La autorización será para el uso del espacio durante 3 horas y para una única boda: La duración máxima de la ceremonia será de 1h. La duración máxima del montaje será de 1h. La duración máxima del desmontaje será de 1h.

5. Queda prohibido:

- a) Uso de fuegos artificiales
- b) Celebración del banquete de boda, catering, etc, en la playa
- c) Utilización de animales en la ceremonia
- d) Uso de confetis y otros materiales que ensucien la arena de la playa y/o sean difíciles de limpiar (por ejemplo: arroz, pétalos, pinturas,... )
- e) Uso de la megafonía alterando el descanso vecinal

## **TITULO II.- INSTALACIONES DE TEMPORADA EN PLAYAS**

### **ARTICULO 25.- OBJETO.**

El presente documento tiene por objeto la regulación de las instalaciones temporales en playas y el otorgamiento de las autorizaciones de explotación de los servicios de temporada en las playas del municipio de Cartagena, ocupando el dominio público marítimo-terrestre y zonas públicas en servidumbre de protección con instalaciones desmontables.

Las autorizaciones de los servicios de temporada ubicadas en D.P.M.T. quedan supeditadas a las preceptivas autorizaciones de la Demarcación de Costas de Murcia de la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico. Para las autorizaciones de las instalaciones ubicadas en zonas públicas con afección de Servidumbre de Protección quedan supeditadas a las preceptivas autorizaciones de Dirección General de Movilidad y Litoral. Al derecho de ocupación de las instalaciones le es de aplicación las exigencias o condiciones derivadas de las autorizaciones de las citadas Administraciones.

### **ARTICULO 26.- SOLICITUDES.**

El Ayuntamiento de Cartagena podrá optar por las diferentes formas de contratación establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, en el caso de ITPs no adjudicadas, se podrán solicitar dentro del plazo de solicitud que se publicará cada año en el Tablón de Edictos de este Excmo.

Ayuntamiento y en, al menos, uno de los diarios de mayor difusión de la Región. De forma excepcional, este Excmo. Ayuntamiento, a través de sus órganos competentes, podrá tomar en consideración solicitudes que habiéndose presentado fuera de plazo revistan interés turístico o social. Las solicitudes presentadas fuera del plazo indicado que obtuvieran autorización, liquidarán el periodo completo que abarca el plazo general de instalación.

#### **ARTICULO 27.- TIPOLOGÍA Y USO DE LAS INSTALACIONES TEMPORALES.**

Según el art. 51 apartado 2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, se entiende por instalaciones desmontables aquellas que:

- a) Precisen a lo sumo obras puntuales de cimentación, que en todo caso no sobresaldrán del terreno.*
- b) Estén constituidas por elementos de serie prefabricados, módulos, paneles o similares, sin elaboración de materiales en obra ni empleo de soldaduras.*
- c) Se monten y desmonten mediante procesos secuenciales, pudiendo realizarse su levantamiento sin demolición y siendo el conjunto de sus elementos fácilmente transportables.*

#### **ARTICULO 28- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN**

1- La autorización se podrá solicitar por un plazo máximo de 4 años. Las autorizaciones se renovarán cada año mediante solicitud expresa, todo ello supeditado a las preceptivas autorizaciones de la Demarcación de Costas de Murcia de la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico y a la Dirección General de Movilidad y Litoral.

Será obligatorio desmontar las instalaciones una vez finalizado el plazo anual de duración de la autorización, retirando todas las instalaciones y restaurando la realidad física alterada en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS.

2- Además del precio a abonar al Ayuntamiento por temporada, el adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento el canon de ocupación establecido anualmente por la Demarcación de Costas en Murcia, que le será notificado una vez recibida la autorización de la Demarcación de Costas en este Ayuntamiento.

### **CAPITULO I.- CHIRINGUITOS O QUIOSCOS.**

#### **ARTICULO 29.-CARACTERÍSTICAS A CUMPLIR POR LOS CHIRINGUITOS O QUIOSCOS**

- **Chiringuitos o quioscos.** La ocupación de los establecimientos expendedores de comidas y bebidas no excederá de 70 m<sup>2</sup>, de los cuales, 20 m<sup>2</sup> se destinarán a instalación cerrada y 50 m<sup>2</sup> a instalación de terraza donde se ubicarán las mesas y sillas sobre tarima de madera y/o pérgola de sombraje.

- **Aseo.** Será obligatoria la instalación un aseo accesible con la misma estética del quiosco. Esto quiere decir que si el quiosco sigue una línea estética en cuanto a colores y materiales, el aseo deberá seguir la misma estética.

- **Almacén.** Se permite la instalación de un módulo de almacén de 6,00 m<sup>2</sup>, que seguirá obligatoriamente la misma estética que el quiosco, al igual que el aseo, no desentonando, no permitiéndose la instalación de contenedores de chapa, casetas o cualquier elemento que distorsione la estética del conjunto.

- **Pasarelas de madera.** Se realizará la instalación de pasarelas de madera para acceso a la instalación garantizando el itinerario accesible.

### **ARTICULO 30.- CONDICIONES PARTICULARES DE LOS QUIOSCOS.**

#### **a) En cuanto a la edificación.**

Tipo: Los quioscos serán edificaciones desmontables, estarán constituidos por elementos prefabricados, módulos, paneles o similares que permitan un ensamblaje sin soldaduras ni cementos. Preferentemente serán cerramientos y acabados de madera de primera calidad, pintada o barnizada. La tornillería será de acero galvanizado o inoxidable o de materiales que no presenten oxidación. La altura libre interior será mínimo de 2,20 m

Estructura: los materiales a emplear en los elementos estructurales de vigas y pilares serán maderas tratadas en autoclave clase IV.

Estética: el quiosco estará en perfectas condiciones estéticas durante todo el tiempo que esté instalado. Los acabados exteriores estarán sin defectos en barnices o pinturas, con la tornillería sin oxidación y sin desprendimientos de materiales tipo madera, hojas, cuerdas o cualquier elemento. El quiosco deberá instalarse “recién pintado” cada anualidad. Los materiales de revestimiento y acabado serán preferentemente de madera natural o pintada.

Acometidas: Las acometidas eléctricas, de agua y de saneamiento estarán grafiadas en los planos a presentar, y costeadas por el adjudicatario en el caso de tener que realizarlas. Deberán ser todas enterradas mínimo 1,00 m. El titular de la autorización revisará la efectiva ocultación de las acometidas, subsanando y solicitando los correspondientes permisos en caso de tener que volver a enterrarlas por cualquier causa (vandalismo, temporales...). En los quioscos sin conexión a red eléctrica el adjudicatario producirá la energía necesaria a través de energías renovables, baterías o generador eléctrico de gasóleo o butano. El grupo electrógeno deberá estar aislado acústicamente, adosado a la parte trasera del quiosco y extremando las medidas para evitar cualquier vertido a la arena o generar contaminación. Deberá disponer de un extintor con su correspondiente plan de mantenimiento.

Mesas, sillas y pérgola. Se realizará una ocupación máxima de 50 m<sup>2</sup>. No se podrán instalar más mesas y sillas que aumenten esta superficie. Se podrá cubrir con una pérgola acorde a la estética del chiringuito, preferentemente de madera, se aportarán cálculos estructurales en la documentación técnica. Esta zona de mesas y sillas dispondrá de tarimas tratadas en autoclave que no dejen huecos entre ella para evitar ensuciar la arena. Las tarimas se apoyarán directamente en la arena sin ningún tipo de cimentación fija, fácilmente desmontable. Las mesas y sillas serán acordes a la estética de la instalación, queda prohibida la publicidad en las mismas. Se deberán guardar las

mesas y sillas al cierre diario de la instalación, retirándolas de la vista. No se permite su instalación directamente sobre la arena.

Pasarelas. Se instalarán pasarelas perimetrales y de acceso al quiosco. Serán de madera, sin astillas ni resaltes, garantizando un itinerario accesible de acceso a la instalación según la normativa vigente. Las pasarelas y su mantenimiento irán por cuenta del adjudicatario.

Instalaciones. El quiosco dispondrá de instalación de saneamiento, eléctrica y de agua potable según autorizaciones y normativa vigente. El coste de cada una de las instalaciones correrá a cargo del titular de la autorización.

Nuevas tecnologías. Dispondrán de nuevas tecnologías tales como la red WIFI a disposición de los usuarios, datáfono, carta con código QR, toma de comandas con app o tablet.

Hamacas y sombrillas. Las hamacas serán de material higiénico fácilmente limpiable y de fácil desinfección. Las sombrillas serán de forma circular, de materiales naturales tipo bambú, esparto, hojas de plátano, brezo, textil o similar. Todas las hamacas y sombrillas de una misma instalación serán del mismo tipo, forma y color e irán en concordancia estética con el quiosco. La ocupación de 2 hamacas y una sombrilla será de 5 m<sup>2</sup>. Las hamacas y sombrillas deberán estar en excelente estado al igual que el quiosco, no desprendiendo materiales tales como hojas, restos de brezo, astillas o cualquier otro material.

Energías renovables. Se realizará la instalación de placas solares para energía solar térmica o fotovoltaica para autoconsumo eléctrico (min 50%) o de agua caliente (min 50%) del quiosco. Se dispondrá del servicio de cargadores de móviles con energía renovable para los usuarios. Un cargador solar de móvil es un dispositivo portátil que permite transformar la energía solar fotovoltaica en energía eléctrica, la cual puede ser utilizada por dispositivos como smartphones o tablets. Estos aparatos solares pueden cargar baterías hasta 48 V (voltios) y cientos de amperios. Se deberá comunicar mediante cartelería el servicio de carga de dispositivos móviles por este medio. Se dispondrá de un mínimo de 4 dispositivos de carga siempre disponibles para los usuarios.

Publicidad. Según se indica en el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, artículo 81:

1. Está prohibida la publicidad permanente a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales. Excepcionalmente, y en las condiciones que se establecen en los apartados siguientes, se podrá autorizar la publicidad siempre que sea parte integrante o acompañe a instalaciones o actividades permitidas en el dominio público marítimo-terrestre y siempre que sea compatible con su protección (artículo 38.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).
2. Se podrá autorizar la publicidad cuando sea compatible con la protección del dominio público marítimo-terrestre y no menoscabe su uso ni implique riesgo para la vida, salud o seguridad para las personas.

3. No se podrá autorizar la publicidad por medios acústicos o audiovisuales cuando interfiera o menoscabe los usos comunes del dominio público marítimo-terrestre.

4. Se podrá permitir, con carácter excepcional, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1, en los siguientes supuestos: a) Rótulos indicadores de establecimientos debidamente autorizados, siempre que se coloquen en su fachada y no supongan una reducción del campo visual generado por el volumen de la propia edificación o instalación. En las mismas condiciones, podrán admitirse rótulos o carteles de otras marcas expedidas en el establecimiento:

b) En las vallas cuya colocación resulte necesaria para la funcionalidad de la instalación o para el desarrollo de actividades.

c) Elementos publicitarios de los patrocinadores de las actividades lúdicas o deportivas que estén debidamente autorizadas, siempre que se integren o acompañen a los elementos autorizados para su realización.

Los medios publicitarios utilizados no podrán implicar una reducción adicional del campo visual, producir ruido ni vibraciones ni romper la armonía del paisaje.

5. También estará prohibido, cualquiera que sea el medio de difusión empleado, el anuncio de actividades en el dominio público marítimo-terrestre que no cuenten con el correspondiente título administrativo o que no se ajuste a sus condiciones (artículo 38.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

- Distribución de elementos. La distribución de elementos que componen la instalación tales son quiosco, aseos, almacén, pasarelas, mesas y sillas, hamacas y sombrillas..., se organizará de forma que la ocupación sea la mínima posible tal y como indica el art. 61 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

#### **b) En cuanto al servicio.**

Temporada y horario: el servicio se prestará todos los días del periodo mínimo del 1 de junio al 30 de septiembre excepto los días de condiciones climatológicas adversas o fuerza mayor. En el caso de que se opte por dar el servicio en el resto del periodo no obligatorio (1 de marzo al 30 de mayo y del 1 de octubre al 31 de diciembre), deberá dar un servicio mínimo de viernes a domingo y festivos. El horario máximo de apertura será de 9'30 horas de la mañana a 1'30 horas de la madrugada.

Botiquín: todas las instalaciones dispondrán de un botiquín de primeros auxilios equipado con gases estériles en paquetes individuales, guantes de látex desechables, suero fisiológico en monodosis, ampollas oculares/ofthalmológicas, povidona yodada, alcohol, tijeras, pinzas, agua oxigenada, venda crepe, tiritas, lápiz para picaduras de insectos, algodón y esparadrapo. El personal colaborará con los servicios de salvamento y socorrismo de las playas si fueren requeridos.

Salvavidas. Los chiringuitos ubicados en el Mediterráneo dispondrán de salvavidas con unos 50 m de cabo, disponible para cualquier emergencia que pudiera surgir en la zona de baño de influencia del quiosco (tipo aro de Glasdon o similar).

Productos químicos: queda prohibido el uso de detergentes o cualquier tipo de producto nocivo para el medio ambiente.

Vertidos: queda prohibido realizar cualquier tipo de vertido al mar o a la arena.

Residuos: el titular de la autorización deberá separar las fracciones de residuos producidos, retirándolos de la playa por su cuenta y disponiéndolo en el contenedor que corresponda. Tendrá papeleras clasificadas por residuos para uso de los clientes con los colores azul, amarillo y verde. En ningún caso se permite el uso de las papeleras o contenedores de la playa instalados para uso de la instalación.

Almacenamiento: se prohíbe el almacenamiento exterior de envases, cajas, cubos, barriles, bidones, así como cualesquiera otros enseres que menoscaben la estética visual correspondiente al emplazamiento de la instalación.

Limpieza: la instalación estará en perfectas condiciones de limpieza e higiene a primera hora de la mañana (8:00 a.m.), con el perímetro limpio y la arena rastrillada en un perímetro mínimo de 2,00 m alrededor del quiosco así como de la zona de la pérgola, mesas, sillas, hamacas, sombrillas, aseo y almacén.

El horario, la carta y los precios estarán en expuestos al públicos en sitio visible.

Espectáculos y conciertos: no está permitida la realización de conciertos y otras actuaciones en directo ya que exceden de los usos naturales de este tipo de instalaciones no reuniendo las condiciones indicadas en el art 61 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Personal. El personal de los servicios de temporada deberá vestir correctamente, uniformados, deberán contar con un manual con pautas de cortesía y educación para atención a los usuarios.

Venta ambulante. Queda prohibida la venta ambulante de los productos del quiosco por la playa. Serán los clientes los que deban acudir al quiosco a realizar la adquisición de productos.

Hamacas y sombrillas. El alquiler de las hamacas se realizará por persona y día o por horas. Sombrillas y hamacas se alquilarán conjuntamente. El usuario podrá ausentarse de la hamaca el tiempo que considere, regresando a la misma hamaca que alquiló siempre que se encuentre en el tiempo de la reserva.  
las hamacas sólo se podrán utilizar en el espacio que tengan autorizado, no pudiendo desplazarlas de un sitio a otro.

## **ARTICULO 31.- CONDICIONES PARTICULARES DE LOS ASEOS.**

1.- La colocación del aseo es obligatoria, no se permite la utilización de los aseos municipales como sustitución a los obligados a colocar en cada ITP.

2.- Los aseos serán preferentemente entroncados a la red de saneamiento municipal.

3.- En el caso de no disponer de la conexión de entronque al saneamiento, el adjudicatario deberá de solicitar la correspondiente licencia municipal y autorizaciones que procedan y ejecutar la conexión a su costa.

En el caso de imposibilidad de conexión a la red de saneamiento, el adjudicatario instalará una fosa séptica enterrada.

Como última opción, el adjudicatario instalará un aseo químico realizando las limpiezas que fueran necesaria para mantenerlo en las debidas condiciones de higiene y salubridad.

4.-El uso del aseo será público para cualquier persona que lo necesite, sea cliente del quiosco o no del quiosco, además dispondrá de un cartel claramente visible donde ponga “USO PÚBLICO”. El horario de apertura será el mismo que el del quiosco.

5.- El aseo dispondrá en todo momento de papel higiénico, papel de manos y gel hidroalcohólico o gel de manos.

6.- El aseo será accesible según el art. 34 de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, comunicado mediante itinerario accesible.

7.-La estética del aseo será la misma que la del chiringuito, de madera, barnizada o pintada.

En ningún caso el otorgamiento de las autorizaciones al adjudicatario supondrá desnaturalizar el **uso público de las playas**. Cualquier persona podrá permanecer o transitar en la zona acotada para los servicios de temporada, aunque no podrá instalar ningún elemento (sillas, hamacas, sombrillas, etc.) dentro de la zona autorizada para la instalación.

## **CAPITULO II- INSTALACIONES NÁUTICAS.**

### **ARTICULO 32.- CARACTERÍSTICAS A CUMPLIR POR LAS INSTALACIONES NÁUTICAS**

1.- No se permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras fijas dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiendo por tales las así definidas en el artículo 51 de la Ley de Costas y 110.2 de su Reglamento General.

2.- paralelamente a la línea de costa, se dejará libre permanentemente el paso público por la orilla, sin que pueda estar interrumpido por ninguna instalación. Igualmente, se dejarán pasos libres perpendiculares a la orilla, con una anchura mínima de **tres metros**, en prolongación de cada acceso público.

3.Los espacios autorizados para cualquier instalación (toldos, sombrillas, hamacas y elementos náuticos) serán **SEÑALIZADOS** en sus vértices mediante **JALONES EMPOTRADOS** que se mantendrán **PERMANENTEMENTE** durante la temporada.

4.- De conformidad con lo establecido en el Art. 113.9 del Reglamento General de Costas, los servicios de temporada que exploten artefactos flotantes deberán obtener la autorización de funcionamiento del órgano competente en materia de Marina Mercante (Capitanía Marítima).

5.- **Elementos náuticos a motor.** Deberá balizarse la playa en una franja contigua a la costa de una anchura de 200 metros o bien justificar el Ayuntamiento que este balizamiento no es necesario en base a que estos elementos no interfieren en la seguridad y confort del conjunto de los usuarios de la playa, asegurando las medidas de control oportunas.

6.- **Motos acuáticas.** Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.

7.- La posesión de seguros de responsabilidad civil es una obligación personal de los empresarios y propietarios de los artefactos.

8.- En cuanto a los elementos náuticos con y sin motor, deberán de disponer de la autorización de funcionamiento de Capitanía Marítima de Cartagena, que en su caso corresponda.

9.- Las instalaciones se ajustarán lo indicado por la de la Demarcación de Costas en Murcia en sus resoluciones de autorización

10.- Los elementos de seguridad de los artefactos náuticos de recreo habrán de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados.

11.- Los explotadores del negocio están obligados a seguir las normas de seguridad establecidas por el fabricante de los elementos.

12.- Los responsables de la instalación deberán elaborar un **Plan de Emergencias** donde consten, como mínimo, los teléfonos públicos y privados de interés en materia de asistencia y emergencias a personas y un sencillo Protocolo de actuación para ayudar a afrontar los incidentes que pudieran producirse.

13.- Las Escuelas de Vela y otras instalaciones de formación deportiva náutica han de estar homologadas y autorizadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), que es la Administración competente para ello.

- La embarcación o embarcaciones que se utilicen en la actividad habrán de estar debidamente despachadas, en cumplimiento de la legislación vigente.

14.- Los parques acuáticos deberán estar homologados para su uso público y reunir todas las características técnicas y de seguridad exigidas. Los anclajes al fondo marino, cuando así lo requieran las Administraciones competente por afectar a especies o hábitats de interés, serán ecológicos, sus medidas y peso serán proporcionales al parque instalado, de acuerdo con sus prescripciones técnicas.

15.- Las instalaciones que requieran anclajes marinos lo serán de tipo ecológico.

16.- En las zonas de baño debidamente balizadas, estará prohibida la navegación deportiva y de recreo, y la utilización de cualquier tipo de embarcación o medio flotante o movido a vela o motor.

En los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño, se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas y 50 metros en el resto de la costa. Dentro de estas zonas no se podrá navegar a una velocidad superior a tres nudos, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad humana. Estará prohibido cualquier tipo de vertido desde las embarcaciones.

17.- El lanzamiento o varada de embarcaciones deberá hacerse a través de canales debidamente señalizados, en la forma que a continuación se especifica: La anchura de los canales de paso será entre 25 a 50 metros para ser utilizados por las lanchas de ski-acuático, los artefactos de tracción de vuelos ascensionales, los pequeños barcos veleros, los aerodeslizadores y las demás embarcaciones y artefactos de recreo de playa. Su trazado, será perpendicular a la orilla. La entrada en estos canales transversales de paso se balizará por medio de dos boyas esféricas, de color verde o rojo, según corresponda a estribor o babor en el sentido convencional de balizamiento y flotador de sesenta centímetros de diámetro. Los lados de los canales transversales de paso se balizarán con boyas esféricas de color amarillo, de cuarenta centímetros de diámetro, ancladas cada diez metros cuando el canal bordea o atraviesa una zona de protección de los bañistas y cada veinticinco metros en los otros casos.

Estos canales de paso deberán instalarse por los adjudicatarios de las instalaciones de elementos náuticos, que tendrán un uso preferente de los mismos, pero deberán permitir el lanzamiento de cualesquiera embarcaciones de particulares. En las zonas afectadas por las obras del “Proyecto de instalación de redes en diferentes zonas del Mar Menor y cierre selectivo del Canal del Estacio”, deberán conectarse dichos canales con las aperturas previstas en las cortinas de redes, a fin de evitar la interferencia de estos elementos náuticos con la zona de baño, que ha de quedar totalmente separada de los canales balizados para salida de embarcaciones fuera del recinto acotado por las redes. El cumplimiento de esta normativa podrá ser inspeccionada por los servicios de vigilancia de la Demarcación de Costas o la Capitanía Marítima, y se entenderá sin perjuicio de las normas que dicte la Autoridad competente en esta materia.

### **ARTICULO 33.- OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA AUTORIZACIÓN.**

1.- Será por cuenta del titular de la autorización, el coste de las obras e instalaciones que se precisen para su montaje y explotación, incluso las acometidas de electricidad, alcantarillado, agua, o cualquier otra que se precisase, así como los consumos que generen los suministros.

2.- Será por cuenta del titular de la autorización todas las autorizaciones, licencias y permisos que se precisen para el funcionamiento de las actividades que se presten y de sus instalaciones.

3.- Abonar por su cuenta, dentro del plazo fijado en el oportuno requerimiento, todo precio, canon, derecho o tributo que la administración estatal, regional o municipal le requiera como consecuencia del servicio.

4.- El titular de la autorización está obligado a colaborar con los servicios de inspección municipales en todo momento, aportando documentación y cuanta información le sea requerida, relacionada con el presente contrato o con los galardones, reconocimientos o programas de las playas (Bandera Azul, Q de calidad...).

5.- El titular de la autorización estará obligado a mantener y reparar las instalaciones autorizadas y el dominio público ocupado indicado por los servicios de inspección municipales, en el plazo que se le indique.

#### **ARTICULO 34.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

La documentación mínima a aportar será un único documento elaborado por técnico competente, donde se realice una descripción técnica de la instalación. La documentación se presentará visada, registrada o con certificado de habilitación profesional del Colegio Profesional correspondiente. La documentación mínima será:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA. Donde se definan los elementos que componen la instalación, materiales, acabados, dimensiones, accesibilidad e itinerario accesible, mobiliario y equipamiento, relación de instalaciones, acometidas y equipos.

2. PLANOS.

- Plano de situación y emplazamiento.
- Plano de cotas y superficies.
- Plano de acometidas.
- Plano de instalaciones.
- Plano de mobiliario.
- Alzados y secciones.

3. PRESUPUESTO desglosado por capítulos.

Esta documentación será revisada por los servicios técnicos municipales.

**ARTICULO 35.-** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente ordenanza referente a las instalaciones temporales, dará lugar a la revocación de la autorización.

### **TÍTULO III.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

**ARTÍCULO 36.-** 1. Para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos se consideran infracciones conforme a la presente ordenanza la vulneración de cualquiera de las prohibiciones o prescripciones contenidas en la misma.

2. Las infracciones se clasifican en leves y graves.

3. Serán infracciones leves

a) Aquéllas que no sean calificadas como graves por la presente Ordenanza.

- b) Jugar contraviniendo los términos establecidos en el artículo 5.
- c) No recoger y no depositar en las papeleras y contenedores habilitados, los excrementos depositados por las mascotas
- e) Acceder a las playas con animales, excepto las autorizadas para perros.
- f) Obstruir las funciones de policía, que comprende el incumplimiento de las ordenes o instrucciones dadas por los agentes de la autoridad, por quienes realicen tareas de vigilancia y salvamente, así como del persona destinado a la limpieza de playas.

4. Serán infracciones graves:

- a) El vertido y depósito de materias que puedan producir contaminación o riesgo de accidente.
- b) La varada o permanencia de cualquier tipo de embarcación fuera de las zonas balizadas y destinadas a tal fin.
- c) Realizar moragas o barbacoas en los lugares, fechas o horarios no permitidos o realizarlas sin sujeción al procedimiento establecido para su comunicación.
- d) El depósito en los contenedores de basuras de materiales en combustión.
- e) La tenencia de animales en las playas que no esten expresamente habilitadas para ello
- f) La práctica de la pesca en cualquiera de sus modalidades en lugar, época u horario no autorizado.
- g) La venta ambulante en la playa.
- h) Hacer fuego en la playa.
- i) Usar bombonas de gas o líquidos inflamables en la playa.
- j) Limpiar los enseres de cocinar en las duchas, deteriorar de algún modo las duchas, lavapiés, aseos o mobiliario urbano ubicado en las playas, así como el uso indebido de los mismos, en los términos establecidos en el artículo 17.
- k) Proceder al baño en zonas de bandera roja.
- l) Realizar cualquiera de las prohibiciones establecidas en el artículo 24.5 de esta Ordenanza
- m) Incumplir con el horario y la temporada establecida para las instalaciones temporales de playas.
- n) La reincidencia en faltas leves antes del plazo establecido para su prescripción.”

**ARTÍCULO 37.-** 1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 50 euros hasta 500 euros.

2. Las infracciones graves serán sancionadas de 500 euros hasta 1.500 euros.

3. Para la determinación de la cuantía de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La reincidencia del responsable en cualquiera de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza.
- b) La mayor o menor perturbación causada por la infracción en el medio ambiente y/o en los usuarios.
- c) La intencionalidad del autor.

**ARTÍCULO 38.-** 1. Serán responsables de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza las personas físicas y/o jurídicas que las cometan.

2. La responsabilidad exigible lo será no sólo por los actos u omisiones propios, sino por los de aquéllas personas, animales o bienes por los que civilmente se debe responder conforme al derecho común.

3. Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados que podrán ser determinados por el órgano competente, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su satisfacción en el plazo que al efecto se determine, y quedando, de no hacerse así, expedita la vía judicial correspondiente.

**ARTÍCULO 39.-** 1. Las denuncias serán formuladas por los Agentes de la autoridad o por los particulares, y tramitadas en el marco de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. así como de las demás disposiciones legales que le resulten de aplicación.

2. El tiempo máximo para resolver los procedimientos sancionadores resultantes de esta Ordenanza será de 1 año

3. Compete la resolución de los expedientes sancionadores que se incoen al amparo de la presente Ordenanza al Alcalde-Presidente o persona en quién éste delegue.

**ARTICULO 40.-** La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

**DISPOSICIÓN FINAL Y DEROGATORIA.** La presente ordenanza deroga las ordenanzas que la contradigan, modificando igualmente el Reglamento del Servicio en aquellas materias que se regulan en la presente Ordenanza en lo que sean contradictorias ambas regulaciones.

**4º. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURAL DEL PGMOU EN EL SECTOR CP2 DE CABO DE PALOS, EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 16-2 DE LA LEY 3/2020 DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR. *DICTAMEN COMISIÓN URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. (00:29:08)***

La Comisión Informativa ha sido debidamente convocada de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Art. 38 del Reglamento Orgánico y Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Preside la sesión, D<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de la Vega, Vicepresidenta, como Concejales no adscritos D<sup>a</sup>. Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> María Irene Ruiz Roca, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera y D. Gonzalo Abad Muñoz. En representación del Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena D. José López Martínez y D. Jesús Giménez Gallo, en representación de Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía D. Manuel Antonio Padín

Sitcha, y en representación de Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz. También asiste en representación de la COEC D<sup>a</sup> Ana Correa Medina, D. Miguel Martínez Bernal, en representación de la Asociación de Empresarios de la Construcción y D. José Manuel Chacón Bulnes en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia. Actuando en calidad de Secretario de la Comisión Informativa, D. Pascual Lozano Segado. Asiste asimismo, D. Jacinto Martínez Moncada, Jefe del Área de Urbanismo, D<sup>a</sup> Ángeles López Cánovas, Coordinadora de Urbanismo y D<sup>a</sup>. Mónica Lavía Martínez, Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico.

**PROPUESTA QUE FORMULA LA VICEALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURAL DEL PGOU EN EL SECTOR CP2 DE CABO DE PALOS, EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 16-2 DE LA LEY 3/2020 DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR.**

La Vicealcaldesa ha conocido la Modificación Puntual Estructural del PGOU en el Sector CP2 de Cabo de Palos, presentado por D. Luciano Martínez Menchón, en representación de la mercantil CONSPROCOM, SL. Vistos los antecedentes y los informes técnicos y jurídicos, resulta lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha de registro de entrada de 22 de junio de 2020 se ha presentado Avance de Modificación Puntual Estructural del PGOU en el Sector CP2 de Cabo de Palos. El objeto de la modificación puntual presentada consiste en la clasificación de parte del Sistema General de Espacios Libres establecido en el planeamiento, como Sistema General Viario, dado que ha sido ejecutada una rotonda intermedia en la RM-12 que ha ocupado terrenos pertenecientes a dicho SGE1, trasladando estos Espacios Libres a otra zona dentro del sector.

**SEGUNDO:** Las modificaciones estructurales del Plan General se tramitan conforme al procedimiento previsto en el Art. 162-1 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, que remite al Art. 160 de dicho texto legal, siendo igualmente de aplicación el Art. 173-4 en su redacción dada por el Decreto-Ley 3/2020 de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras.

**TERCERO:** Art. 16-1 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor “Que en tanto no se apruebe definitivamente el Plan de Ordenación Territorial de la cuenca vertiente del Mar Menor, y en todo caso durante el plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de esta ley, se establece un área de Exclusión Temporal para nuevos desarrollos urbanísticos que no hayan sido aprobados antes de la fecha de entrada en vigor de esta ley. El artículo 16-2 determina que sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los planes aprobados o en trámite, entendiéndose por tales aquellos que hayan alcanzado la aprobación inicial, podrán continuar con su tramitación.” El Art. 16-3 dispone que el Área de exclusión Temporal es la definida en el ANEXO II.

El ámbito territorial del Sector CP2 se encuentra incluido en el Área de Exclusión Temporal para nuevos desarrollos urbanísticos definido en el ANEXO II de la Ley 3/20

de 27 de julio.

CUARTO: La Modificación puntual estructural del PGOU en el Sector CP2 en Cabo de Palos, no dispone del correspondiente acuerdo de aprobación inicial con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/2020, que de acuerdo con su DISPOSICIÓN FINAL NOVENA se produce el 18 de agosto de 2020. En base a lo anterior, no habiendo alcanzado la Modificación puntual estructural del PGOU en el Sector CP2 la aprobación inicial y estando incluido en el Área de Exclusión Temporal, definido en el ANEXO II de la Ley, resulta procedente, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 16-2 de la Ley 3/2020, la suspensión de la tramitación del procedimiento de modificación del Plan General. La suspensión deberá mantenerse en tanto no se apruebe definitivamente el Plan de Ordenación Territorial de la nueva vertiente del Mar Menor, y, en todo caso, durante el plazo de 3 años, desde la entrada en vigor de la Ley (Art. 16.1 Ley 3/2020). Por otro lado, la tramitación de la Modificación de Plan General quedará supeditada a la necesaria compatibilidad con las determinaciones del Plan de Ordenación Territorial que resulte de aplicación.

A la vista de lo expuesto la Vicealcaldesa, que suscribe, considera procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo siguiente:

Suspender la tramitación de la Modificación Puntual Estructural del PGMOU en el Sector CP 2 de Cabo de Palos, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 16-2 de la Ley 3/2020.

La suspensión de la tramitación del procedimiento de Modificación Puntual estructural se mantendrá en tanto se apruebe definitivamente el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor, y, en todo caso, durante el plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de la Ley (Art. 16-1 de la Ley 3/2020).

La tramitación de la Modificación de Plan General quedará supeditada a su necesaria compatibilidad con las determinaciones del Plan de Ordenación Territorial que resulte de aplicación.

4) El acuerdo que se adopte se notificará a la Dirección General de Territorio y Arquitectura y a la Dirección General de Medio Ambiente.

Sometido a votación la Comisión informativa aprueba la propuesta con los votos a favor del Grupo Popular, Concejales no adscritos, D<sup>a</sup>. Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D<sup>a</sup> María Irene Ruiz Roca, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, y D. David Martínez Noguera, Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena, Grupo Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía, Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo, y la abstención de D. Gonzalo Abad Muñoz, concejal no adscrito, debiéndose elevar la propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

No obstante, el Pleno decidirá lo que estime conveniente.

Cartagena, documento firmado electrónicamente a 25 de abril de 2022, por LA CONCEJAL DELEGADA DE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS, Cristina Mora Menéndez de la Vega.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, Podemos- IUUV- EQUO y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García), y DOS ABSTENCIONES (Grupo Mixto y Sr. Abad).

### **III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

**1.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS** *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

#### **1.1. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SANEAMIENTO EN NÚCLEOS PERIFÉRICOS Y ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO”. (00:30:14)**

Varios centenares de viviendas del extrarradio del municipio, así como las próximas a núcleos de población de nuestras diputaciones, carecen de red de saneamiento, vertiendo en pozos negros o fosas sépticas que, en menor o mayor medida, tienen filtraciones, lo que provoca la contaminación del acuífero y daño al medio ambiente.

Esta situación infringe la directriz (91/271) que la Unión Europea dictó y que, entre otras cuestiones, contemplaba que las fosas sépticas deberían ser eliminadas entre 2000 y 2005, pero dejando en el aire algunos flecos como estos núcleos de menos de 1.500 habitantes, a pesar de que algunos de ellos se encuentran a menos de 500 metros de una red o población con saneamiento y aún no se les ha facilitado el servicio por parte de la administración, por lo que siguen contaminando.

Estos últimos años estamos comprobando los motivos, causas y efectos de la contaminación del acuífero llevando a la criminalización de algunos sectores profesionales en referencia al Mar Menor, pero no olvidemos también los efectos de contaminación de los pozos negros de estos núcleos periurbanos que no cuentan con el servicio e, incluso, de aquellos que estando en el núcleo principal de población aún no han entroncado a la red.

Un diez por ciento de las viviendas ubicadas en el extrarradio de nuestras diputaciones se encuentran afectadas por ausencia de saneamiento, tratándose de asentamientos adyacentes consolidados que pagan el Impuesto de Bienes Inmuebles por la parte de edificación que se califica en el catastro como residencial, y su uso como vivienda y otras dependencias anexas, cuando por otro lado ya cuentan con suministro de agua potable de la red municipal.

Con este contexto sugerimos al Gobierno la necesidad urgente de llevar a cabo un plan de ampliación de la red de alcantarillado en asentamientos de núcleos periféricos a menos de 500 metros de dicha red, así como una dotación de nuevos saneamientos en zonas rurales del extrarradio de nuestras diputaciones que se encuentran a más de un

kilómetro de una red y cuentan con asentamiento poblacional suficiente para que se le pueda dar este servicio con otras tecnologías como, por ejemplo, contar con una estación depuradora por oxidación.

La depuración con tecnologías no convencionales sería una posible alternativa para núcleos diseminados distantes a más de un kilómetro de una red de saneamiento, teniendo como ventajas su versatilidad, adaptabilidad, integración en el entorno, además de suponer un menor coste para su implantación y explotación. Esta opción sería especialmente viable para la depuración de los vertidos de la zona rural del oeste del municipio como Perín, Galifa, Cuesta Blanca, Los Puertos y Pozo Los Palos, entre otros.

La otra alternativa sería la ampliación de la red de alcantarillado a una decena de núcleos periféricos integrados en determinadas juntas vecinales a menos de 500 metros de su red de saneamiento, caso de Los Beatos y Los Ortegas en la Junta Vecinal de La Puebla-Aparecida; Casas de La Rambla en Pozo Estrecho; Los Barberos, Los Estrases y Los Pedro Antonios en La Aljorra; Los Pérez de Abajo y Migaznares en La Palma; Los Madriles en Isla Plana, entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

### **MOCIÓN**

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a planificar y desarrollar un plan en depuración de aguas residuales en zonas rurales de la zona oeste del municipio, por métodos no convencionales o como mejor técnicamente se dictamine, mientras que para las zonas de extrarradio, que se encuentren a menos de 500 metros de una red de saneamiento, se lleve a cabo una ampliación de alcantarillado para dichos núcleos, algo que ya ha sido demandado por vecinos de distintos enclaves como Los Beatos, Los Barberos y Los Estrases en La Aljorra o Los Pérez de Abajo y Migaznares en La Palma, entre otros muchos lugares.

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa.*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:34:29)*

*Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (00:36:00)*

**1.2. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SEÑALIZACIÓN VERTICAL CAÍDA EN LA RM-36”. (00:36:46)**

Desde hace meses venimos observando el deterioro progresivo que sufre la señalización vertical situada en la RM-36, Ronda Transversal, concretamente llegando a la conocida como 'Rotonda de las Tejeras', siempre que hagamos el trayecto Los Dolores sentido Las Tejeras.

Se trata de una señal vertical con un panel de direcciones que informa a los conductores sobre qué hacer una vez alcanzada la anteriormente mencionada rotonda: tomar dirección al acceso norte hacia el centro de la ciudad, ir a Los Barreros, a Barrio Peral, La Palma o ya hacia la A-30 y la AP-7.

En la actualidad, continuando con la desidia generalizada del Gobierno regional para con Cartagena y sus carreteras, nos encontramos con un nuevo episodio de dejadez, puesto que se ha dado lugar a que la señalización se curve primero, pierda las lamas del cartel después y, finalmente, desaparezca en su totalidad, como se puede comprobar en las fotos que adjuntamos, porque se ha caído y no queda nada a la vista.

Sinceramente creemos que esta situación que se ha generado por no intervenir en meses sobre esta señalización conlleva un peligro porque, en cualquier momento, las lamas podrían acabar en la carretera provocando un accidente, y también supone una desinformación importante para el conductor, que se encontrará en la rotonda sin saber hacia dónde dirigirse porque no está correctamente señalizada. A todo esto hay que sumar las lluvias de los días pasados que, junto a la desaparición de la señalización, han agravado la situación de peligro y desorientación.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

### **MOCIÓN**

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste a la Dirección General de Carreteras de la CARM para que, a la mayor brevedad posible, subsane la mencionada señalización vertical caída en la RM-36.

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa.*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:38:48)*

*Cierra la proponente, Sra. Soler Martínez (MC) (00:38:58)*

**1.3. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PASOS DE PEATONES EN BARRIOS Y DIPUTACIONES”. (00:39:22)**

Las marcas viales peatonales sobre el pavimento, entre otras muchas funciones, tienen por objeto regular la circulación de vehículos por la vía donde transitan, además de ser un preaviso para el conductor al objeto de advertir la presencia del peatón.

Cualquier paso de peatones, por razones de seguridad, debe contar con suficiente visibilidad y señalización para prevenir a los conductores, con antelación, a que aminoren su marcha. La situación es aún más peligrosa en la noche debido a la falta de iluminación que puede provocar accidentes.

En algunas diputaciones y barrios periféricos hemos observado que no se garantiza la seguridad al peatón ante la proximidad de un vehículo en determinadas arterias principales, así como en vías que conducen a servicios públicos de la población.

A pesar de estar indicadas, se debería potenciar aún más la señalización vertical, al tiempo de garantizar un mayor mantenimiento y calidad de la pintura en la horizontal, la señalización lumínica y mayor visibilidad, ya que, debido a la obstrucción de algún aparcamiento o contendor, el conductor no ve al peatón y, por último, llevar algún que otro rebaje de acera en pasos peatonales.

En diputaciones como La Aljorra, El Algar, Pozo Estrecho, La Palma, Canteras, Santa Ana y otras saben bien de estas carencias.

No podemos olvidar tampoco en nuestras diputaciones, barrios y la propia ciudad la necesidad de ir adaptando y mejorando algunos pasos peatonales cercanos a centros educativos, sanitarios y parques infantiles más visitados. Tampoco, al objeto de optimizar la accesibilidad, utilizar pictogramas que describan visualmente las secuencias de cómo y cuándo cruzan un paso de peatones iluminando barreras que, por una mayor información visual, beneficiarían a personas con trastornos del espectro autista, niños pequeños, mayores y personas con otras discapacidades cognitivas, medida que además supondría la toma de conciencia de la ciudadanía con respecto a estos colectivos.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

### **MOCIÓN**

Que el Pleno municipal inste al Gobierno local a:

- 1.- Mejorar la calidad técnica en señalización horizontal y mayor regularidad en la aplicación de pinturas reflectantes, que eviten la necesidad de instalar elementos luminosos adicionales y verticales en pasos que carecen de ella, solo instalando elementos lumínicos adicionales donde se estime necesario por la propia infraestructura del vial.
- 2.- Realizar rebajes, donde carezcan de ello, en aceras donde existan pasos de peatones señalizados horizontal y verticalmente, facilitando el uso en personas con movilidad reducida.
- 3.- Señalización con pictogramas de algunos pasos de peatones cercanos a centros

sanitarios, educativos y parques infantiles más visitados, favoreciendo la accesibilidad a personas con trastornos del espectro autista y otras dependencias de carácter cognitivo.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (00:42:32)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa.*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (00:44:50)*

**1.4. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “AGENDA URBANA”.**  
*(00:46:00)*

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a incluir en la Mesa Social de la Agenda Urbana (presentada como Cartagena 5.0) así como participar la calendarización completa de los encuentros sociales y vecinales a los representantes de los grupos municipales de esta Corporación para facilitar su asistencia y participación.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (00:47:46)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa.*

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUUV- EQUO y Mixto), TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS ABSTENCIONES (Sr. Abad y Ausente: *Sra. Castejón*)

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Abad Muñoz (00:51:34)*

*Sra. García Sánchez (Mixto) (00:52:18)*

*Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (00:53:42)*

### **1.5. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DEFICIENCIAS HISTÓRICAS EN SANTA ANA”. (00:56:18)**

Las últimas lluvias acaecidas días atrás han vuelto a provocar el lógico enfado de los vecinos de Santa Ana. Deficiencias, abandono y falta de respuestas a necesidades cotidianas y básicas que vienen demandando sus vecinos y que, en más de una ocasión, mi Grupo ha planteado en este Salón de Plenos, sin que se reciba contestación alguna a todas estas cuestiones.

Resignados a los cortes periódicos del Camino del Sifón cuando caen cuatro gotas de agua, los vecinos deben padecer también la falta de voluntad política para elaborar un proyecto de remodelación de la plaza del Azadón, actuación prometida por el Gobierno a los vecinos, la confusa señalización nominativa de cartelería en la antigua N-301 a la altura del Polígono Residencial Santa Ana, como también en la glorieta a la altura de la Carretera del Sifón con el nombre explícito de Santa Ana, la falta de seguridad vial en el tramo comprendido en la N-301a, entre la mencionada glorieta de carretera del Sifón hasta la urbanización Las Viñas, además del cerramiento y protección de la parcela de aparcamiento del nuevo consultorio y la falta de iluminación en el núcleo de Las Piñuelas.

A todo ello debemos sumarle la incomunicación existente en el tránsito y paso de vecinos desde la zona de la iglesia a Los Tarantos, Ventorrillos, La Cueta y viceversa que, a la altura de la Plaza Aparejos en la RM F-37, padecen los arrastres de fangos, barro, tierras y otros enseres aportados por las lluvias, dejando incomunicados a sus vecinos en su paso diario por la senda peatonal que conduce al colegio, consultorio y otros servicios básicos.

La senda peatonal de Santa Ana, cuyo mantenimiento y conservación es de competencia municipal, transcurre paralela a uno de los arcones de la RM-37, que soporta una importante densidad de tránsito, 2.467 vehículos diarios en el tramo de conexión de dos zonas del pueblo, precisándose de una mejora en seguridad vial a través de la reducción y límite de velocidad, algo que se ha pedido aquí en varias ocasiones. En este sentido, cabe recordar que en este Pleno se han aprobado iniciativas para ello, estando a la espera todavía de que se ejecute una solución al respecto.

Por lo tanto, cuatro son las motivaciones de esta moción:

1. Poner solución al encharcamiento y lodos que, acumulados en el trazado lineal de cincuenta metros en la senda peatonal, impiden durante un par de semanas el paso de vecinos tras episodios de lluvia sin que los servicios de mantenimiento actúen, por lo que sería necesario su limpieza de inmediato una vez terminada la lluvia y, por otro lado, realizar alguna infraestructura para su rápida evacuación.
2. Llevar un mantenimiento integral de la senda peatonal desde Los Ventorrillos al colegio Luis Calandre, al objeto de mejorar las condiciones de seguridad de peatones, reduciendo los peligros que supone su uso por la ciudadanía, además de fomentar la movilidad sostenible con su inclusión en el Plan que desarrolla nuestro Ayuntamiento.

3. Recordar al Gobierno las iniciativas y proyectos municipales prometidos a sus vecinos.

4. Instar a la Dirección General de Carreteras a mejorar la seguridad en este tramo urbano con reductores de velocidad, al menos en uno de los pasos existentes a la altura de la calle Fortuny que da acceso al nuevo consultorio médico.

Por lo expuesto anteriormente, el concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente:

### **MOCIÓN**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a proceder a subsanar el encharcamiento y eliminación del barro que se produce en la senda peatonal de Santa Ana, a la altura de la Plaza Aparejos, en periodos de lluvias, como también se lleve a cabo un mantenimiento periódico e integral para su integración en el Plan de Movilidad Sostenible del municipio.

Por último, dar traslado a la Dirección General de Carreteras de la CARM a que mejore y potencie la seguridad vial en el tramo de la RM F-37 desde Los Ventorrillos de Santa Ana al colegio público Luis Calandre.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (01:00:32)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (01:01:54)*

### **1.6. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO”. (01:03:02)**

Las ventajas de instalar placas solares son evidentes en un contexto de gran dependencia de la energía eléctrica y de encarecimiento en el mercado eléctrico.

En los últimos años, los paneles solares en edificios, empresas y administraciones públicas han ganado justificada popularidad, ya que instalar sistemas de autoconsumo fotovoltaico ayuda a depender menos de las redes eléctricas comunes, además de contribuir con el medioambiente y proporcionar ahorros significativos en la factura de electricidad.

Muchos ayuntamientos ya han instalado placas solares en edificios municipales dentro de sus Planes de Eficiencia Energética, lo que además del ahorro económico ha supuesto una reducción de la emisión de CO2.

Asimismo, según los datos que conocemos sobre el informe de sostenibilidad que analiza los costes y beneficios que supondría para el Ayuntamiento la instalación de placas fotovoltaicas en las cubiertas de los locales sociales provocaría un ahorro medio anual para las arcas municipales del 69%.

Con la actual escalada de los precios de la luz, la necesidad de la instalación de estas placas tanto en locales sociales como en otros espacios municipales se hace perentoria para, como hemos remarcado antes, una menor dependencia de las redes eléctricas comunes, además de ejecutar políticas medioambientales responsables y obtener ahorros en la factura de la electricidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

### **MOCIÓN**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a ampliar el estudio sobre los costes y beneficios de la instalación de placas solares para autoconsumo fotovoltaico a todos los edificios y espacios municipales en que sea viable y, con los resultados del mismo, establecer un calendario de financiación para acometer la inversión estudiando, al mismo tiempo, las posibles vías de financiación.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (01:04:55)*

*En el momento de la votación están ausentes, D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP), D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez (MC) y D<sup>a</sup> Aroha Nicolás García (Podemos IUV-Equo)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. García García (MC) (01:07:15)*

### **1.7. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SISTEMA DE PLUVIALES EN LA RED VIARIA REGIONAL DEL MUNICIPIO”. (01:07:25)**

Las persistentes lluvias acaecidas la pasada semana en el municipio han dejado, una vez más, al descubierto la precariedad y mal estado de la red viaria regional en el municipio, que acusa falta de mantenimiento y conservación. Esta situación agrava el deterioro general acusándose en calzadas, drenajes, encharcamientos, desprendimientos de

taludes, hundimientos de firmes, aumento de baches y socavones, etc.

Una red regional en nuestro municipio en la que vuelven a aparecer los mismos problemas de siempre, siendo nuestra obligación insistir sobre ellos:

1. Falta de drenajes, tajeas y de limpieza de cunetas motivan peligrosos encharcamientos y lagunas de agua para la circulación en la F-36, dirección a La Palma, a la altura de la glorieta de la carretera del Sifón. También en la F-35, en dirección a La Puebla desde el Cruce de Las Cañas, la falta de drenajes en cruces de carreteras del trasvase ha desparramado el agua a la altura de 'Los Migaznares', motivando inmensos acopios de agua en el firme, además de la falta de limpieza de sus cunetas hormigonadas de hace dos años y que se han desbordado en algunos tramos.

La falta de ejecución de la mejora del firme de medio kilómetro de la F-15 entre Pozo Estrecho y el colegio también sigue dejando lagunas de agua, sin olvidar la F-37 a su paso por Santa Ana, plaza Aparejos.

Por último, la RM-F54, en el tramo comprendido entre El Carmolí y su enlace a la N-332, sigue produciendo encharcamientos de su calzada por la suma y aporte a las aguas pluviales, las procedentes de las capas freáticas de la zona agrícola y antiguo campo de aviación.

2. Las lluvias ha provocado el incremento de baches y socavones agravándose la peligrosidad en los firmes de las calzadas de la RM-602 y RM E-16, a las que hay sumarle el tramo de vía de acceso norte de la F-36 desde Venta Valero hasta la glorieta de Las Tejeras.

3. Se precisa una mayor inspección de taludes, terraplenes y desmontes por donde transcurren aquellos trazados de carreteras, como prevención de desmoronamientos y hundimientos de firmes, caso acaecido en la RM-E22, a la altura de la Cuesta del Cedacero, donde las argamasas calcáreas producidas por la lluvia con las arcillas rojizas y las lajas de láguenas existentes en la zona han motivado el desprendimiento y hundimiento de su firme.

Por lo expuesto anteriormente, el concejal que suscribe presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente:

### **MOCIÓN**

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a remitir nuevamente a la Dirección General de Carreteras de la CARM las incidencias detectadas y agravadas en las carreteras RM-F36, 35, 54, 15, 37 y RM-E16 por la recientes lluvias en nuestro municipio, para su reparación en prevención de accidentes, además de llevar a cabo una mayor inspección de taludes y desmontes por donde discurren algunos itinerarios en prevención de hundimientos y desprendimientos, como ha sucedido en la RM E-22.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:12:22)*

*Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (01:13:24)*

**1.8. MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ARREGLO DE LA CARRETERA RM-E22”. (01:13:55)**

El pasado martes 22 de marzo conocíamos el derrumbe acaecido en el kilómetro 9,8 de la carretera RM-E22 lo que provoca el corte al tráfico de dicha vía, obligando a los usuarios a utilizar una ruta alternativa.

Dada la importancia de la RM-E22, carretera que conecta Cartagena con Isla Plana, La Azohía y el municipio de Mazarrón, y ante la inminencia de las fechas estivales, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

**MOCIÓN**

El Pleno municipal insta al Gobierno local a exigir a la administración regional la máxima celeridad en la ejecución de las obras para la reparación del mencionado tramo de la RM-E22, a fin de que estos trabajos estén finalizados con seguridad antes de la llegada del período estival.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:15:10)*

*Cierra el proponente, Sr. López Martínez (MC) (01:15:55)*

**1.9. MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REPARACIONES Y MANTENIMIENTO URGENTE EN LA PISCINA DE POZO ESTRECHO”. (01:17:40)**

La Piscina de Pozo Estrecho es otro claro ejemplo de que no existe un plan de mantenimiento e inversiones para las instalaciones deportivas municipales de Cartagena.

El olvido y dejadez a la que se ha visto sometida desde hace varios años contrasta, de nuevo, con la lustrosa y costosa foto del nuevo concejal de Deportes recogiendo la distinción de Ciudad Europea del Deporte (junto a otros 9 municipios europeos que también han decidido serlo junto a la asociación privada que concede estos

‘reconocimientos’).

Los usuarios no aguantan más esta situación de abandono que causa peligro e inseguridad para su integridad física con paredes y techos desconchados y mojados por la enorme humedad que se respira (llueve, literalmente, en los vestuarios); puertas rotas, oxidadas, con los cierres rotos (cogidas con una cuerda para que no se abran); el sistema deshumidificador estropeado; tapas de acceso a la maquinaria de la piscina abiertas con el consiguiente peligro de caídas y lesiones; falta de iluminación en vestuarios; lona de la carpa rajada en varios puntos (cualquiera puede entrar desde fuera), material deportivo y mobiliario con moho y un largo etcétera.

Se trata de una situación tercermundista que indigna a quienes utilizan esta piscina y pagan por usar la instalación, por lo que se requieren soluciones urgentes y un plan continuado de mantenimiento que impida que, una vez arreglada, esta instalación vuelva a deteriorarse.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

### **MOCIÓN**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local y, en concreto, a su Concejalía de Deportes a actuar de forma urgente en la piscina municipal de Pozo Estrecho, solventando las numerosas deficiencias enumeradas en la parte expositiva de esta iniciativa.

Este Pleno insta asimismo a que se elabore un plan de mantenimiento continuado de las instalaciones deportivas que impida que, una vez reparadas deficiencias como éstas, las infraestructuras no vuelvan a deteriorarse

*En el momento de la votación está ausente, D. Diego Ortega Madrid (PP),*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (01:20:28)*

*Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (01:22:03)*

**1.10. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “USOS DEL ANTIGUO HOSPITAL NAVAL PARA FINES SOCIALES”. (01:25:24)**

En diciembre del año 2019 el colectivo Yayoflautas de Cartagena envió una carta a todos los partidos políticos que formamos esta corporación municipal. En la misma alertaban sobre los pocos recursos públicos que disponemos en nuestra comarca en relación a plazas

residenciales y de centros de día. Nos hicimos eco de sus reivindicaciones y desde este grupo municipal hemos presentado iniciativas en varias ocasiones. Nuestro interés, es el mismo que tiene este colectivo: necesitamos una Residencia y Centro de Día Geriátrico de carácter público.

En otras ocasiones ya hemos comentado los datos; básicamente hay pocas plazas residenciales públicas y la gran mayoría de los usuarios potenciales no pueden o no podrán pagar los precios de una plaza residencial, que oscila entre los 1.500 a 2.000 euros.

En febrero de 2020 se aprobó una moción presentada por este grupo dando voz al colectivo de Yayoflautas de CT, y se ponía el foco en el antiguo Hospital Naval como una propuesta para la ubicación de la residencia de mayores, aunque también se dejaba la puerta abierta a otra ubicación si esto no fuese posible.

Unos meses después, en mayo de 2020, el Ministerio de Defensa propone ceder a este Ayuntamiento el Hospital Naval.

En enero y julio de 2021 preguntamos a este Gobierno por el estado de las negociaciones con el Ministerio. Desde el ayuntamiento se ha trabajado con cautela, y siempre que hemos preguntado nos han contestado que “en las conversaciones con defensa para el futuro del edificio se ha barajado la opción de dedicarlo a esos usos. En todo caso en el momento actual seguimos trabajando sobre la viabilidad de la adquisición del Naval por parte del ayuntamiento. Necesitamos conocer las condiciones exactas del ministerio de Defensa”.

No hemos vuelto a saber nada de estas negociaciones, no sabemos si se está barajando el Hospital Naval para un uso social para la comarca de Cartagena, y dentro de ese uso social se contempla la necesidad de residencia pública para nuestros mayores.

Sí sabemos que el Ministerio propone el Naval como centro de acogida para los refugiados ucranianos. Nos parece bien toda la ayuda humanitaria que se preste en nuestro municipio a cualquier persona que lo necesite, refugiados de cualquier procedencia (incluido los no ucranianos). Nos parece mejor aún que el gobierno local cumpla con todas sus obligaciones, y recordamos que el Hospital Naval es un espacio que puede albergar diversos usos. La ayuda humanitaria es precisa en estos momentos; pero ésta será puntual y no debe abandonarse el objetivo de conseguir este inmueble para la ciudadanía cartagenera.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

\* Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a insistir en las negociaciones con el Ministerio de Defensa a fin de conseguir para nuestra comarca el inmueble del antiguo Hospital Naval para destinarlo a diversos usos sociales, incluyendo entre estos usos una Residencia para Mayores y centro de día geriátrico de carácter público.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. García Gómez (01:28:25)*

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García), UNO EN CONTRA (Sr. Abad) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Mixto).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sra. García Sánchez (Mixto) (01:33:42)*

*Sr. Abad Muñoz (01:35:40)*

*Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (01:37:00)*

### **1.11. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MOLINOS DE VIENTO DE TITULARIDAD MUNICIPAL”. (01:41:25)**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena ostenta la propiedad de los siguiente molinos de viento con el siguiente número de inventario: 27 (molino Huerta del Pichorro), 115 (molino de Las Piedras), 151 (molino de la Tía Señá en la Plaza del Aloe), 173 (molino del Monte Sacro), 174 (molino de San José) y 175 (molino ermita de San Cristóbal). Ninguno de los mencionados molinos cuenta con entorno de protección y, además, el Plan Director de Molinos incide en algunas cuestiones que consideramos son importantes y que pueden contribuir a mejorar su imagen.

**Molino de San José.** Sólo conserva la torre, existiendo una fotografía con arboladura de molino de velas de 1884, que demuestra que estuvo en actividad durante la Guerra Cantonal.

**Molino de la Tía Señá.** La torre fue consolidada y se ejecutó un forjado plano como cubrición. Se realizó una intervención con alteración del elemento. Resaltando como medidas urgentes la señalética y la ejecución de chapitel provisional como protección de las fábricas.

**Molino de Las Piedras.** El Decreto número 306/2017, de 20 de diciembre concede una subvención directa al Excmo. Ayuntamiento para la ejecución del proyecto de “*protección y conservación del Molino de Las Piedras y local Anexo sin uso por importe de 80.000 euros*”. Hace mención expresa a la singular ubicación de este molino, el valor cultural visual del mismo y la reivindicación de un barrio de alta exclusión social para contar con un bien identitario. El urbanizador de la zona procedió a derribar el local sin uso afecto a la subvención del Decreto número 306/2017, de 20 de diciembre y objeto de la subvención.

**Molino ermita de San Cristóbal.** Se observan reparaciones de la mampostería con ladrillo macizo. Deterioros mecánicos que han causado el desprendimiento de sus revestimientos y erosión de la fábrica. Deterioros físicos por la acción de los agentes atmosféricos que han aumentado estas lesiones

**Molino de Monte Sacro.** El Plan Director de Molinos de Viento propone un entorno más amplio al determinado en el PEOP.

**Molino Huerta del Pichorro.** Su estado es un absoluto desastre.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

### **MOCIÓN**

Que el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a que informe a la Dirección General de Bienes Culturales para que asuma el entorno de protección propuesto en el Plan Director de Molinos de Viento con la finalidad de cumplir con lo establecido en la legislación de patrimonio histórico español.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (01:44:11)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Podemos IUV-Equo)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sra. Ruiz Álvarez (MC) (01:45:46)*

*Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (01:47:32)*

*Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (01:47:50)*

### **1.12. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MOLINOS DE VIENTO”. (01:48:48)**

Con fecha 18 de julio de 2018, el Defensor del Pueblo emitió una sugerencia, que fue aceptada por el Gobierno de la CARM, respecto a ocho molinos de viento demolidos, ubicados en Cartagena y protegidos por la legislación de patrimonio, comprometiéndose la administración regional a:

1. Realizar un Plan Director de los molinos de viento del Campo de Cartagena.
2. Promover, a la mayor brevedad posible, las actuaciones en materia sancionadora y, en su caso, de defensa de la legalidad, de los ocho molinos de viento expoliados que fueron objeto de denuncia por parte de la Asociación Daphne.

Si bien el denominado ‘Plan de Molinos de Viento’ ha sido realizado, no hay constancia de actuación alguna sobre los ocho molinos de viento demolidos hasta su cota de

cimentación. Hecho que avaló la inspección realizada por técnicos de la Comunidad Autónoma y reflejada, además, en el catálogo municipal sin que se haya iniciado, en ningún momento anterior o posterior a la denuncia, actuación alguna sancionadora o investigadora de los hechos.

La inacción de los poderes públicos frente a una denuncia revela como inoperante y sin utilidad la acción administrativa prevista en defensa de la legalidad y la protección del patrimonio histórico.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

### **MOCIÓN**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento inste al Gobierno municipal a solicitar a la Consejería de Cultura de la CARM informe sobre las actuaciones que ha realizado en cuanto a la sugerencia realizada por el Defensor del Pueblo en julio de 2018 sobre el expolio de ocho molinos de viento del Campo de Cartagena.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (01:50:34)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar García Sánchez (Mixto).*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (01:51:10)*

### **1.13. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ADOCTRINAMIENTO MURCIANO”. (01:53:05)**

Que el Pleno insta al Gobierno local a reclamar a las instituciones públicas, medios de comunicación públicos y aquellos que reciban financiación municipal respeto al nombre e identidad de Cartagena, transmitiendo dicha exigencia a través del procedimiento que se entienda como más operativo, ya sea en forma de comunicado institucional, remisión de la certificación de esta moción o cualquier otro que se estime adecuado para resultar efectivo.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (01:57:08)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar García Sánchez (Mixto).*

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS ABSTENCIONES (Sr. Abad y Ausente: *Sra. García Sánchez*)

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (02:00:43)*

*Sr. Abad Muñoz (02:02:13)*

*Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (02:03:46)*

*Interviene para puntualizar, la Sra. Alcaldesa (02:06:10)*

#### **1.14. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DÉFICIT DE VISIBILIDAD EN CALLE PIÑERO DE EL ALGAR”. (02:06:55)**

Vecinos de El Algar, especialmente personas mayores, nos trasladan una cuestión que hemos podido comprobar in situ. El último tramo de la calle Piñero, unos 150 metros que enlazan esta vía con el tanatorio de la localidad, se encuentra sin iluminar, suponiendo un evidente peligro para la seguridad de usuarios que, o bien tienen que trasladarse al mencionado tanatorio en horario de noche, o bien realizan algún trayecto como peatones.

La petición de esta actuación está suficientemente justificada por lo anteriormente expuesto en materia de seguridad, siendo aún más viable si tenemos en cuenta que la instalación de iluminación tendría un coste mínimo, al tener parte de la infraestructura realizada como la canalización y seis arquetas de registro. Por ello, sólo se precisa la colocación de 5 o 6 columnas, el cable y pantallas de iluminación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

#### **MOCIÓN**

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a que se estudie la seguridad vial en la zona de la calle Piñero en su acceso al tanatorio de El Algar, al objeto de aportar seguridad a vecinos y usuarios.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:08:25)*

*Sr. Pérez Abellán (MC) (02:09:43)*

*Interviene el Sr. López Martínez (MC) como Portavoz del Grupo Municipal, para aceptar la modificación del texto, de la parte resolutive de la Moción, como propone el Sr. Ortega Madrid (02:12:02)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa.*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:12:43)*

*Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (02:13:37)*

### **1.15. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “COLECCIÓN MARIFÍ PLAZAS”. (02:15:57)**

En el Pleno de 27 mayo de 2021, este Grupo municipal se interesó, a través de una pregunta por escrito, por la Colección de Marifí Plazas. La respuesta del concejal de área, Sr. Martínez Noguera, fue la siguiente:

*“La Comunidad Autónoma y los propietarios de la colección mantuvieron un principio de acuerdo pero no llegaron a firmar ningún convenio”.*

El Diario de Sesiones de la Asamblea Regional del 29 de octubre de 2008 da cuenta de la firma de dos convenios para la cesión de la mencionada colección. El primero, fechado en 2001, y otro el 13 de octubre de 2004. Entre las cláusulas de los mismos se establecía que la CARM podría, transcurridos veinte años de cesión, hacer una oferta de compra de la colección por el 50% de su valor.

Ese día, el entonces consejero de Cultura del Partido Popular, Sr. Cruz Sánchez, concluía que *“tenemos garantizada la colección y la colección Marifí Plazas va a estar en el Muram, y la importancia que esta Consejería y este Gobierno le concede a la colección Marifí Plazas lo demuestra la labor de negociación que ha llevado durante estos últimos meses para que la colección se quede en Cartagena, en donde nos hemos empleado a fondo”*

Dado que la cesión de la mencionada colección a la ciudad de Cartagena ha suscitado un enorme interés en la ciudadanía y ha otorgado numerosos titulares al Gobierno regional, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

### **MOCIÓN**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a solicitar a la CARM copia de los dos convenios firmados, en los años 2001 y 2004, e intermedie para que la mencionada colección sea finalmente cedida a Cartagena.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (02:15:57)*

*En el momento de la votación están ausentes, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa y D. José López Martínez (MC)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (02:16:20)*

**1.16. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “RECUPERACIÓN DE LA CONEXIÓN AÉREA CON MADRID”. (02:19:10)**

El pasado 29 de marzo la presidente de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC), Ana Correa, reclamaba en la inauguración de las *Jornadas Empresariales Comarca Campo de Cartagena* la recuperación de la línea aérea con Madrid, al menos mientras dure el corte de tráfico ferroviario que obliga a realizar transbordos en Archena y en Albacete para viajar a la capital de España en tren. Defiende que la conexión aérea es *"la única forma de que los empresarios puedan hacer el viaje de ida y vuelta en el día hasta que termine la desconexión ferroviaria"*.

Los oscuros planes ferroviarios que el Gobierno de la nación tiene para nuestra comarca, hacen que de momento la duración del viaje en tren convencional, que se había acortado hasta cuatro horas y media gracias a la construcción de la variante de Camarillas, se prolongue hasta las seis horas, lo que hace inviable la conexión con vuelos internacionales en el aeropuerto de Barajas, y la ida y vuelta en el día desde Cartagena.

Aunque el tiempo de viaje desde Alicante a Madrid se ha reducido desde hace unos años gracias a la llegada del AVE, al parecer el aeropuerto de Alicante ya ha recuperado varios vuelos diarios a Madrid.

El aislamiento a que nos está sometiendo el Gobierno central no solamente afecta a los empresarios, sino a cualquier persona que quiera viajar a Madrid de una forma rápida y cómoda, habida cuenta de que el viaje en vehículo privado es cada vez más complicado, ya que una vez llegados allí, no hay dónde dejar aparcado el coche durante unas horas o días sin que te caiga una multa.

Unos días más tarde, el Gobierno regional se hacía eco de la petición de la presidente de COEC y declaraba que ha iniciado el procedimiento para la declaración de servicio público de los vuelos a Madrid, suspendidos desde el año 2017.

Tampoco hay que olvidar las conexiones aéreas con Barcelona y otras ciudades españolas, como Bilbao, especialmente útiles a raíz de las dificultades que produce el

cierre de la línea ferroviaria desde Archena hasta Cartagena y la tortuosa conexión ferroviaria actual a su paso por Alicante, y que de momento parece que están rotas.

Parece que con la remisión de la pandemia se están recuperando muchos vuelos internacionales desde el aeropuerto de Corvera, y que también va aumentando la demanda de viajes interiores y el turismo doméstico.

Está claro que tienen que ser las compañías aéreas quienes vean clara la rentabilidad de estos vuelos interiores, pero en este momento está más que justificada la declaración de Obligación de Servicio Público debido a la desconexión ferroviaria de la comarca. Ello implicaría la posibilidad de subvencionar el servicio, cosa que tiene que autorizar la Unión Europea, y sobre lo que al parecer existen precedentes con otras zonas periféricas y con malas comunicaciones de transporte público, como son Badajoz y Almería.

La iniciativa del Gobierno regional se debería complementar con una oferta de conexión del aeropuerto mediante autobús con las principales ciudades de la región, como son Cartagena, Lorca y Murcia, así como con las principales zonas turísticas, situadas en la costa.

Si se quiere apostar por el aeropuerto, la ruta de autobús interurbano 1-C entre Cartagena , el aeropuerto de Corvera y Murcia, que actualmente tiene establecidos 5 servicios diarios en cada sentido, con salidas cada 3 o 4 horas, debería potenciarse hasta al menos una salida cada hora y en cada sentido en horario comercial. En este momento la coincidencia entre la llegada o salida del autobús con algún vuelo es pura casualidad. Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente

### **MOCIÓN**

1. Que este Pleno exprese su apoyo a la iniciativa de COEC y del Gobierno regional exigiendo al Gobierno central la declaración de Obligación de Servicio Público para la conexión aérea entre el aeropuerto de Corvera y el de Madrid, motivado en la desconexión ferroviaria.

2. Que igualmente este Pleno inste al Gobierno de la Región de Murcia al aumento de la frecuencia de la línea de autobús 1-C entre Cartagena, el aeropuerto de Corvera y la ciudad de Murcia, hasta ajustarla a la demanda y la frecuencia media de los vuelos regulares.

**ENMIENDA DE ADICIÓN, IN VOCE, QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, A LA MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “RECUPERACIÓN DE LA CONEXIÓN AÉREA CON MADRID”. (02:23:45)**

*Defiende la enmienda el Sr. Giménez Gallo*

**Se propone añadir un tercer punto:**

- Que así mismo se inste al Gobierno Regional a arbitrar y presupuestar esas

subvenciones que resultan posibles y cualquier otro mecanismo autonómico que resulte para facilitar la puesta en marcha la línea aérea entre Corvera y Madrid

***En primer lugar se vota la enmienda que presenta el Grupo Municipal MC:***

*En el momento de la votación están ausentes, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez (MC), D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco (PP) y D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez.*

Sometida a votación la presente enmienda, fue APROBADA por VEINTE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sr. Abad) y SEIS ABSTENCIONES (Grupos Podemos- IUV-EQUO, Mixto y Ausentes: *Sra. Ruiz, Sra. Pérez y Sra. García Gómez*)

***Se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda:***

*En el momento de la votación están ausentes, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez (MC), D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco (PP) y D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez.*

Sometida a votación la presente moción , fue APROBADA por VEINTIÚN VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, Mixto y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sr. Abad) y CINCO ABSTENCIONES (Grupo Podemos- IUV- EQUO,y Ausentes: *Sra. Ruiz, Sra. Pérez y Sra. García Gómez*)

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (02:26:06)*

*Cierra el proponente, Sr. Abad Muñoz (02:27:04)*

**1.17. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “AGRUPACIÓN DE JUZGADOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”. (02:27:48)**

Desde esta Corporación Municipal se ha reiterado en varias ocasiones la necesidad que tenemos en Cartagena de la creación de la Ciudad de la Justicia. Desde la propia Mesa al efecto, dónde estamos todos los partidos políticos y los agentes implicados en la Administración de Justicia, y otros colectivos, llevamos años esperando soluciones que no llegan. Dejando a un lado la importancia de la Ciudad de la Justicia, tenemos otros problemas como es la saturación en los Juzgados que retrasan las resoluciones del mismo, déficit en algunos (seguimos esperando el Mercantil, el de Menores, uno más de Primera Instancia), entre muchas otras carencias que no debemos tener que soportar en un municipio como el de Cartagena.

Hace unos días, el 7 de abril, nos sorprendió la publicación en la web del Consejo General del Poder Judicial un informe que avala y aprueba la agrupación de los juzgados de violencia sobre la mujer de los partidos judiciales de Murcia y Molina de Segura,

condicionada a la creación y puesta en funcionamiento del juzgado de violencia sobre la mujer número 3 de Murcia y la de los juzgados de violencia sobre la mujer de los partidos judiciales de Cartagena y San Javier, condicionada a la creación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 2 de Cartagena.

Este grupo municipal aprueba sin ninguna duda la creación del Juzgado de Violencia contra la Mujer N.º 2 de Cartagena, pero no estamos de acuerdo en la “agrupación de Juzgados”.

Para sustentar esta postura nos remitimos, por una parte, a los datos recogidos en el Informe anual sobre violencia de género, en marzo de este 2022, por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género que muestra también que durante 2021 los juzgados de violencia sobre la mujer acordaron 1.256 órdenes de protección, un 18,16 % más que en 2020, y dictaron 1.339 sentencias condenatorias, un 40,95 % más, lo que ha supuesto un nuevo máximo histórico. Hemos vuelto a cifras de 2019, a un aumento de casos producidos por la situación de pandemia, somos la tercera Comunidad Autónoma con los peores datos en violencia machista. María José Mercader, coordinadora de la concejalía de Igualdad del ayuntamiento de Cartagena, muestra su preocupación por el aumento de casos en Cartagena sobre todo en mujeres jóvenes, precisamente por la pandemia y los efectos psicológicos negativos que ha provocado entre los jóvenes como baja autoestima, estrés o ansiedad.

Por otra parte, queremos recordar la moción aprobada por unanimidad en este Pleno, presentada en noviembre de 2016 por Cartagena Sí Se Puede, sobre este mismo asunto de “agrupación de Juzgados”, que no es otra cosa sino un recorte que afectaría a las mujeres usuarias, sus familias, y a los propios trabajadores de la Administración de Justicia. La asunción de la violencia de género de todo el Partido Judicial de San Javier por el Juzgado de Cartagena supone un evidente alejamiento de la víctima respecto de la justicia que ha de ampararlos y protegerlos. El partido judicial de San Javier, engloba a los municipios de San Javier, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares y Torre Pacheco, ciudadanas que tendrían que desplazarse hasta Cartagena, sufriendo así un doble maltrato: el de su agresor y el de la propia Administración. Tampoco debemos olvidar que el desplazamiento a muchas de estas mujeres les resulta casi imposible, muchas de ellas sufren precariedad y están en situación de vulnerabilidad. El deber de la administración siempre debe tener como prioridad que sea cercana a la ciudadanía, y con esta “agrupación de juzgados” hace justo lo contrario.

Nos oponemos a que el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de San Javier desaparezca. Los datos son por desgracia los que son, y en Cartagena necesitamos la creación de un nuevo juzgado, pero San Javier debe mantener el suyo.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena muestra su rechazo al informe del Consejo General del Poder Judicial sobre la agrupación de juzgados o extensión de jurisdicción de Juzgados de Violencia sobre la Mujer a las causas de otros partidos judiciales, concretamente a que el partido judicial de Cartagena tramite las causas del partido judicial de San Javier, mostrando su apoyo firme a la creación del Juzgado sobre Violencia Nº2 de

Cartagena a la mayor brevedad y el mantenimiento del actual en San Javier.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Local a trasladar este acuerdo al Ministerio de Justicia, al TSJ de Murcia, al CGPJ y a la CARM.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (02:32:08)*

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García), UNO EN CONTRA (Grupo Mixto) y UNA ABSTENCIÓN (Sr. Abad).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sra. García Sánchez (Mixto) (02:35:06)*

*Sr. Abad Muñoz (02:37:18)*

*Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (02:39:12)*

#### **1.18. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE “APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO DEL CENTRO DE CARTAGENA”. (02:40:20)**

La Calle San Fernando es una vía urbana cargada de historia. El centro de Cartagena ha sido durante muchos años el epicentro de toda la actividad comercial del casco antiguo, pero esto, lamentablemente, es cosa del pasado.

Los comerciantes de la Calle San Fernando llevan años viendo como gobierno tras gobierno los abandonan a su suerte, dejando miles de promesas incumplidas y recibiendo “ayudas” irrisorias con las que, sin duda, solo buscan conformarlos. Una de las últimas ayudas recibidas por los comerciantes ha sido 10 bolsas de tela por negocio para dar a sus clientes.

Es necesario arreglar el estado de la calle y limpiar los solares y bajos abandonados, como ya se hizo con las calles Beatas, Saura y Plaza de Roldán. Al ruinoso estado de la calle y de los edificios que lo conforman se le une los negocios regentados por extranjeros que aportan inseguridad a la zona.

A esta desastrosa situación se le añade la dificultad para poder aparcar en el centro de Cartagena, debido al escaso espacio destinado para ello y al elevado coste de los parkings de la zona, haciendo que los clientes no quieran realizar sus compras allí.

Este tipo de obstáculos fomentan que los ciudadanos acudan a grandes superficies o centros comerciales, sumiendo, aún más, a los pequeños comercios a un futuro nada deseable.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

### **MOCIÓN**

Que el pleno inste al Consejo de Comercio para que proponga y aborde el tema de proporcionar al pequeño comercio un mecanismo de tickets para que los clientes que acudan a realizar sus compras a los negocios del centro de Cartagena tengan un descuento en los parkings de la zona sufragado por el Ayuntamiento.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (02:42:20)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. García Sánchez (Mixto) (02:43:48)*

### **1.19. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE “CREACIÓN DE UNA UNIDAD CANINA”. (02:44:16)**

Desde el comienzo de la legislatura Vox ha traído a este pleno varias iniciativas para garantizar que nuestra Policía Local esté mejor atendida y pueda realizar su trabajo con todas las garantías de seguridad y reconocimiento que merecen.

Llama poderosamente la atención, que este cuerpo policial carezca de una unidad canina dentro de su actual estructura, pese al gran interés que despierta esta opción entre los propios agentes, pues les sería de gran ayuda a la hora de realizar intervenciones tanto en los entornos utilizados por menores o jóvenes que porten o consuman sustancias prohibidas (como son centros educativos, zonas de ocio, parques y jardines) como en controles de seguridad y registro de vehículos ante la sospecha de tenencia de drogas.

En los últimos años, muchos cuerpos de policías municipales se han dotado de Unidades Caninas con unos resultados muy satisfactorios. A modo de ejemplo en nuestra Región, podemos encontrar unidades caninas en los municipios de Lorca, Jumilla, Calasparra, Molina de Segura... entre muchos otros. Es por ello, que no deja de sorprender que nuestro municipio carezca de este tipo de unidad que ha conseguido grandes objetivos en los municipios donde han sido creados.

Debemos poner de manifiesto, que existen algunos miembros de la policía local de Cartagena, que en su “tiempo libre”, de forma totalmente voluntaria y haciéndose cargo de todos los gastos que ello conlleva, han participado en cursos de formación (impartidos por Adiestradores Caninos Profesionales e Instructores de Perros Detectores

de Sustancias Estupefacientes) formándose como Guías Caninos, adiestrando a sus propias mascotas en las disciplinas necesarias (Obediencia, Socialización, Habitación y por supuesto, en la Detección de Sustancias Estupefacientes). Ello implica la creación de un estrecho vínculo entre ambos (basado en la Educación, la Tenencia Responsable y el Juego) generando así el nombre de BINOMIO, es decir, pareja compuesta por agente y perro.

Cabe destacar, que la formación que reciben tanto el Guía Canino como su perro es continua, adaptándose siempre a la actualidad, tanto en la detección de nuevas drogas o sustancias como en la diversidad de escenarios donde han de realizar las intervenciones, y para ello, siempre están en continua formación.

La creación y puesta en marcha de una Unidad Cinológica no viene a crear un nuevo espacio funcional, sino que se encuadra dentro de la estructura y función propia del servicio de Policía Local, que tiene como objetivo mejorar día a día la prestación del servicio y sobre todo atender aquellas demandas que se dan de continuo pudiendo, además de sus funciones en tareas de seguridad, participar en:

- Actividades de carácter socioeducativo, ayudando a la mejora de la imagen del Cuerpo de policía.
- Realizar labores de prevención alrededor de Colegios e Institutos, así como la detección del consumo de drogas principalmente en menores.
- Realizar servicios preventivos y disuasorios en colegios e inmediaciones, parques, jardines y vías públicas de la localidad, así como inspecciones de centros educativos bajo demanda de los órganos directivos, por sospechas fundamentadas de consumo o tráfico de drogas en su interior.
- Registros de vehículos y locales ante sospechas de tenencia de drogas o estupefacientes y apoyo en los controles de tráfico con el fin de registrar los vehículos en busca de estas sustancias.
- Apoyo a servicios de la Policía Local que impliquen cacheos en locales de pública concurrencia donde haya sospechas de hechos delictivos y administrativos relacionados con el tráfico o consumo de drogas, o en registros domiciliarios bajo requerimientos judiciales.
- Colaboración con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad

Como se puede comprobar las ventajas de dicha Unidad Canina son más que notables, no solo desde el punto de vista operativo para el servicio, sino también como medio de difusión y pedagógico de las funciones policiales, lo que redundará en una alta valoración de la Policía Local de Cartagena.

Por todo lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe, presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Instar a la Junta de Gobierno Local, a que proceda a la realización de los trámites necesarios para la creación de una Unidad Canina integrada en el Cuerpo de la Policía Local de Cartagena, con las funciones y protocolo que determine la Jefatura de policía y que, sin ánimo de ser exhaustivas, se relatan en la parte expositiva de esta moción.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (02:46:05)*

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Mixto y Sr. Abad) y DIECISEIS EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, Podemos- IUV- EQUO y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. García Sánchez (Mixto) (02:47:42)*

**1.20. MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PEAJES A CARTAGENA”.**  
*(02:48:00)*

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena rechaza que los habitantes del Campo de Cartagena sean los únicos condenados a abonar peajes en la A7 desde la frontera con Francia hasta la Costa del Sol, Autovía del Mediterráneo que a su paso por Cartagena muta en AP7 hacia Alicante y Vera.

Que ante esta injusticia reclama al Gobierno de España que arbitre las fórmulas que procedan para eliminar ambos peajes a la mayor brevedad, reclamando al Gobierno Regional su implicación ante la discriminación que padecemos los habitantes de la comarca.

Que mientras se alcanza esta solución definitiva se inste al Gobierno de España a que adopte medidas presupuestarias similares a las que rigen en la AP9 según Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, por el que se modifican ciertos términos de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico AP-9.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (02:49:00)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Abad Muñoz (02:50:28)*

*Cierra el proponente, Sr. López Martínez (MC) (02:51:23)*

*Siendo las 12:05 horas, se realiza un receso en cumplimiento de la normativa contra el COVID-19, para limpieza y ventilación del salón de Plenos, reanudándose la sesión a las 12:43 horas. Se ausenta, justificando su ausencia, D. José López Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena.*

**1.21. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ACCESOS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MINA LAS MATILDES”. (03:10:44)**

Si la Fundación Sierra Minera es la responsable de gestionar este Centro de Interpretación, de titularidad municipal, resulta obvio concluir que el mantenimiento y conservación de los accesos, hoy intransitables, son municipales.

Un centro enfocado a divulgar y poner en valor la minería de la Sierra Minera con su valioso patrimonio industrial, no solo en su museo, sino también con una importante oferta de itinerarios y visitas guiadas a su entorno, donde encontramos hornos, castilletes o chimeneas. Todo ello hace de este rincón cartagenero un punto de encuentro para el ecoturismo.

Hablando de sus accesos, tanto por El Beal como por El Algar, al encontrarse el centro junto al caserío de Las Matildes, de sus tres kilómetros, la mitad de ellos tiene un pésimo o nulo estado de conservación a excepción de un kilómetro existente al este del centro.

No obstante, la entrada por El Beal y El Algar presentan multitud de baches y socavones. Son peligrosos para el paso rodado de vehículos, bicicletas y peatones, agravado en algunos de sus tramos ya que, por falta de drenajes, el deterioro del firme es mayor.

Tampoco nos olvidamos del entorno del propio centro con la rambla del Picharro, cuyo paso de puente adolece de una bionda, disco que alerte de estrechez, etc. Si queremos que en nuestras diputaciones luzca el valor de su patrimonio, prestemos atención a estos detalles de accesibilidad y seguridad para los visitantes que quieran conocerlo.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

**MOCIÓN**

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a mejorar los accesos al Centro de Interpretación Las Matildes, no solo con un bacheo puntual, sino al objeto de considerar el reasfaltado total de algunos tramos y el entorno al centro, además de señalar el pequeño puente existente sobre el cauce de la rambla.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:13:31)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa.*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (03:14:48)*

**1.22. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “SOLAR DE LAS SIERVAS DE JESÚS”. (03:15:28)**

Desde la legislatura anterior, con el grupo municipal CTSSP, y en esta misma legislatura, este grupo ha manifestado en varias ocasiones el interés de la ciudadanía cartagenera por recuperar el solar de Las siervas de Jesús para uso social de la población.

Para poner en contexto esta cuestión nos remontamos a el 17 de julio de 1999 cuando el Ayuntamiento de Cartagena formalizó compraventa con el Ministerio de Economía y Hacienda del solar de las Siervas de Jesús, en calle Ángel Bruna, 1, esquina Carlos III.

Según figura en el documento de cesión, las Siervas de Jesús concedieron la parcela (y el edificio del antiguo Convento derruido en su momento) con la condición de que esta se destinara a uso público. Pese a ello y contrariando su voluntad, en noviembre de 2004 el Gobierno de este Ayuntamiento acordó adjudicar por 1,8 millones de euros la enajenación de la parcela de Las Siervas de Jesús a la mercantil Cartagena Suites, S.A., para la construcción de un hotel 5 estrellas, cuyo convenio entre las partes se firmó el 28 de julio de 2005.

Hemos vuelto a retomar este asunto porque no queremos que este espacio tan necesario para Cartagena quede enterrado entre procedimientos judiciales; siempre hemos solicitado y seguimos haciéndolo, la reversión de este solar al Ayuntamiento de Cartagena para que sea utilizado en los términos por lo que fue cedido por esta orden de Las Siervas de Jesús.

Hemos tenido acceso al informe que obra en este expediente en Patrimonio, de fecha 27 de febrero de 2020, y firmado por la entonces Jefa de Patrimonio, la Sra. Andrea Sanz. En dicho informe destacamos que la Escritura pública de compraventa entre Ayuntamiento de Cartagena y la mercantil Cartagena Suites, S.L., (28/07/2005), no refleja en las estipulaciones entre las partes mención alguna a las obligaciones del adquirente, aunque sí se hace mención a los Pliegos de Condiciones y acuerdos administrativos, al procedimiento de enajenación (plazos de edificación de 5 años, estudios de Detalle) ambos incumplidos.

En este informe de Patrimonio, y amparándose en el Código Civil, se constata que, en base a las Causas Específicas de Resolución, SÍ se consideraría resuelta la venta, y la finca objeto de este contrato, revertiría al patrimonio municipal, libre de cargas y gravámenes, con pérdida del precio abonado y sin derecho a indemnización.

Pero también advierte, que, si este asunto se resuelve por la vía judicial, no hay garantías de éxito, incluso se advierte de la posibilidad de una Sentencia desfavorable para el Ayuntamiento.

En cualquier caso, sí hay un procedimiento abierto, Ordinario 33/2020, pero que no afecta al expediente de enajenación de la parcela.

Después del tiempo transcurrido no sabemos nada de la acción de este ejecutivo local respecto a la reversión del solar de Las Siervas de Jesús.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a realizar absolutamente todas las gestiones necesarias para conseguir la reversión del solar mencionado, asegurándose de que dicha parcela no volverá a ser enajenada, garantizando que se respete la voluntad de sus propietarias por parte del Ayuntamiento y que será utilizada para fines y uso público, con su correspondiente reflejo en el nuevo Plan General Municipal de Ordenación.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Amoraga Chereguini (C's) (03:18:30)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa.*

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOS VOTOS A FAVOR (Grupo Podemos- IUV- EQUO), TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Mixto y Sr. Abad y Ausente: *Sra. Castejón*)

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Giménez Gallo (MC) (03:20:02)*

*Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (03:21:00)*

**1.23. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “SOLARES VACÍOS DE PROPIEDAD PARTICULAR”. (03:22:37)**

La Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, fija la obligación de los propietarios de las parcelas de edificar en el plazo de 5 años desde su consideración de solar. En octubre de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, a propuesta de MC, aprobó exigir al Gobierno local el cumplimiento de la citada normativa, que en su artículo 235 habilita al Consistorio a forzar la construcción e incluso la expropiación del terreno para llevarla a cabo.

En esta moción traemos al Pleno un caso concreto, de los muchos que tenemos en nuestro municipio. Desde luego lo deseable y lo que espera la ciudadanía cartagenera es que se cumpliera la Ley. La raíz del problema se encuentra en el modelo urbanístico, un modelo que se ha dejado al lucro económico y a la especulación, sin ningún tipo de control. No se planifica, ni se construye pensando en las necesidades reales de la gente. Este Gobierno debe velar por la estricta aplicación del artículo 235 de la Ley 3/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región, para que se edifique en los plazos previstos en cumplimiento de dicha ley, y así se ponga freno a la especulación, obligando a los promotores a construir en los plazos previstos. La administración tiene la potestad y la obligación de pedir que se ejecuten esos plazos, y en caso contrario expropiar los solares para luego destinarlos a uso público, como equipamientos o zonas verdes, que tanta falta hacen en el centro y en los barrios de la ciudad y el resto del municipio.

Es el momento ahora de aplicar la Ley. Con los objetivos a la vista de construir un municipio abierto, con una movilidad sostenible, más espacios verdes, y con el reto por delante de desincentivar el uso de los vehículos particulares para reducir la contaminación ambiental.

Adjuntamos fotos de un solar concreto (pero que puede ser cualquiera de los muchos que tenemos). Calle Manuel Bobadilla de La Palma, en donde se encuentra el colegio e IES público, el consultorio médico y la biblioteca municipal. Esto indica que al cabo del día puedan pasar miles de personas de todas las edades dónde hay un tramo de la acera no construido porque no está desarrollada la unidad de actuación.

Este Gobierno Local debería, en cumplimiento de sus obligaciones, llegar a un acuerdo con los propietarios para urbanizar o al menos realizar la acera en ese tramo para facilitar el tránsito de viandantes. Es cuestión de seguridad vial pues en horas de entrada y salida de los centros educativos hay mucho tráfico de coches. Y cumpliendo la Ley, si no se urbaniza en el plazo establecido para ello, se debería expropiar y habilitar ese espacio para uso público. Serían los técnicos quienes valorasen que usos podría tener, se nos ocurre que este espacio podría ser el lugar ideal para un parking disuasorio.

Cualquier medida que suponga que no tengamos en nuestro municipio solares vacíos, instalaciones inacabadas. Medidas para convertir espacios en desuso en espacios para la gente, al tiempo que cumplimos con varios objetivos de la Agenda 2030 y que estarían dentro del proyecto de ciudad (y municipio) sostenible.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

1) Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a realizar un

listado de los solares vacíos, de propiedad particular, no sólo para obligar a su limpieza a sus propietarios, si no para en cumplimiento de la legislación vigente, se requiera a los mismos para la construcción en los solares, negociando si fuera el caso, para evitar que se tenga que llegar al punto de la expropiación, en cumplimiento de la legislación vigente, para habilitarlos para uso público.

2) Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a tomar las medidas necesarias para adecuar la acera en la Calle Manuel Bobadilla de La Palma, en donde se encuentran colegio e IES públicos por cuestión de seguridad para peatones, ya que la existente se encuentra inacabada.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (03:26:06)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa.*

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por TRES VOTOS A FAVOR (Grupo Podemos- IUUV- EQUO y Sr. Abad), TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Mixto y Ausente: *Sra. Castejón*).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Giménez Gallo (MC) (03:27:33)*

*Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUUV-EQUO) (03:28:34)*

*Por parte del Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (03:29:27)*

#### **1.24. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PLAZA LUIS RUIPÉREZ SÁNCHEZ”. (03:30:10)**

Que el Pleno insta al Gobierno local a adoptar las medidas físicas que procedan para evitar que la Plaza Luis Ruipérez Sánchez, abogado, político y defensor acérrimo de Cartagena, sea utilizada como aparcamiento.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (03:30:35)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa.*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Giménez Gallo (MC) (03:31:17)*

*Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (03:32:17)*

*Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (03:33:00)*

**1.25. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “EL PALMERO Y SUS NÚCLEOS DISEMINADOS”. (03:33:25)**

Unos trecientos vecinos residentes en algo más de un centenar de viviendas de los núcleos rurales del Palmero, Los Nietos y Los Cárceles en la diputación de La Magdalena sufren el abandono del Gobierno local, por lo que hoy queremos traer su voz y sentir a este Pleno, como así consensuamos con su Asociación de Vecinos en la reciente visita que giramos a estos parajes.

No sólo se sienten olvidados por el Consistorio, sino también por la insuficiencia de recursos de los que dispone la Junta Vecinal a la que pertenecen, obligada a cumplir con un amplio territorio.

Ello provoca que apenas tengan para remediar necesidades básicas que resultan imprescindibles en su día a día, sobre todo, en infraestructuras fundamentales como la accesibilidad a viviendas, alumbrado público, limpieza de arceles, necesidad de más contenedores, encharcamientos en vía pública que dificulta la entrada a viviendas, etc.

Hay situaciones que precisan de actuaciones urgentes como el encharcamiento que se produce en el acceso a Los Cárceles, su precario alumbrado público, la deficitaria señalización nominativa del caserío o ausencia de un ‘Stop’ en la salida a la carretera de La Aljorra - El Palmero en una curva de 90 grados, son únicamente unas pocas muestras de las deficiencias que presenta este núcleo diseminado.

Los Nietos muestra otras tantas necesidades en bacheo o riego asfáltico con gravilla en sus caminos que resarce a su olvidado colectivo vecinal cuando hacen uso de estos itinerarios de salida o acceso por el camino proveniente de la carretera de Los Roses. Además resulta necesaria la limpieza de márgenes y arceles, la sustitución de una docena de postes de madera por báculos metálicos que sustentan una parte del precario y obsoleto alumbrado público del caserío, como también el aumento de contenedores de basura en algunos puntos intermedios de este núcleo disperso que daría respuesta a sus justas reclamaciones.

Por último el núcleo principal y de conexión del Palmero con estas poblaciones está demandando una actuación de riego asfáltico en algunas zonas bastantes deterioradas en el entorno del juego de bolos, como también la colocación de algunos resaltes de reducción de velocidad en accesos provenientes de Los Roses, La Aljorra y San Isidro, sin olvidar una vieja reclamación para la eliminación del charco que, por acopio de agua, se hace en la intersección de dos calles y la plaza existente junto a carretera de salida a Los Roses, siendo necesaria una actuación integral con nivelación de cotas para salida de

agua y posterior tratamiento de la vía pública afectada con asfalto dirigida a poner solución a las casas y plaza afectadas.

No olvidemos por último la incomunicación que afecta al Palmero con La Aljorra y que en algún Pleno anterior hemos denunciado. Cuando llueve, pasado el núcleo de Los Cárcelos junto al embalse allí existente, esta carretera rebosa en uno de sus tramos por la necesidad de un drenaje adecuado que dé salida rápida al acopio de agua que se hace en periodos de lluvia, siendo preciso realizar tal drenaje en la primera curva de su parte meridional donde actualmente hay un sifón inutilizado, algo que daría salida y continuidad a la escorrentía de agua vaguada abajo allí existente, evitándose el acopio de la misma que dura semanas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

### **MOCIÓN**

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a dar respuesta a los vecinos del Palmero y sus núcleos diseminados de Los Nietos y Los Cárcelos respecto a las necesidades expuesta en el cuerpo de la moción con fondos propios o del distrito en colaboración con su Junta Vecinal, al carecer ésta de suficientes recursos propios para hacer frente después de varios años de demanda en los que no se ha obtenido respuesta alguna.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:37:50)*

*En el momento de la votación están ausentes, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa y D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar García Sánchez (Grupo Mixto)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (03:40:38)*

### **1.26. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “EMISARIO DE CABO DE PALOS”. (03:41:10)**

Que el Pleno insta al Gobierno local a exigir la financiación y ejecución de las necesarias obras de renovación y mejora del emisario de la EDAR de Mar Menor Sur a la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR).

### **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS**

**MUNICIPALES DE PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS Y LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS ANA BELÉN CASTEJÓN, JUAN PEDRO TORRALBA, IRENE RUIZ, DAVID MARTÍNEZ, MERCEDES GARCÍA Y ALEJANDRA GUTIÉRREZ, A LA MOCIÓN DE GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA SOBRE “EMISARIO CABO DE PALOS”. (03:44:27)**

*Defiende la enmienda el Sr. Ortega Madrid*

**Donde dice:**

“Que el Pleno insta al Gobierno local a exigir la financiación y ejecución de las necesarias obras de renovación y mejora del emisario de la EDAR de Mar Menor Sur a la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)”.

**Proponemos que diga:**

“Que el Pleno inste al Gobierno Local a exigir la financiación y ejecución de las necesarias obras de renovación y mejora del emisario de la EDAR del Mar Menor Sur a la Administración competente, al ser una obra que se declaró de interés general en el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas”.

***En primer lugar se vota la enmienda que presenta el Gobierno:***

Sometida a votación la enmienda el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes en la sesión.

***Se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda:***

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (03:47:39)*

**1.27. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CARTAGENA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD”. (03:48:04)**

La candidatura que está desarrollando este Gobierno para conseguir que, nuevamente, Cartagena forme parte de la Lista Indicativa de UNESCO para las ciudades Patrimonio de la Humanidad irá de la mano del Líbano y Túnez versando la misma sobre ‘El comercio y la navegación en la antigüedad, en el Mediterráneo’.

Cartagena cuenta con un importante número de pecios ya excavados cuyos elementos recuperados, relacionados con el comercio en la antigüedad, se encuentran depositados en el Museo Nacional de Arqueología Subacuática. Sin embargo, no cuenta con restos arqueológicos visitables que puedan reforzar la mencionada candidatura de Cartagena como patrimonio material relacionada con la navegación y el comercio en el Mediterráneo.

El yacimiento del Molinete en la c/Morería, en las excavaciones parciales realizadas, contiene importantes restos arqueológicos vinculados a la actividad portuaria en la antigüedad en Cartago Nova, conservando restos de antiguos comercios relacionados con esa actividad, el entramado de sus calles e incluso una calzada porticada que conducía al puerto de la ciudad antigua.

Por todo lo expuesto la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

### **MOCIÓN**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a que considere prioritaria la excavación integral de esta zona y se pongan en valor los restos que contiene, apoyando, de forma irrefutable con actuaciones concretas, la candidatura de Cartagena como ciudad Patrimonio de la Humanidad, anunciada en octubre de 2019.

### **ENMIENDA DE ADICCIÓN QUE PRESENTA M.<sup>a</sup> PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MC CARTAGENA SOBRE “CARTAGENA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD”. (03:50:02)**

La concejal que suscribe propone para su debate y aprobación la siguiente enmienda a la parte resolutive:

1. Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a que considere prioritaria la excavación integral de esta zona tanto en la calle Morería, como en el cerro del Molinete, incluidas sus laderas y se pongan en valor los restos que contienen, apoyando, de forma irrefutable y con actuaciones concretas, la candidatura de Cartagena como ciudad Patrimonio de la Humanidad, anunciada en octubre de 2019.
2. Que, con la colaboración y participación del Gobierno Regional y del Gobierno Central, se inicien los pasos pertinentes para diseñar, presupuestar y programar un plan de excavación arqueológica integral de la totalidad del Molinete, que incluya la ampliación de la zona de reserva arqueológica de la ladera sur del Molinete a todas las parcelas de la sociedad Casco Antiguo en el Área CA2 (Molinete).
3. Que todo proyecto de enajenación y urbanización en las parcelas de la sociedad Casco Antiguo en el Área CA2 (Molinete) quede en suspenso, hasta la conclusión de los trabajos arqueológicos en todo el espacio, y la valoración adecuada de los posibles restos históricos y patrimoniales conservados.
4. Que una vez completado ese trabajo y estudio arqueológico, se diseñe un proyecto de

integración patrimonial de la totalidad de la colina del Molinete que incluya, si fuera a preciso, la vuelta a titularidad plenamente municipal de las parcelas del Área CA2 (Molinete) que sean necesarias incluir en dicho proyecto.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, sobre la moción, Sr. Martínez Noguera (03:52:12)*

*Por parte del Gobierno, sobre la enmienda, Sra. Castejón Hernández (03:53:27)*

***En primer lugar se vota la enmienda que presenta el Grupo Mixto***

Sometido a votación la enmienda, fue RECHAZADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUUV- EQUO y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García ) y UNA ABSTENCIÓN (Sr. Abad).

***Se pasa a votar la moción :***

Sometido a votación la moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUUV- EQUO, Mixto y Sr. Abad) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García ).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (03:55:23)*

**1.28. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “FUNDACIÓN TOMÁS FERRO”. (03:58:14)**

Los cartageneros podemos sentirnos orgullosos de contar en nuestro municipio con la Fundación Tomás Ferro, centro experimental agrícola de investigación tutelado por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica de la UPCT, que se encuentra ubicado en la diputación de La Palma.

Dicha entidad fue constituida por vía testamentaria, con fecha 23 de noviembre de 1983, como Fundación Cultural Privada, otorgada por D. Tomás Ferro Navarro ante el que fuera notario de Cartagena, D. Miguel Cuevas Cuevas.

Fundación en la que D. Tomás Ferro Navarro dejó en su testamento abierto del 1 de Mayo de 1979 ante el ilustre notario de Cartagena, Don Manuel de Codes y Cangas, siendo albaceas del mismo Don Isidoro García Ráez y Don Juan Oliva Cervantes, que tendría como objetivo principal la concesión anual de becas para estudios de investigación y desarrollo con la agricultura, o la concesión de premio o premios anuales a tesis y estudios superiores relacionados a temas agrícolas.

La Fundación inició su recorrido un 23 de noviembre de 1983 en la que se designó su primer patronato, cuyo fundador D. Tomás Ferro integró la figura del alcalde de Cartagena, presidente de Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena y tres agricultores, provenientes de las diputaciones de Pozo Estrecho, La Palma y La Puebla.

Este primer patronato constituido en noviembre de 1983 por los entonces albaceas Isidoro García Ráez y Juan Oliva Cervantes, el alcalde de Cartagena Juan Martínez Simón, Fulgencio Rosique Navarro por la Comunidad de Regantes y los agricultores Leandro González Murcia y Julio Bastida León, inició su singladura con un capital social de 3.600.000 pesetas y varias parcelas de terreno agrario que suman unas 28 hectáreas.

En años posteriores, 1998 y primeros del 2000, siguiendo criterios atribuidos por la Fundación, se establecen convenios con la UPCT por los que se les concede por un tiempo las instalaciones de la fundación y determinadas hectáreas de terreno, que hoy suman hasta 10, para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la tecnología agroalimentaria.

En vista de lo anteriormente expuesto, y dado que el próximo año se conmemorará el cuarenta aniversario de la Fundación Tomás Ferro con su importante labor y colaboración con la UPCT, añadiéndose el hecho de que nuestro Ayuntamiento es patrono de la Fundación estando representado por la Alcaldía, consideramos como acertado la colocación de una placa conmemorativa de esta efeméride, que contenga las personas que la hicieron posible.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

### **MOCIÓN**

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local, representado esta vez por su alcaldesa en la Fundación, llevar para la próxima convocatoria del Patronato, la exposición ante el resto de los patronos la idoneidad de que se trate el siguiente texto:

"La instalación de una placa conmemorativa del 40 aniversario de constitución de la Fundación Tomás Ferro en La Palma en la se recojan los nombres de las personas fundadores del patronato en 1983: D. Juan Martínez Simón, D. Fulgencio Rosique Navarro, D. Isidoro García Ráez, D. Leandro González Murcia, D. Miguel Saura García, D. Julio Bastida León y D. Juan Oliva Cervantes".

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (04:01:50)*

*Sr. Pérez Abellán (MC) (04:03:12)*

*Sr. Padín Sitcha (C's) (04:03:53)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (04:05:12)*

**1.29. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MONASTERIO DE SAN GINÉS DE LA JARA”. (04:05:38)**

Con las lluvias de marzo de 2022, al igual que sucedió durante el episodio de DANA de 2019, el muro que rodea el Monasterio de San Ginés de la Jara ha sufrido un nuevo desprendimiento, tal y como se muestra en la foto que acompaña el cuerpo de esta moción.

Esta situación es un reflejo, más que patente, de la falta de interés del Gobierno regional y municipal, cuyos servicios técnicos debieron proceder a la revisión del estado completo de la cerca del Monasterio, como paso previo a la reparación que se realizó, año y medio después del episodio de DANA del año 2019.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

**MOCIÓN**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento inste al Gobierno municipal a reclamar a la mercantil Hansa Urbana, y comunique a la Dirección General de Patrimonio, la necesidad de revisar completamente la cerca del Monasterio de San Ginés de la Jara, sustituyendo aquellas partes del mismo que presenten síntomas de degradación que pudieran desembocar en nuevos derrumbes y procedan a reparar urgentemente el tramo desplomado en el mes de marzo.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (04:07:10)*

*En el momento de la votación están ausentes, D. David Martínez Noguera, D<sup>a</sup> Cistina Pérez Carrasco (PP) y D. Álvaro Valdesueiro Correa (MC)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (04:07:28)*

**1.30. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN NÚCLEOS DISEMINADOS DE PERÍN Y RESTO DE ZONA OESTE”. (04:09:00)**

El progresivo deterioro en la red de distribución de agua provoca pérdidas reales causadas por las fugas, roturas y averías que vienen ocasionadas por los más de treinta años de antigüedad de la citada red. A esto debemos sumarle la escasa modernización e insuficiente involucración por la actual administración competente para su renovación, situación que pone en vilo a una veintena de núcleos diseminados en la diputación de Perín (Los Flores, Balanzas, Rincones, Horno Ciego, Jarales, Los Chorrillos, El Ciprés, Los Montanaros, La Corona, etc.)

Todas estas localidades suponen una red de aproximadamente seis kilómetros y con un cómputo aproximado de 150 viviendas, donde sus residentes se ven sorprendidos en ocasiones por una elevada facturación en consumo, mientras que otros tienen que hacer peripecias para contar con agua en sus viviendas, servicio básico del que se carece en la diputación de Perín en pleno siglo XXI.

A todo ello hay que sumarle las 60 viviendas del Campillo de Adentro cuyos residentes vienen solicitando este servicio desde 1985, treinta y siete años de espera como consta en actas de la asociación de vecinos. Igualmente seguimos esperando a la sustitución del centenar de contadores en cabeza existentes en Galifa.

Todas estas incidencias llevan a los vecinos residentes de Perín a tener que soportar un aumento en sus facturas del 15% en consumo de agua por una obsoleta red de distribución que en su 40% cuenta con más de treinta años de antigüedad. Esta cuestión nos la han trasladado vecinos afectados y otros que demandan la llegada del servicio a sus actuales domicilios, teniendo que valerse actualmente de cubas.

Este Ayuntamiento ha dejado pasar un tiempo valiosísimo de quince años sin que haya emprendido ningún proyecto significativo, pudiendo haberse valido de fondos europeos que hicieran frente a estos retos pendientes, que vienen siendo demandados por vecinos de la zona rural en materia de saneamiento y abastecimiento de agua como se hizo en el primer decenio del presente siglo XXI.

Hoy se les brinda nuevamente la oportunidad de hacerlo a las entidades locales a través de los Planes de Medidas frente al Reto Demográfico, gestionando nuevos medios de financiación para mejorar la eficacia en el abastecimiento de agua, la reducción de pérdidas en redes de distribución, reparación, instalación de potabilizadoras y saneamiento.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

**MOCIÓN**

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a no dejar pasar esta nueva oportunidad de financiación con fondos europeos, presentando proyectos para el abastecimiento y renovación de redes de agua e incluso saneamiento en el medio rural, con las que dar respuesta a las demandas de los vecinos de Perín y

resto de zona oeste del municipio.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (04:12:28)*

*En el momento de la votación están ausentes, D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (PP) y D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez (MC)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (04:14:13)*

**1.31. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “ACTUACIONES URGENTES PARA LA RENOVACIÓN DE LAS REDES DE SANEAMIENTO EN EL ENTORNO DEL MAR MENOR”.**  
*(04:15:25)*

El pasado día 8 de abril, la prensa local anunciaba que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico va a aportar dentro del programa de Actuaciones Prioritarias del Mar Menor 20 millones de euros entre los municipios ribereños.

Los fondos estarían destinados a la realización de obras que los ayuntamientos deberían licitar con urgencia para la renovación de las redes de saneamiento mediante un sistema separativo que evite la salida de las aguas residuales hacia la superficie y hacia el Mar Menor cuando se producen episodios de lluvias torrenciales.

La construcción de redes de saneamiento separativas es fundamental para la salud del Mar Menor por cuanto que en episodios de lluvias fuertes (y no digamos en las torrenciales), todo el caudal recogido por el alcantarillado va a las plantas depuradoras, las cuales al no poder tratar todo el caudal que llega, se puentean o desbordan, de forma que todo va a parar al Mar Menor, el agua de lluvia y las aguas residuales arrastradas por aquéllas.

También es importante el buen estado de los colectores, ya que de no ser así, el nivel freático puede entrar en contacto con las aguas residuales que contienen un alto nivel de fósforo, al igual que ocurre con los purines de la ganadería, contaminando el acuífero. El fósforo que contienen las aguas residuales acelera de manera muy notable el proceso de proliferación y posterior anoxia que tiene lugar por los altos niveles de nitratos en las aguas.

De esos 20 millones, que se reparten según la población censada y estacional, la extensión del territorio y el impacto de las redes de saneamiento en la laguna, corresponderían a Cartagena 4,1 millones.

El importe indicado ofrecido por el Ministerio supone aproximadamente la mitad del presupuesto que el plan Vertido Cero estimaba en 42 millones de euros, y que incluía la conexión a la red de saneamiento de pequeñas aglomeraciones urbanas que aún están aisladas como son Las Barracas y Bahía Bella. Por tanto, el Ministerio aportaría la mitad del coste de las obras, pero son los ayuntamientos quienes tienen que llevar a cabo las actuaciones, pues el saneamiento y el alcantarillado son de su exclusiva competencia.

Como ya indicó el concejal que suscribe el pasado mes de septiembre, estas actuaciones se pueden financiar a través de los fondos de recuperación Next Generation, ya que entre las líneas de actuación que integran las 10 políticas objeto de financiación, se encuentran la "conservación de ecosistemas y su diversidad" y la "preservación del espacio litoral y los recursos hídricos", en línea con las inversiones antes mencionadas.

Además de esos 20 millones, el Ministerio ofrece otros casi 3 millones para proteger edificios públicos de los daños de las lluvias y para distribuir entre los vecinos que instalen medidas preventivas contra las riadas. De esos fondos corresponden a Cartagena 400.000 euros.

Aún queda tiempo de aprovechar esos fondos, pero hay que ponerse ya a preparar y presentar los proyectos, y no dudo de que el equipo de gobierno hará lo necesario para no dejar pasar esta oportunidad.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente

### **MOCIÓN**

1. El Pleno insta al Gobierno local a aprovechar los fondos que aporta el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la renovación de las redes de saneamiento, procediendo a urgente redacción de los proyectos y urgente licitación de las obras para la construcción de redes de saneamiento separativas en los núcleos urbanos del entorno del Mar Menor y demás actuaciones financiadas.

2. Igualmente se insta al Gobierno local a estudiar, y solicitar en su caso, la financiación directa a través de los fondos de recuperación Next Generation para la realización urgente de dichas actuaciones en el importe no cubierto por la aportación del Estado.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:19:44)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez (MC)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*  
*Cierra el proponente, Sr. Abad Muñoz (04:22:30)*

**1.32. MOCIÓN QUE PRESENTA ÁLVARO VALDESUEIRO CORREA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “LA MAR DE MÚSICAS”. (04:23:50)**

Que el Pleno insta al Gobierno local a programar actuaciones de La Mar de Músicas 2022 en el escenario de la Plaza San Francisco llevando a cabo las actuaciones que procedan.

*Primer turno de Intervenciones:*  
*Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (04:25:50)*

*En el momento de la votación están ausentes, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez (MC) y D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar García Sánchez (Mixto).*

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por SEIS VOTOS A FAVOR (Grupo MC Cartagena), DIECISÉIS EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, Podemos- IUV- EQUO y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y TRES ABSTENCIONES (Sr. Abad y Ausentes: *Sra. Ruiz Álvarez y Sra. García Sánchez*)

*Segundo turno de Intervenciones:*  
*Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (04:29:57)*  
*Cierra el proponente, Sr. Valdesueiro Correa (MC) (04:31:42)*

**1.33. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL IDIOMA ESPAÑOL”. (04:35:00)**

*Con esto poco a poco llegué al puerto  
a quien los de Cartago dieron nombre,  
cerrado a todos vientos y encubierto  
y a cuyo claro y singular renombre  
se postran cuantos puertos el mar baña,  
descubre el sol y ha navegado el hombre.*

Miguel de Cervantes Saavedra. Viaje del Parnaso (1614)

Cada 23 de abril, las Naciones Unidas celebran el Día del Idioma Español (o también Día de la Lengua Española en las Naciones Unidas), según aprobó el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, para concienciar al personal de la

Organización, y al mundo en general, acerca de la historia, la cultura y el uso del español como idioma oficial.

La elección del día atiende al aniversario de la muerte del gran genio de las letras españolas, Miguel de Cervantes. Don Miguel de Cervantes Saavedra (1547-1616) es el escritor español más reconocido y es autor del Don Quijote de la Mancha, la primera novela moderna en lengua española y universal.

Ese mismo día se celebra también el Día Internacional del Libro fecha simbólica de la literatura universal al coincidir con la muerte de los escritores William Shakespeare, Miguel de Cervantes e Inca Garcilaso de la Vega.

El Español o, como algunos prefieren llamarlo, el Castellano es una lengua que hoy hablan más de 580 millones de personas en el mundo, ya sea como lengua nativa, segunda o extranjera. Es la segunda lengua del mundo por número de hablantes nativos (con cerca de 483 millones, por detrás del Chino) y el segundo idioma de comunicación internacional, por detrás del Inglés.

A pesar de ello, y por ser la lengua que une a todos los españoles, el Español hoy está siendo atacado, especialmente en nuestra tierra, por causas e intereses políticos, como no lo es ninguna lengua en ninguna parte del mundo. Se pretende erradicarlo de la vida social allí donde se hablan otras lenguas, como medio para propiciar el desarraigo con la Nación española.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente

### **MOCIÓN**

Que con motivo de la celebración del Día del Español en las Naciones Unidas, desde Cartagena, donde Cervantes estuvo en dos ocasiones veces: en 1568 y en 1581, este Pleno manifiesta el orgullo de compartir, con el resto de los hispanohablantes, el patrimonio de una lengua universal como es el Español.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Piñana Conesa (PP) (04:38:47)*

*En el momento de la votación están ausentes, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa, D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez y D. Enrique Pérez Abellán (MC).*

Sometida a votación la presente moción , fue APROBADA por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, Mixto y Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sr. Abad) y ONCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO,y Ausentes: Sra. Castejón, Sr. Pérez y Sra. García Gómez).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Giménez Gallo (MC) (04:39:40)*

*Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (04:40:08)*

*Cierra el proponente, Sr. Abad Muñoz (04:42:02)*

### **1.34. MOCIÓN QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO”. (04:43:20)**

El Ministerio de Turismo puso en marcha en 2020 la primera convocatoria de subvenciones para los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino y anunció que en 2021, 2022 y 2023 habría dos convocatorias anuales: una ordinaria (para iniciativas cofinanciadas por el Ministerio, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos) y otra extraordinaria (para propuestas que serían financiadas 100% por fondos europeos), siendo siempre la primera de menor cuantía a la segunda y pudiendo sumar cada destino turístico hasta 50 millones de euros en el total de las convocatorias.

Pues bien, a pesar de la multitud de atractivos turísticos que tiene nuestro municipio, el Ayuntamiento de Cartagena no presentó ninguna propuesta ni a la primera ni a la segunda convocatoria, no sólo dejando escapar los fondos que podría haber conseguido en las mismas, sino haciendo caso omiso a la petición de la Coordinadora para la Defensa del Cerro del Molinete de que se presentara su propuesta de cambio del modelo de desarrollo de la construcción sobre restos arqueológicos por la puesta en valor del patrimonio histórico con la ampliación del parque arqueológico a todos los terrenos que la sociedad municipal Casco Antiguo tiene en esa colina. Una propuesta que, hay que decir, el Gobierno Regional dijo hacer propia tras el proceso de participación ciudadana que denominó NextCarm, y que servía para tener proyectos para pedir subvenciones.

En la tercera convocatoria de los planes de sostenibilidad turística el Ayuntamiento de Cartagena sí presentó un proyecto pero que no incluía la propuesta de la Coordinadora del Molinete, alegando que las bases no incluían el tipo de actuaciones que planteaban. Fue entonces cuando la Coordinadora contactó con los técnicos nacionales y regionales que evalúan los proyectos y les confirmaron que si la propuesta incluía todas las actuaciones que ellos planteaban, sí había encaje en la línea de subvenciones.

Finalmente, tras pedirlo también este grupo municipal en este pleno, el Ayuntamiento presentó a la convocatoria ordinaria de este año (donde la suma de las cofinanciaciones sería para toda España de 60 millones) un Plan de Sostenibilidad Turística en Destino para El Molinete. Un plan que, al contrario de lo que valora la convocatoria, no ha contado con la participación ciudadana, ya no de la Coordinadora o los partidos de la oposición (que a fecha de hoy desconocemos su contenido) sino hasta de los comerciantes del entorno o la Dirección General de Patrimonio Cultural. Así que no nos extraña que aseguren en la prensa que no creen que se consiga la financiación.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que hasta el 17 de mayo está abierta la convocatoria extraordinaria de 2022 para la financiación integral de planes de

sostenibilidad turística en destino, con un importe de 720 millones de euros de fondos europeos, y por lo tanto habría más opciones de conseguir esos fondos, presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

1. Que el Ayuntamiento de Cartagena inicie de forma urgente un proceso de participación ciudadana, en el que incluya a la Coordinadora para la Defensa del Cerro del Molinete, los partidos de la oposición y Asociación de Comerciantes de la Calle San Fernando y, para reelaborar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Molinete
2. Que el Ayuntamiento de Cartagena presente ese reelaborado Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Molinete a la convocatoria de ayudas que está abierta hasta el 17 de mayo.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Pérez Carrasco (PP) (04:47:14)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa.*

Sometido a votación la presente moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO, Mixto y Sr. Abad), TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos y Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y UNA ABSTENCIÓN (Ausente: *Sra. Castejón*).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sra. Ruiz Álvarez (MC) (04:52:00)*

*Por parte del Gobierno, Sra. Pérez Carrasco (PP) (04:53:32)*

*Cierra la proponente, Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (04:54:50)*

*Interviene para puntualizar, la Sra. Alcaldesa (04:58:23)*

**1.35. MOCIÓN QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “LAS INUNDACIONES DEL MIRADOR DEL PARQUE TORRES SITUADO EN LA ZONA SUPERIOR DEL ANFITEATRO ROMANO.”. (04:58:23)**

El Anfiteatro, junto al parque Torres y la catedral, es uno de los principales reclamos turísticos de nuestro municipio. Son muchas las personas que se acercan diariamente a sus inmediaciones para poder disfrutar de este rincón de nuestra ciudad que tiene un gran valor histórico y patrimonial.

Una de las formas de poder disfrutar de este reclamo turístico-cultural es a través del mirador del conocido como Castillo de los patos. Pues bien, en plena Semana Santa cuando la ciudad se llena de personas interesadas nuestro patrimonio, este mirador se ha encontrado inundado durante semanas en una extensión tan importante que impedía casi

por completo acceder al mismo, tal y como se puede observar en la imagen que acompaña esta moción. Aún a día de hoy, durante la redacción de esta moción, esta zona sigue inundada parcialmente impidiendo así que las personas puedan disfrutar de las vistas del anfiteatro a no ser que lleven botas de agua, se dediquen a sortear grandes charcos o estén dispuestas a mancharse de barro.

Las continuas lluvias de las últimas semanas han dado lugar al agravamiento de un problema de drenaje del agua de la lluvia en esta zona del parque Torres. Si bien, es preciso señalar, que no se trata de una cuestión aislada sino que de manera permanente tras cada lluvia se forman estas acumulaciones de agua y barro que durante días hacen impracticable o dificultoso transitar por esta zona.

Desde nuestro grupo municipal no queremos que ninguna persona tanto local como turista se lleve una imagen negativa de nuestra ciudad, se quede sin disfrutar de estas vistas, sin poder pasear por esta zona con total normalidad o, peor aún, que pueda sufrir algún tipo de accidente por resbalar o caer por las deficiencias antes señaladas

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

El pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a acometer las obras y acciones necesarias para evitar así la acumulación de agua y barro que se produce de manera repetitiva tras los sucesos de lluvias en el mirador del Parque Torres que se encuentra en la zona superior del Anfiteatro romano.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (05:03:52)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa.*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (05:06:27)*

**1.36. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE JUEGOS INFANTILES”.** (05:07:40)

De nuevo nos encontramos con quejas vecinales en torno a los parques infantiles. En este caso concreto, del que aportamos fotos, nos comentan padres y madres de los usuarios que los juegos infantiles se van retirando al encontrarse deteriorados

pero que pasa el tiempo y éstos no se reponen.

Nos referimos al parque Juan Carlos I situado en la calle Mulhacen de la Nueva Cartagena.

Como decimos, vecinos y vecinas nos han hecho llegar su malestar al no tener un lugar con las instalaciones adecuadas para los juegos de los niños y niñas, y más siendo Cartagena, Ciudad Amiga de la Infancia.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a la reparación y reposición de los columpios y juegos infantiles del citado parque de la Calle Mulhacen de la Nueva Cartagena a la mayor brevedad posible; siendo esta petición extensible al resto de parques infantiles del municipio.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. García Gómez (05:08:40)*

*En el momento de la votación están ausentes, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa y D. Diego Ortega Madrid (PP).*

Sometido a votación la presente moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO, Mixto y Sr. Abad), DOCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos y Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS ABSTENCIONES (Ausentes: *Sra. Castejón y Sr. Ortega*).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (05:10:24)*

**1.37. MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, Y LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS, (SRA. CASTEJÓN, SR. MARTÍNEZ, SR. TORRALBA, SRA. RUIZ, SRA. GUTIÉRREZ Y SRA. GARCÍA), SOBRE “REGULARIZACIÓN Y TRABAJO DIGNO PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL HOGAR Y LOS CUIDADOS”. (05:10:45)**

El pasado 30 de marzo, se celebró el Día internacional de las Trabajadoras de Hogar y Cuidados, y en el Estado español, después de las reiteradas declaraciones realizadas por los diferentes Gobiernos el estado acerca de la justicia social que representa el Convenio 189 de la OIT para equiparar los derechos de las trabajadoras de hogar y cuidados al del resto de las trabajadoras y trabajadores de este país, después de once años de promesas incumplidas, el gobierno del estado ha decidido ratificar el Convenio 189 de la OIT.

Durante todos estos años, las trabajadoras de hogar y de cuidados organizadas han dado

pasos diminutos pero gigantescos, para visibilizar los aportes al bienestar y progreso de la sociedad. El trabajo de hogar y de cuidados fue y es vital para la organización de la vida en sociedad, pero fue la crisis provocada por el COVID 19 la que dejó al descubierto que este sector profesional tan importante para el sostenimiento de la vida es esencial. Y al mismo tiempo es infravalorado e invisible para la agenda política y económica. La lucha colectiva de estas trabajadoras consiguió que se aprobara un subsidio extraordinario para las trabajadoras del hogar que fue concedido sólo a un 10% de las trabajadoras, porque no escapa al conocimiento del Gobierno que muchas mujeres realizan este trabajo sin contrato por su situación administrativa irregular, abocándolas a la desprotección, la pobreza y la exclusión social.

La desvalorización, discriminación e injusticias que padecen las trabajadoras de hogar y cuidados - sector laboral claramente feminizado, racializado, precarizado e invisibilizado-, fue reconocido por los magistrados del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que, a través de una sentencia concluyeron que negar el acceso a la prestación por desempleo a las casi 400.000 mujeres que trabajan en este sector, es contrario a la Directiva Europea de Igualdad de Trato entre Hombres y Mujeres; y es discriminatoria según la norma en materia de desempleo en España (art.251, letra D de la ley General de la Seguridad Social).

En España en pleno Siglo XXI, las trabajadoras de hogar y cuidados siguen sin tener reconocidos, en igualdad de condiciones, los derechos laborales básicos como son: la prestación por desempleo, una ley de prevención de riesgos laborales, la equiparación en el cálculo de las pensiones o la prevención frente al despido, la conciliación laboral y familiar entre otros, infringiendo de esta manera la propia legislación española en materia de igualdad de trato y no discriminación y en el caso del “régimen de interna” vulnerando directamente los derechos humanos.

Por lo que estas trabajadoras demandan la inclusión plena del trabajo de hogar en el Régimen General de la Seguridad Social para que se las deje de tratar como trabajadoras de segunda, bajo el paraguas de “Régimen Especial” que es el eufemismo con el que se justifica la falta de condiciones laborales decentes y los múltiples abusos que a diario se comenten en este sector del trabajo.

Una sociedad no avanza ni garantiza el bienestar de su ciudadanía si establece las bases y el sostenimiento de su riqueza con la opresión de los colectivos más vulnerables, que son realmente la raíz de todo crecimiento y desarrollo de un país.

Por todo lo expuesto, presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

1. El pleno del Ayuntamiento de Cartagena muestra su apoyo a la ratificación el Convenio 189 de la OIT sobre trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos, junto con la incorporación efectiva en la normativa interna, afrontando los cambios legislativos necesarios, estableciendo plazos concretos para su aplicación y con el respaldo de la dotación presupuestaria necesaria para que pueda implementarse.

2. El pleno del Ayuntamiento de Cartagena exige al Gobierno del Estado la aprobación definitiva de la prestación por desempleo para las trabajadoras del hogar y cuidados.

3. El pleno del Ayuntamiento de Cartagena exige al Gobierno del Estado el reconocimiento de los derechos fundamentales de todas las personas, con la regularización de los y las trabajadores del hogar y los cuidados en situación administrativa irregular.

4. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena exige tanto a las administraciones estatales como autonómicas la implementación de políticas públicas que garanticen los cuidados como derecho básico universal, que aseguren su cobertura con criterios de equidad; que impulsen la redistribución de los tiempos de vida laboral y personal para hacer posible una conciliación real; que apliquen medidas concretas y urgentes para integrar los costes de los cuidados en los domicilios como prestaciones del sistema público de atención, favoreciendo empleos de calidad con todos los derechos.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (05:16:57)*

*En el momento de la votación están ausentes, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa y D. Diego Ortega Madrid (PP).*

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, Podemos- IUV- EQUO y Sr. Martínez, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García), UNO EN CONTRA (Grupo Mixto) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena, Sr. Abad y Ausentes: *Sra. Castejón y Sr. Ortega*).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sra. García Sánchez (Mixto) (05:17:44)*

*Sr. Abad Muñoz (05:18:50)*

*Cierra la proponente, Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (05:19:54)*

*Siendo las 14:55 horas y según lo acordado en Junta de Portavoces se realiza un receso, reanudándose la Sesión a las 16:40 horas. No se encuentran presentes, D. José López Martínez y D. Ricardo Segado García, del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena.*

## **2.- PREGUNTAS**

**2.1. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE EL “PROGRAMA CONOCE LA PESCA DEL PUERTO DE SANTA LUCÍA DE CARTAGENA”. (05:23:38)**

Esta pregunta es retirada por la Sra. García Sánchez, ya que ha recibido la

respuesta por escrito.

**2.2. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE “MESA TÉCNICA DEL SECTOR INDUSTRIAL”. (05:23:53)**

En Mayo del 2021 se acordó convocar, en la mayor brevedad, la tercera Mesa Técnica del sector Industrial y todavía dicho hecho no se ha llevado a cabo.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente:

**PREGUNTA**

¿Cuándo tiene el Ayuntamiento pensado convocar la Mesa Técnica del sector Industrial?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Ruiz Roca (05:24:10)*

**2.3. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “EDICIÓN DE UN LIBRO INÉDITO DEL DR. RUBIO PAREDES SOBRE “LA CATEDRAL DE CARTAGENA”. (05:24:46)**

Este Grupo municipal trajo una moción al Pleno del 5 de septiembre de 2019 sobre la solicitud de edición del libro inédito del Dr. Rubio Paredes, Medalla de oro de la ciudad de Cartagena, sobre la Catedral.

Respondió el Sr. Martínez Noguera lo siguiente:

*“Se deben establecer criterios muy claros que cuenten con un consenso amplio a la hora de costear obras de éste o cualquier tipo, habrá que verlo antes de aprobar la moción y ver si, realmente, hay que hacerlo, cuántas copias y con qué dinero”.*

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

**PREGUNTA**

¿Ha dado el Gobierno algún paso, a lo largo de estos dos años y medio, para establecer los criterios que permitan o no la viabilidad de publicar el libro inédito del Dr. Rubio Paredes sobre la Catedral de Cartagena?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Noguera (05:25:03)*

**2.4. PREGUNTA QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “TRASLADO DEL IEO A CARTAGENA”. (05:27:42)**

El pasado mes de diciembre este Pleno aprobó por unanimidad la moción presentada por nuestro grupo municipal para, dentro de la política de descentralización anunciada por el presidente del Gobierno, se trasladase la sede del Instituto Español Oceanográfico a Cartagena. En la exposición de motivos de la moción insistíamos en lo positivo de esta actuación por el estado del Mar Menor:

“Nuestra ciudad es un lugar idóneo por encontrarse junto al Mar Mediterráneo y al Mar Menor, este último en un estado crítico, lo que pone de relieve la necesidad de estudiar y cuidar nuestros mares y océanos. Además, hay que recordar que el IEO ya cuenta con un centro en San Pedro del Pinatar y una planta experimental en Mazarrón. El traslado del IEO a Cartagena supondría además de una importante inversión y una fuente de empleos directos e indirectos, una garantía más para la recuperación del Mar Menor”.

Precisamente, restaurar las poblaciones de ostra plana podría contribuir a la recuperación del Mar Menor, según el IEO que han promovido un proyecto de investigación (Remedios), junto con el CSIC. La investigación se basa en la capacidad de filtración de las ostras, lo que supone una solución basada en la naturaleza. Y por supuesto, sería muy importante para Cartagena y las localidades ribereñas del Mar Menor, que se acelerase la ubicación del IEO en nuestra comarca.

Por lo expuesto elevo al Pleno la siguiente **PREGUNTA**:

1. ¿Qué actuaciones se ha realizado por parte del Gobierno Local para dar cumplimiento a la moción aprobada en diciembre sobre el traslado del IEO a Cartagena? ¿Se plantea el Gobierno Local facilitar la ubicación ofreciendo alternativas de locales, suelo o inmuebles municipales?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP)  
(05:28:08)*

**2.5. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONVENIO DE CESIÓN DEL COLEGIO ANTONIO ARÉVALO”.**(05:28:26)

Durante el pleno de julio de 2021 presentábamos una moción solicitando que, una vez que había caducado el expediente de cesión del colegio Antonio Arévalo a este Ayuntamiento por parte de la CARM, se reiniciara el trámite, previa adaptación del inmueble o subvencionando las actuaciones necesarias en el mismo.

Esta iniciativa fue rechazada por el Gobierno local porque, eso decían, se estaba trabajando en la posibilidad de obtener colaboración regional en la cesión y en el desarrollo del proyecto. También argumentaron que estaban gestionando la financiación.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

**PREGUNTA**

¿En qué estado se encuentra este trámite; es decir, se ha gestionado ya la financiación y elaborado el proyecto necesario para habilitar el inmueble?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. García Gómez (05:28:56)*

**2.6. PREGUNTA QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “RESPUESTAS A ASOCIACIONES DE VECINOS SOBRE MOCIONES APROBADAS EN PLENOS”.** (05:30:00)

Nuestro grupo municipal está pendiente de traer la voz de los ciudadanos al Pleno, tal y cómo es nuestra obligación. Así, en enero y febrero, trajimos dos mociones que fueron aprobadas y que su ejecución consistía únicamente en gestión de visitas. Nos referimos a la AAVV del barrio de Santa Lucía, que desde enero están esperando a poder reunirse con representantes de este gobierno; y a la Asociación de Afectados por el Cementerio de La Palma, que su única pretensión es poder reunirse con el Obispado de Cartagena y desde este Ayuntamiento se comprometió a gestionar y mediar para que ese encuentro fuese posible.

Por lo expuesto elevo al Pleno la siguiente **PREGUNTA**:

¿Cuándo va a reunirse este Gobierno Local con los vecinos y vecinas del barrio de Santa Lucía, y cómo va la gestión para facilitar el encuentro entre el Obispado y la Plataforma de Afectados por el Cementerio de La Palma?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (05:30:23)*

**2.7. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “UBICACIÓN DEL MERCADILLO DE CABO DE PALOS”.** (05:30:46)

En el Pleno del 24 de febrero de este mismo año se aprobó definitivamente el proyecto que va a permitir que las obras de urbanización del Centro Comercial Las Dunas de Cabo de Palos puedan comenzar en breve y, de esta forma, se construya el gran centro comercial que promueve la propiedad.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe formula la siguiente:

**PREGUNTA**

¿Afectará esta obra a la ubicación del mercadillo de Cabo de Palos y, si es así, qué nueva ubicación ha pensado el Gobierno local para el mismo?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. García Gómez (05:31:08)*

**2.8. PREGUNTA QUE PRESENTA ÁLVARO VALDESUEIRO CORREA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO”. (05:32:10)**

Esta pregunta es retirada por el Sr. Valdesueiro Correa.

**2.9. PREGUNTA QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE APERTURA Y CONTROL DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO”. (05:32:26)**

*Formula la pregunta el Sr. Giménez Gallo*

Al finalizar el año 2021 quedó extinto el convenio de colaboración suscrito la pasada temporada entre este Ayuntamiento (a través de su Concejalía de Deportes) y el Club Atletismo UCAM - Cartagena, que regulaba la gestión (apertura, cierre, mantenimiento y control) de la Pista de Atletismo municipal.

A nuestro Grupo municipal no le consta que dicho convenio se haya renovado. Sin embargo, las funciones, obligaciones y derechos de la Administración pública y del club siguen siendo las mismas que se establecían en dicho acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

**PREGUNTA**

¿Existe en la actualidad convenio de colaboración en vigor entre la Concejalía de Deportes y el Club implicado en la gestión de la Pista de Atletismo y, en caso negativo, tienen programado la aprobación de un nuevo convenio y conoce el Gobierno las consecuencias que puede suponer la inexistencia de dicho convenio en cuanto a posibles problemas con usuarios o, por ejemplo, en materia laboral o de responsabilidad civil en caso de accidente?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (05:33:03)*

**2.10. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “EXENCIONES FISCALES EN VILLA CALAMARI”. (05:33:10)**

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ([artículo 62.2.b](#)) nos indica que están exentos, previa solicitud, del pago del IBI, los inmuebles declarados expresamente y de manera individual como monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto e inscritos en el Registro General.

Tras realizar por escrito esta misma pregunta durante el pleno de enero y no encontrar respuesta alguna salvo error u omisión, la concejal que suscribe, remarcando la extrema importancia de recibir respuesta oral, presenta al Pleno la siguiente:

### **PREGUNTA**

¿La mercantil Inmobiliaria Vano, propietaria del monumento de Villa Calamari, solicitó estar exenta del pago del IBI?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (05:33:22)*

**2.11. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “HOSTELERÍA EN TEATRO CIRCO”. (05:34:16)**

¿Quién pagará el suministro eléctrico de la cafetería del Teatro Circo desde que éste sea municipal y por qué no aparecen los detalles del contrato de dicha cafetería en el expediente de la Junta de Gobierno en que se aprueba la adquisición?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Amoraga Chereguini (C's) (05:34:33)*

**2.12. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “EMPLEADOS DEL TEATRO CIRCO”. (05:35:26)**

¿Qué antigüedad tiene cada uno de los 6 trabajadores que el Ayuntamiento ha incorporado como empleados municipales al adquirir el Teatro Circo, qué funciones concretas desempeñará cada uno de ellos y cuál es el coste salarial bruto que tendrá anualmente para las arcas municipales el pago de estas 6 nóminas?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Noguera (05:35:48)*

**2.13. PREGUNTA, QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PLAN DE EMERGENCIAS EN CAMINOS, CARRETERAS Y ACCESIBILIDAD DE PASOS EN LA ZONA OESTE”. (05:37:12)**

Las persistentes y constantes lluvias acaecidas en estas dos últimas semanas en el municipio de Cartagena ponen nuevamente de manifiesto el mal estado de la red municipal de caminos y carreteras en la zona oeste. Socavones y baches proliferan como hongos y el asfalto se agrieta de forma acelerada.

Un botón de muestra lo tenemos en la Diputación de Campo Nubla, en La Magdalena y Perín, donde la fuerza y persistencia de las lluvias de estos días han provocado la proliferación de baches y socavones, que sumados a los que existían, hacen

infranqueables e intransitables estas vías de comunicación para los vecinos y usuarios de más de medio centenar de núcleos diseminados, tales como Los Simonetes, Los Torraos, Los Teresas, Lo Castillejo, Lo Meliciano, La Manchica y Camino de Castilla, entre otros.

Pero no sólo estas lluvias han afectado a la red de caminos, sino también a una multitud de viviendas ubicadas en los márgenes de ramblas y ramblizos de la zona de Perín, caso de Los Jarales y Los Pescadores, donde el caudal de los cauces ha arrastrado los pasos existentes hacia sus hogares.

Ante esta perspectiva, la zona oeste del municipio necesita una acción y respuesta inmediata de la red viaria municipal de accesibilidad a los núcleos rurales.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula la siguiente:

### **PREGUNTA**

¿Tiene el Gobierno local un plan inmediato de emergencia, una vez acabadas las lluvias, para actuar en las zonas afectadas del oeste del municipio, con el fin de corregir y restituir los accesos de los vecinos a sus núcleos y viviendas con seguridad; así como tiene en agenda algún otro plan previsto de consolidación y mejora de la red viaria y de los pasos?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (05:37:37)*

#### **2.14. PREGUNTA QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “TRABAJADORES DE JARDINES DEL LITORAL”. (05:38:01)**

El servicio de jardinería es un servicio esencial a la hora de mantener en buen estado la zona de nuestro litoral. Tan importante es este servicio como los trabajadores que lo llevan a cabo. Trabajadores que al igual que los trabajadores de mantenimiento del Litoral llevaron a cabo su trabajo cuando la DANA azotó nuestras costas o en la etapa más dura de la pandemia cuando la gran mayoría de la población se quedaba en casa.

Este servicio está compuesto por 4 trabajadores que llevan sin poder trabajar desde el mes de noviembre cuando recibieron la carta de cese por parte de la concesionaria y sin ser subrogados por la siguiente empresa responsable del servicio de jardinería del litoral, tal y como recoge el convenio colectivo al a que están suscritos estos trabajadores.

La administración local, como parte contratante, debe velar no solo por el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los pliegos de condiciones sino también por el respeto a los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores que desarrollan servicios para este Ayuntamiento.

Ante la situación previamente descrita es necesario arrojar algo de luz a la

incertidumbre que están viviendo estos trabajadores.

Por todo lo expuesto quien suscribe presenta al Pleno la siguiente **PREGUNTA**:

¿Qué medidas está tomando el Gobierno local para que se respete el derecho de subrogación del convenio colectivo al que están sujetos estos trabajadores? ¿Piensa tomar el Gobierno algún tipo de medida que asegure el puesto de trabajo de estos cuatro trabajadores?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Amoraga Chereguini (C's) (05:39:40)*

**2.15. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INSTALACIONES LHICARSA”. (05:40:37)**

¿Qué normativa concreta y detallada ampara la realización de acometidas para el suministro de agua en las nuevas instalaciones de LHICARSA en suelo rústico y cuál la realización de obras que no podrán revertir al patrimonio municipal por haberse realizado en una nave propiedad de tercero y cuál es el desglose por partidas de los gastos en que ha incurrido la sociedad municipal para dichas obras?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (05:41:12)*

**2.16. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CRISTO DE LEPANTO”. (05:42:03)**

Constándole a nuestro Grupo municipal la correspondencia amabilísima que este Gobierno ha mantenido con el Sr. Obispo sobre la talla del ‘Cristo de Lepanto’, al mismo tiempo, resulta extraño que, casi dos años después de su traslado al Taller de Restauración de Verónicas, la única información que el Gobierno local ha obtenido del Obispado es que “la restauración se encuentra muy avanzada”.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

**PREGUNTA**

¿Puede concretar la fecha en la que el Cristo de Lepanto regresará a Cartagena completamente restaurado tras el desafortunado incidente que ha mantenido, tan preciosa talla, oculta desde julio de 2017?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Noguera (05:42:15)*

**2.17. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “EXPEDIENTE SOBRE LA LIMPIEZA DE**

**SOLARES”.** (05:42:40)

El día 24 de enero de 2022, el concejal del Área de Sanidad y Consumo anunció en prensa que durante el año 2021 se había realizado un balance sobre limpieza de solares, registrándose un total de 308 expedientes abiertos.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe formula la siguiente:

### **PREGUNTA**

¿De ese balance de 308 expedientes abiertos, cuántos van dirigidos a la Sociedad Municipal Casco Antiguo y en cuántos casos se ha procedido a la limpieza de los mismos?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Padín Sitcha (C's) (05:43:00)*

**2.18. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “LIMPIEZA DE SOLARES EN LA MORERÍA”.** (05:43:44)

Días atrás la Coordinadora para la Defensa del Cerro del Molinete solicitó al concejal del Área de Sanidad y Consumo la limpieza de los solares en el entorno de la Morería, respondiendo éste que ya había requerido la limpieza de los mismos a la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena S.A.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe formula la siguiente:

### **PREGUNTA**

¿Cuándo va a proceder la Sociedad Casco Antiguo a la limpieza de los solares de la Morería o cuándo va a realizarla la Concejalía de Sanidad y Consumo subsidiariamente como dicta la ordenanza?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (05:44:04)*

**2.19. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FFRM”.** (05:44:43)

Queda apenas unos meses para que se cumplan cuatro años desde que, el 4 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno local aprobaba suscribir un convenio con la Federación de Fútbol de la Región (FFRM) para que este organismo efectuara una inversión de 168.239 euros a través de tres actuaciones específicas en distintos campos de fútbol del municipio: (remodelación y construcción de vestuarios en El Algar; remodelación e instalación de nuevo alumbrado en Alumbres y nuevo sistema de riego en el Polígono

Santa Ana).

A cambio, el Ayuntamiento autorizaría a la utilización por parte del citado organismo de estas instalaciones por un período de cuatro años.

Por lo expuesto anteriormente, el concejal que suscribe formula la siguiente:

### **PREGUNTA**

¿Puede el Gobierno darnos una respuesta sobre este convenio cuando apenas quedarían seis meses para su finalización y como han quedado las actuaciones de inversión previstas en los distintos campos mencionados?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (05:45:28)*

**2.20. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONSUMO ELÉCTRICO MUNICIPAL”. (05:47:04)**

¿Qué cantidad ha pagado el Ayuntamiento mensualmente por media y baja tensión cada mes desde julio de 2021 hasta marzo de 2022 y qué diferencia hay en cada mes con el mismo del año anterior?

**2.21. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DESFASE EN EL CONSUMO ELÉCTRICO MUNICIPAL”.**

¿Ha hecho el Ayuntamiento alguna estimación del desfase económico para 2022 por las facturas de consumo eléctrico respecto de lo presupuestado para 2022? En caso negativo ¿Por qué no lo ha hecho? En caso afirmativo ¿A qué cantidad asciende?

**2.22. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “NUEVOS CONTRATOS MUNICIPALES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN”.**

¿Cuándo tiene pensado el Gobierno local licitar los contratos de baja y media tensión?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (05:47:32), responderá por escrito a las preguntas 2.20., 2.21. y 2.22.*

**2.23. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SOLICITUD DE INFORMACIÓN EXPEDIENTE**

## **SANCIONADOR NAVE EN EL SITIO HISTÓRICO DEL MIRAL”. (05:48:11)**

Este Grupo municipal solicitó información por transparencia sobre el “Expediente 597150A: MC Cartagena. Expediente sancionador incoado el 12 de agosto de 2020 y el expediente sancionador incoado el 1 de diciembre de 2021, referente a la nave situada en el Polígono 28, parcela 8, paraje San Ginés de la Jara”.

El día 10 de marzo recibimos la siguiente respuesta a nuestra solicitud de información: “No habiendo podido localizar los expedientes a los que se refiere la petición de acceso, vista y copia con número de entrada 24065/2022 por ser insuficientes los datos que aporta, se realiza este requerimiento para que identifique al titular de la nave a la que se refieren los procedimientos sancionadores por los que se interesa, su referencia catastral o bien los códigos de los expedientes”.

Es preciso aclarar los siguientes aspectos:

La pregunta la trajo este Grupo municipal, para respuesta por escrito, en el Pleno de diciembre de 2021.

Ante la falta de respuesta a la misma, a pesar del compromiso de responder a las preguntas formuladas por escrito por parte de los grupos de la oposición antes de la celebración del Pleno de enero, reiteramos la pregunta de forma oral en la sesión de febrero.

Curiosamente, unos días antes de la celebración del Pleno de febrero, recibimos la respuesta escrita por parte de la concejal de Área, entendemos que para evitar la formulación de la misma de forma oral.

Finalmente los datos que ahora solicita el Sr. Pagán Martín sobre la identificación del titular de la nave, así como los referentes a la identificación del polígono y la parcela se contienen en la respuesta escrita remitida a este Grupo municipal con fecha 18 de febrero de 2022 y que adjuntamos al cuerpo de esta pregunta.

Por todo lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente

### **PREGUNTA**

¿Va a facilitar el Gobierno a este grupo municipal la vista y copia de los mencionados expedientes o vamos a continuar ‘mareando la perdiz’, solicitando datos que la concejal de Área conoce suficientemente para dilatar en el tiempo y obstaculizar así la labor de oposición de MC?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (05:48:29)*

**2.24. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA MARÍA DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE “CONTRATO DE JARDINES”. (05:49:09)**

Dando un pequeño paseo por la Calle Real podemos contabilizar hasta 5 alcorques vacíos.

Viendo el contrato que posee la empresa, desde enero de 2019 hasta hoy se tendrían que haber plantado 3 anualidades, es decir, 150 Uds de palmeras datileras.

Por esto planteamos las siguiente **PREGUNTA**:

1. ¿Dónde se han plantado las palmeras datileras, de 2m de estipite, de 50 unidades/año ?
2. ¿Nos podrían remitir el dossier justificativo de las 150 Uds, ubicación, fecha de plantación y estado actual?

**2.25. PREGUNTA, PARA RESPUESTA POR ESCRITO, QUE PRESENTA MARÍA DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE “CONTRATO DE JARDINES 2”.**

Según el PPT es de obligado cumplimiento la retirada de tocones de árboles y palmeras taladas en el plazo máximo de 2 meses de la tala.

Dando un paseo, a parte de en la Calle Real, hemos podido observar muchos más tocones sin retirar.

Por esto planteamos las siguiente **PREGUNTA**:

1. ¿Se cumple la fecha de retirada de tocones actualmente ?
2. ¿Qué medidas se han adoptado contra la actual empresa contratista cuando no cumple con el plazo?

*El Sr. Torralba Villada responderá por escrito las preguntas 2.24. y 2.25.*

**2.26. PREGUNTA QUE PRESENTA ÁLVARO VALDESUEIRO CORREA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CAMINO RURAL DE LOS NIETOS EN EL PALMERO”. (05:49:30)**

Vecinos de El Palmero - Los Nietos nos trasladaron, tras una reciente visita realizada a la zona, que se había acondicionado con riego asfáltico, el pasado marzo, un camino de aproximadamente 700 metros lineales y acceso a una sola vivienda aislada en la periferia del paraje Los Nietos. Adjuntamos gráfico y ubicación del mismo.

Los vecinos no entienden el motivo de su ejecución, cuando existen otros viales en el núcleo que necesitan mayor atención en el mantenimiento y conservación, ya que soportan un mayor uso vecinal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente:

**PREGUNTA**

¿Qué criterios han motivado al Gobierno para acondicionar el camino que da acceso a una sola vivienda en el paraje de Los Nietos de El Palmero, existiendo otros viales con mayor necesidad en la zona y con mayor servicio a usuarios; cuál ha sido su coste y quién lo sufraga?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (05:50:19)*

**2.27. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PRESENTACIÓN LIBRO II CONGRESO DEL TROVO”. (05:51:08)**

*La Sra. Ruiz Álvarez retira la pregunta, ya que tiene respuesta del Sr. Piñana Conesa (PP).*

**2.28. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “NUMERO E IMPORTE DE LAS HORAS R.E.D. 2021”. (05:51:20)**

El presupuesto de gastos del Ayuntamiento para 2021 incluía para horas RED 915.819 € en el programa de administración general de infraestructuras, 2.200.000 € en el programa de policía local y 1.302.987 € en el programa de extinción de incendios, lo mismo que lo presupuestado para el presente ejercicio.

Por su parte, el Estatuto de los Trabajadores (artículo 35) establece que no se pueden realizar más de 80 horas extraordinarias al año por cada trabajador.

**PREGUNTA:**

¿Cuál es el número de horas, el número de empleados que las cobraron, y el importe global de horas RED que se abonaron con cargo al presupuesto de 2021, para cada uno de los tres programas de gasto?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (05:52:13)*

**2.29. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “FALTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LA Balsa SAN AGUSTÍN”. (05:56:31)**

El pasado día 19 la prensa local se hacía eco de las declaraciones de la Alcaldesa, en el sentido de que después de dos años, aún no se ha recibido la autorización por parte de la Dirección General de Medio Ambiente (se entiende que de la Comunidad Autónoma) para la descontaminación de la balsa San Agustín, frente al colegio público San Ginés de la Jara.

**PREGUNTA:**

¿Qué explicaciones le han dado, y en caso de no haberlas, a qué atribuye el equipo de gobierno la falta y el retraso en otorgar dicha autorización por parte de la Comunidad Autónoma?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (05:57:09)*

**2.30. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MONASTERIO DE SAN GINÉS DE LA JARA”. (05:59:45)**

En el Pleno Ordinario de 27 de enero de 2022, el Gobierno local, como consecuencia de una moción traída al pleno por este Grupo municipal, informó que Hansa Urbana había notificado al Ayuntamiento que reinicia los trabajos de restauración con lo cual la vía de apremio ha surgido efecto.

El pasado 21 de octubre, la responsable de los Servicios de Gestión Urbanística emitió un informe del siguiente tenor literal.

*“Tratándose de un acto u obligación no personalísimo, se estará a lo establecido en el artículo 102, sobre ejecución subsidiaria, en relación con el artículo 101, apremio sobre el patrimonio, de la Ley 39/2015. El acto se ejecutará por el propio Ayuntamiento o a través de persona que se determine. El importe de las obras será a costa de HANSA URBANA, S.L. y, con carácter general, se exigirá por la vía de apremio, tal y como establece el artículo 101 de la Ley 39/2015, pudiendo liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva”.*

En su afán de dilatar todo lo relacionado con la rehabilitación del Monasterio de San Ginés de la Jara, el Gobierno nos facilitó este informe el 22 de febrero de 2022. Cuatro meses después de haber sido realizado, tras una moción traída al pleno por este Grupo municipal en el pleno de septiembre de 2021 aprobada por unanimidad, y obligándonos a insistir en los plenos que siguieron a éste a través de preguntas e iniciativas.

Siendo, por consiguiente, más que evidente la opacidad y falta de interés de este Gobierno en todo lo que se refiere al Monasterio de San Ginés de la Jara y dado que llegados al mes de abril la mercantil Hansa Urbana no ha retomado las obras de restauración, y por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente:

**PREGUNTA**

¿Cuáles son los obstáculos que aduce ahora el Gobierno municipal para evitar lo que el informe de gestión urbanística dice y, concretamente, el inicio de la vía de apremio y la ejecución subsidiaria de las obras (artículos 101 y 102 de la Ley 39/2015)?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (06:00:06)*

**2.31. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “TÍTULO HABILITANTE HANSA URBANA”. (06:03:04)**

“Procede requerir a Hansa Urbana la ejecución de las cubiertas y protecciones según lo dispuesto en la resolución de esta Dirección General de Patrimonio, de fecha 9/6/2015, por lo que deberá presentar en el Ayuntamiento de Cartagena la documentación preceptiva para iniciar el procedimiento de concesión del título habilitante urbanístico en el plazo improrrogable de un mes, a partir de la notificación del requerimiento”. Esta notificación tiene fecha de 30/3/2022, con lo cual mañana vence el plazo improrrogable.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente:

**PREGUNTA**

¿Ha presentado Hansa Urbana la documentación preceptiva para cumplir con una resolución que la obligaba desde hace siete años?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (06:04:10)*

**2.32. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “BUSTO DE ANTONIO ÁLVAREZ ALONSO”. (06:05:23)**

En el pleno de agosto de 2021, celebrado el 9 de septiembre, la concejal que suscribe presentó un ruego sobre el busto del compositor Antonio Álvarez Alonso, ubicado en la Plaza del Rey, que tiene grabados en las cuatro caras de su pedestal compases de famosos pasodobles que aparecen, a fecha de presentación de esta pregunta, borrados.

Tras realizar por escrito esta misma pregunta durante el pleno de febrero y no encontrar respuesta alguna salvo error u omisión, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

**PREGUNTA**

¿Tiene previsto el Gobierno municipal repintar las mencionadas partituras para dotar de ‘colorido musical’ el pedestal del insigne músico?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Piñana Conesa (PP) (06:05:44)*

**2.33. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “COMISIONES CARTAGENA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD”. (06:07:48)**

El 18 de noviembre de 2020, la Comisión Mixta de Seguimiento para la promoción de la declaración de Cartagena como Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO se reunió decidiendo centrar la candidatura en el patrimonio defensivo del

municipio por su valor universal y excepcional, y optar a fondos del proyecto europeo anticrisis para su consecución.

Tras los trabajos previos llevados a cabo por la Comisión Técnica, a los que ese día dio el visto bueno la Comisión Mixta de Seguimiento, se inicia la tramitación de la documentación previa al Consejo Nacional de Patrimonio Histórico, ya que es necesaria su autorización para poner en marcha el proceso de elaboración del expediente de la candidatura.

Tras realizar por escrito esta misma pregunta durante el pleno de febrero y no encontrar respuesta alguna salvo error u omisión, la concejal que suscribe formula al Pleno la siguiente:

#### **PREGUNTA**

¿Puede facilitar el Gobierno los nombres de quienes formaban parte de la comisión Mixta de Seguimiento y aquellos que formaban parte de la Comisión Técnica, cuyo trabajo previo valida la primera?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Noguera (06:08:20)*

#### **2.34. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN”. (06:10:00)**

En marzo de 2021 se firma un convenio con la asociación ‘Ars Civilis’ para la candidatura de Cartagena Patrimonio de la Humanidad. Este convenio provee una subvención de 18.000 euros a justificar, en su totalidad, a 31 de enero de 2022.

Tras realizar por escrito esta misma pregunta durante el pleno de febrero y no encontrar respuesta alguna salvo error u omisión, la concejal que suscribe formula al Pleno la siguiente:

#### **PREGUNTA**

¿Ha justificado la asociación el citado importe y, en su caso, puede facilitar el Gobierno local el desglose del gasto realizado en el mencionado estudio para la candidatura?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Noguera (06:10:19)*

#### **2.35. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “TOCONES EN LA MANGA DEL MAR MENOR”. (06:10:55)**

En el Pleno de 25 de febrero de 2021, MC Cartagena presentó un ruego para que el Gobierno municipal procediera a subsanar varias deficiencias en La Manga del Mar Menor.

Sólo en el Paseo de La Dársena hay 33 tocones de palmera en la mediana, desde el principio hasta el final de la calle.

Tras realizar por escrito esta misma pregunta durante el pleno de febrero y no encontrar respuesta alguna salvo error u omisión, la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente:

#### **PREGUNTA**

¿Tiene previsto el Gobierno subsanar esta cuestión replantando y eliminando los tocones de ésta y otras zonas en La Manga del Mar Menor?

*El Equipo de Gobierno responderá por escrito.*

#### **2.36. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REVISIÓN CONTRATOS”. (06:12:48)**

Tras la entrada en vigor del Real Decreto – ley, 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, ¿ha realizado este Ayuntamiento alguna actuación tendente a revisar las tarifas de los contratos de obras afectados por continua subida de precios para dar respuesta a las consecuencias económicas que sufren los contratistas?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Amoraga Chereguini (C's) (06:13:17)*

#### **2.37. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “RECUPERACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS”. (06:14:20)**

En el Pleno del 25 de febrero de 2021 el equipo de gobierno rechazó una moción del grupo UP-IUV-EQuo que proponía la recuperación de la gestión de la tasa de recogida de residuos urbanos que actualmente cobra el concesionario del servicios de aguas, a cambio de quedarse con un 4 % del importe más el 21 % de IVA, propuesta que partía del informe de la Intervención municipal sobre la gestión del ejercicio anterior. La Concejal de Hacienda respondía que el asunto se estudiaría y se incluiría en su caso en un plan de medidas a presentar por el Gobierno local.

#### **PREGUNTA:**

¿Qué ha sido de ese plan de medidas y qué decisión se ha adoptado sobre la gestión de la tasa de recogida de residuos urbanos?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (06:15:10)*

**2.38. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “PLACAS FOTOVOLTAICAS DEL CENTRO RAMÓN ALONSO LUZZY”. (06:17:21)**

Delante del Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy hay instalada una pérgola con una serie de placas fotovoltaicas y un panel electrónico para informar de la energía producida, que al parecer lleva años sin funcionar.

**PREGUNTA:**

¿Cuál es el motivo por el que el panel electrónico no funciona? ¿Qué servicio es el responsable de estas placas fotovoltaicas? ¿Cuál es el destino de la energía producida?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (06:17:55)*

**2.39. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE “DISCREPANCIAS EN LAS LISTAS COBRATORIAS DEL SERVICIO DE AGUAS”. (06:20:08)**

En las listas cobratorias de Hidrogea entre 2015 y 2017 hay 9.782 contratos que comienzan a facturar y cuyo número no está declarado en las liquidaciones anuales. Del mismo modo, hay unos 11.835 que dejan de facturar sin haberse retirado el contador. Estas discrepancias afectan además de a la factura del agua, a la recaudación de la Tasa Municipal de Basuras.

**PREGUNTA:**

¿Qué tipo de control se lleva desde el Ayuntamiento los sobre los datos que proporciona la empresa concesionaria acerca de la facturación del agua y de la tasa de basuras y cómo se comprueba la veracidad de esos datos?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (06:21:00)*

**2.40. PREGUNTA QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE RESTAURACIÓN DEL FCC BUSINESS”. (06:22:50)**

El pasado mes de junio de 2021 nuestro grupo municipal presentó una pregunta para respuesta escrita para conocer en qué fecha le fue concedida la licencia de restauración a la plataforma empresarial FCC Business que tiene sus instalaciones ubicadas dentro del propio estadio Cartagonova. La pregunta fue respondida por la vice alcaldesa y en ella decía que dicha licencia fue concedida el día 13 de abril de 2021.

En la presente pregunta adjuntamos dos imágenes. En la primera noticia de apertura, fechada el 20 de diciembre de 2019 y publicada por canales oficiales de FCC Business a través de la red Twitter, se dice textualmente “*Gran noche de estreno en la zona FCC Business*”. La siguiente imagen es del diario digital Murciaplaza que cita en el titular de la noticia que el FC Cartagena abre 80 días después el FCC Business en el Cartagonova. Esta noticia data del 31 de mayo de 2020.

Teniendo en cuenta las fechas de apertura de este local que de manera pública son recogidas en diferentes medios y la manifiesta diferencia con las fechas oficiales aportadas de concesión de la licencia y con la finalidad de resolver las dudas generadas formulamos la siguiente **PREGUNTA**:

¿Cómo es posible que el FCC Business estuviera abierto en diciembre del 2019 y hay constancia de que también estaba abierto nuevamente a finales de mayo de 2020 si la licencia de restauración no fue concedida hasta el 13 de abril del 2021? ¿Tenía constancia la concejalía de urbanismo de que el FCC Business estaba abierto en estas fechas previas a la concesión de la licencia?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (06:24:41)*

**2.41. PREGUNTA, QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CAUCES, RAMBLAS Y RAMBLIZOS”.** (06:27:15)

Si la comunicación viaria entre barrios y diputaciones es una odisea en materia de caminos y carreteras debido al mal estado que presentan, no debemos olvidar la situación de los pasos en cauces, ramblas, ramblizos y vaguadas, que ponen en peligro el paso de vehículos en época de lluvias. Tales son los casos de:

1.- Rambla Benipila, paraje Las Lámparas de la barriada California o Los Gabatos, dirección Molinos Marfagones.

2.- Pozo Los Palos, rambla Benipila, en el cruce con la E18.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula la siguiente:

#### **PREGUNTA**

¿Qué gestiones, a día de hoy, ha realizado o está realizando el Gobierno local en los tres primeros puntos para evitar o aliviar el corte continuo de estos cauces al tránsito de vehículos cuando llueve, ya sean vías de su competencia o que precisen de la gestión con otras administraciones?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (06:28:34)*

**2.42. PREGUNTA, QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE**

## **“CUBANITOS Y SALIDA N.º 4 TORRE VARADERO”. (06:30:29)**

En el pasado Pleno de fecha 29 de julio de 2021 se aprobaba, por unanimidad, una moción de este Grupo municipal en la que demandábamos, a petición de los vecinos residentes, la subsanación de una serie de deficiencias en infraestructuras, mantenimiento y conservación de la vía pública en dos puntos de La Manga: la Urbanización Los Cubanitos y la salida Nº4 de Torre Varadero.

Diez meses después, y a sólo dos del nuevo verano, apenas se ha realizado nada, como hemos comprobado recientemente con los propios vecinos.

En concreto, en la salida Nº4 no se ha efectuado mejora alguna en referencia a la vía pública, alumbrado y ordenación de espacios, mientras que en Los Cubanitos sólo se han colocado dos señales de tráfico y se ha efectuado la reposición de seis bancos, quedando deficiencias pendientes como sus calles bacheadas, falta de limpieza, escaso mantenimiento en jardinería, etc.

Alguna importante actuación como la iluminación en la salida Nº4 se ha quedado como un ‘brindis al sol’, mientras que otras secundarias como el parcheo y reposición de asfalto en algunas de sus zonas permanecen en el ‘baúl de los recuerdos’. A todo ello hay que añadir el agravamiento del bacheo que está sufriendo la carretera de Las Salinas.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta en el Pleno la siguiente:

### **PREGUNTA**

¿Tendrán los vecinos este próximo verano satisfechas las demandas y mejoras que reclaman, habiendo sido aprobadas éstas en el Pleno municipal de julio de 2021?

*Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (06:31:18)*

### **3.- RUEGOS**

**3.1. RUEGO QUE PRESENTA MARÍA DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE EL “VÍA VERDE LOS BARREROS”. (06:31:33)**

Hemos escuchado a los vecinos de Los Barreros sobre el lamentable estado de la calzada en algunos tramos del barrio y la necesidad de acabar la Vía Verde.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta el siguiente: **RUEGO**

Que se asfalte el tramo que falta desde las CASAS DEL MUDO hasta la CALLE JUSTEL CON CARRION DE LOS CONDES para acabar el proyecto de LA VÍA VERDE DE LOS BARREROS

*Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.*

### **3.2. RUEGO QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “SEÑAL DE STOP SIN VISIBILIDAD”. (06:31:55)**

En la Calle Monte La Sagra, en El Carmolí, se encuentra una señal de STOP que tiene nula visibilidad por la vegetación que hay a su alrededor, lo que puede ocasionar algún accidente de tráfico.

Por todo lo expuesto, presento al Pleno el siguiente **RUEGO**:

El Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena proceda a notificar a quién corresponda esta incidencia y se inste a la correcta ubicación de esta señal de tráfico o a tomar las medidas necesarias para que sea visible.

*Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.*

### **3.3. RUEGO QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CARRETERAS DEL TRASVASE”. (06:32:26)**

Las persistentes lluvias acaecidas días pasados han hecho mella en algunas carreteras del trasvase que, en los últimos tramos de su trazado, tienen accesos a poblaciones de la zona norte del municipio como La Puebla, La Aparecida, Miranda, Santa Ana, El Algar y La Palma.

En ésta última, por ejemplo, se ha visto agravado el deterioro del firme con un aumento de baches y socavones en el trazado que une la AP7 con su Polígono agroalimentario (camino T-15 -5) y el acceso al colegio por la calle Acuario o camino de servicio S/XII-T-2-4. Como hemos detallado, algunos de ellos son tramos de accesos y tienen como destino colegios, institutos, polígonos y otros servicios públicos.

Así, ante la duda planteada sobre la titularidad de estos tramos de finales de vías de servicio que llegan a las diputaciones y la obligación sobre su mantenimiento y conservación (Comunidad de Regantes o Ayuntamiento), y después que este año los presupuestos municipales vuelvan a recoger una partida específica para conveniar con la Comunidad de Regantes y ejecutar así un plan de mantenimiento conjunto, el concejal que suscribe presenta al Pleno el siguiente: **RUEGO**

Que se active la firma de este convenio para acelerar y restituir el estado del firme deteriorado por las últimas lluvias y que la Comisión de Seguimiento paritaria que se constituya entre Ayuntamiento y Comunidad de Regantes dé prioridad a los accesos de las diputaciones del municipio afectadas por el trasvase.

*Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.*

**3.4. RUEGO QUE PRESENTA MARÍA DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, SOBRE “EL ESTADO DE LAS ACERAS DEL BARRIO DE SAN ANTÓN”. (06:33:25)**

El mítico Barrio de San Antón se encuentra abandono y desatendido por parte del Ayuntamiento desde hace ya mucho tiempo. Presenta un lamentable estado de las aceras, obligando a sus vecinos a caminar por la carretera. Este hecho afecta, sobre todo, a personas con movilidad reducida, carritos de bebé y ancianos.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta el siguiente: **RUEGO**

Que se arreglen las aceras del Barrio de San Antón para que no supongan un peligro para todos sus vecinos y demás viandantes.

*Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.*

**3.5. RUEGO QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “ARREGLO DE DESPERFECTOS EN LA CALLE TOMÁS SUBIELA”. (06:33:45)**

La calle Tomás Subiela, perpendicular a la calle Cuatro Santos, es uno de los accesos que utilizan la mayoría de los y las viandantes para acceder al Parque Torres. Esta calle, que además recibe las atenciones de un número importante de turistas sorprendidos por su particularidad, es bastante estrecha, inclinada y está llena de escaleras.

Para favorecer la subida y bajada de escaleras y evitar así las posibles caídas hay a ambos lados de esta calle unas barandilla sujetas a los edificios colindantes. Pues bien, durante la celebración de la Semana Santa esta pequeña calle fue ensuciada y vandalizada por algunas personas. El resultado, entre otras cosas, fue que una de las barandillas laterales fue arrancada y a día de hoy sigue sin ser reinstalada. También han aparecido, de manera periódica, cristales rotos, suciedad propia de realizar botellones así como una serie de pintadas alrededor de las paredes de esta calle que en algunos casos muestran mensajes que no concuerdan mucho con el municipio que mira hacia un futuro más inclusivo.

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno el siguiente **RUEGO**:

- Que se vuelva a instalar la barandilla que falta en la Calle Tomás Subiela así como volver a repintar y tapar las pintadas que aparecen en los edificios de dicha calle.

*Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.*

**3.6. RUEGO QUE PRESENTA ÁLVARO VALDESUEIRO CORREA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONCHA DE APUNTADOR DEL MONUMENTO A ISIDORO MÁIQUEZ”. (06:34:46)**

El pasado mes de febrero de 2021 nuestro Grupo municipal traía al Pleno la necesidad de adecuar el monumento a Isidoro Máiquez, sito en la Plaza San Francisco. En concreto, solicitábamos que se actuara ante el deterioro que sufre la concha del apuntador.

Transcurrido más de un año seguimos sin ver una solución a esta cuestión, que afecta directamente a la dignidad del monumento dedicado a la figura de nuestro ilustre dramaturgo.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula en el Pleno el siguiente:

### **RUEGO**

Que se lleve a cabo por parte del Ayuntamiento la recuperación/restauración de la concha de apuntador del monumento a Isidoro Máiquez.

*Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.*

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.

## ANEXO

### FOTOS ADJUNTAS A MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS.

**1.2. Moción que presenta María José Soler Martínez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Señalización vertical caída en la RM-36”.**



**1.3. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Pasos de peatones en barrios y diputaciones”.**



RM605, a su paso por La Aljorra (nula señalización horizontal)



Necesidad de rebaje en paso de peatones sin ejecutar en El Algar



Paso de peatones en La Palma que precisa de señalización luminica



Pictogramas en pasos de peatones para personas con trastornos del espectro autista (TEA)

**1.5. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Deficiencias históricas en Santa Ana”.**





**1.7. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Sistema de pluviales en la red viaria regional del municipio”.**



**RM-F35**



**RM-F36**



**RM-F15**



RM-E22

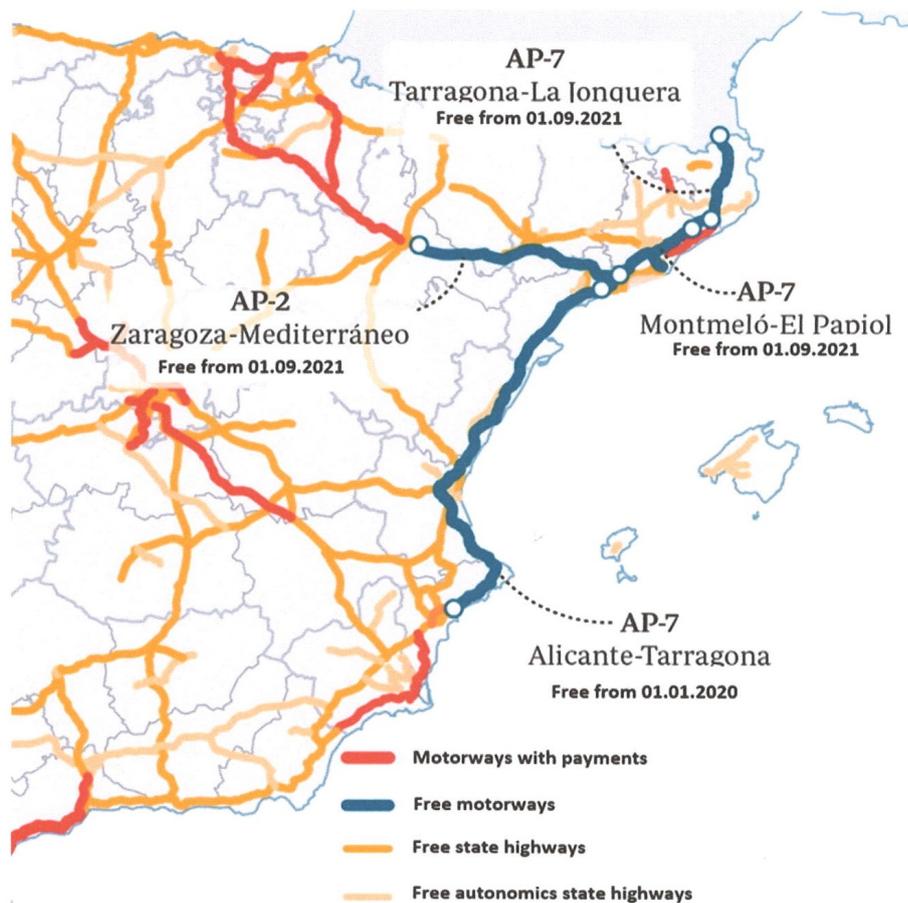
**1.14. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Déficit de visibilidad en calle Piñero de El Algar”.**



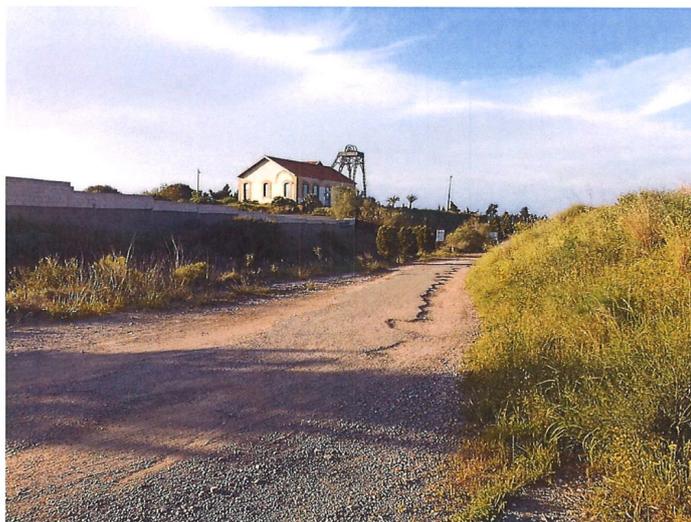
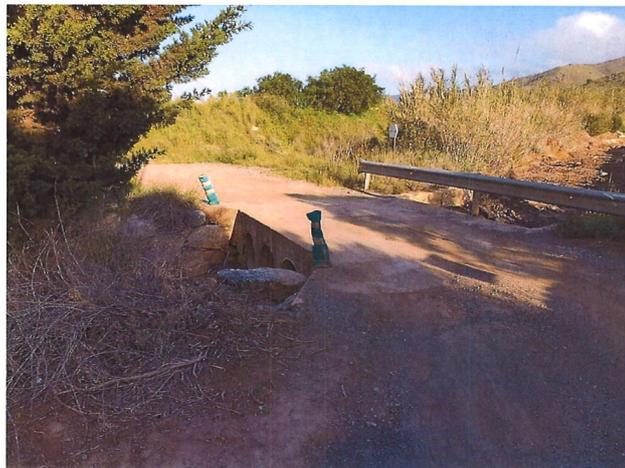
## 1.20. Moción que presenta José López Martínez, Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Peajes a Cartagena”.

Mapa: VIALTIS

<https://www.vialtis.com/es/news/las-autopistas-de-peaje-ap-7-y-ap-2-pasar%C3%A1n-a-ser-gratuitas-a-partir-del-01-09-2021>



**1.21. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Accesos al Centro de Interpretación de la Mina Las Matildes”.**



**1.25. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “El Palmero y sus núcleos diseminados”.**



**Los Cárcelos**



**Los Nietos**

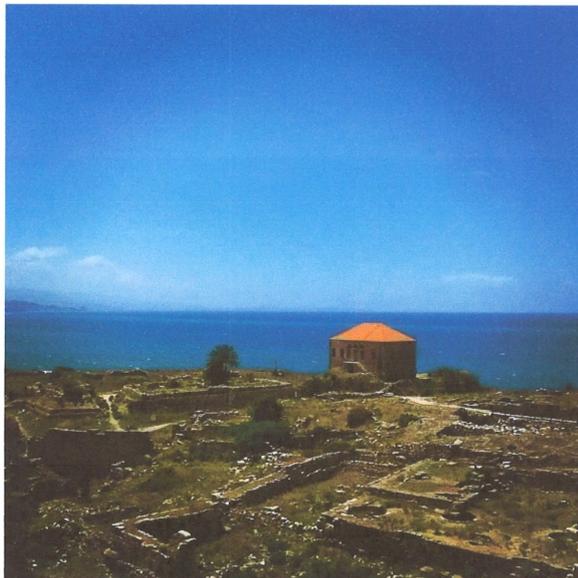


**Encharcamiento**



**El Palmero**

**1.27. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Cartagena Patrimonio de la Humanidad”.**



**1.28. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Fundación Tomás Ferro”**





**1.29. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Monasterio de San Ginés de La Jara”**



**1.30. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Servicio de abastecimiento de agua en núcleos diseminados de Perín y resto de zona oeste”.**

**FACTURA BIMESTRAL**  
 PROGEA S.A. N.I.F.: A73468498  
 (1) DOMESTICA (1)

Cantidad	Precio unitario	Importe (€)	IVA (%)
1	18,0552	18,06	10
9	0,5421	4,88	10
18	1,4495	26,09	10
53	1,9445	103,08	10
60	2,2118	132,71	10
1	1,3782	1,38	21
IVA al 10 % BASE IMPONIBLE: 279,80			
IVA al 21 % BASE IMPONIBLE: 1,38			
<b>TOTAL</b>			
MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA N.I.F.: P3001800J		27,98	
CANTIDAD DE SERVICIO Calle de 4ª alternativa		0,29	
<b>TOTAL</b>		309,45	
CANTIDAD DE SERVICIO		8,50	NS
<b>TOTAL</b>		8,50	

**CONSUMO TOTAL: 140 m³**      **TOTAL A PAGAR: 317,95 €**

Consumo anterior: 141 m³      Consumo actual: 140 m³      Consumo m³: 140      Base fact.: 30/12/2017

(1) BORM Nº 101 04/05/2018, (2) BORM Nº 302 31/12/2016, (3) BORM Nº 30/12/2017

**FACTURA BIMESTRAL**  
 PROGEA S.A. N.I.F.: A73468498  
 (1) DOMESTICA (1)

Cantidad	Precio unitario	Importe (€)	IVA (%)
1	18,0552	18,06	10
9	0,5421	4,88	10
18	1,4495	26,09	10
53	1,9445	103,08	10
60	2,2118	132,71	10
1	1,3782	1,38	21
IVA al 10 % BASE IMPONIBLE: 520,68			
IVA al 21 % BASE IMPONIBLE: 1,38			
<b>TOTAL</b>			
MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA N.I.F.: P3001800J		50,79	
CANTIDAD DE SERVICIO Calle de 4ª alternativa		0,29	
<b>TOTAL</b>		574,64	
CANTIDAD DE SERVICIO		8,50	NS
<b>TOTAL</b>		8,50	

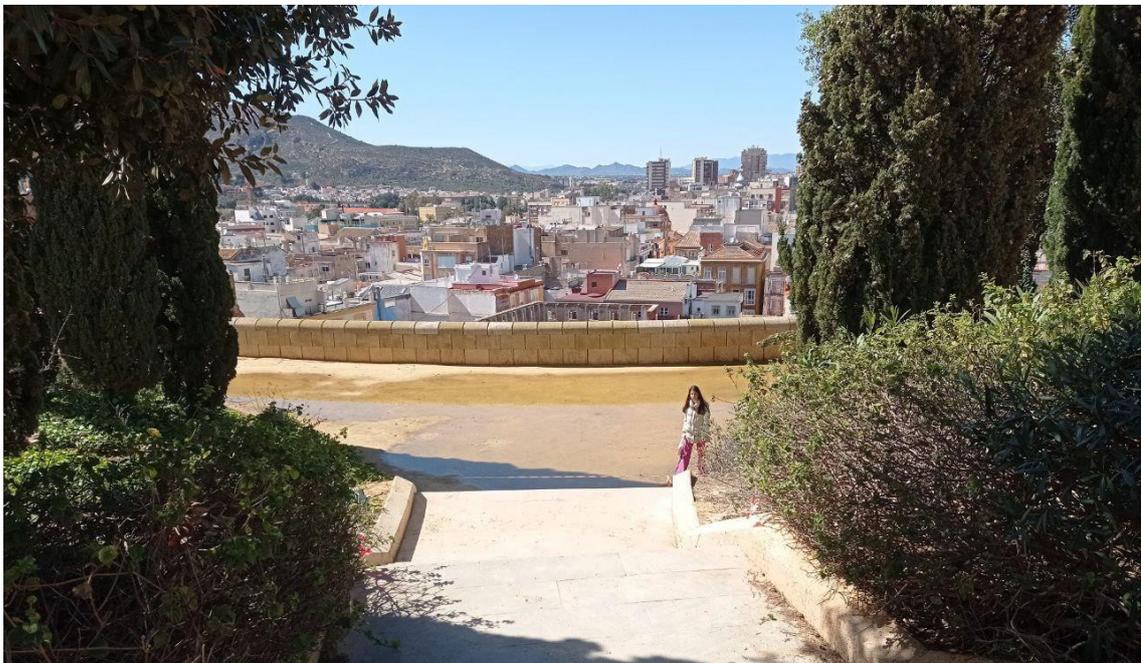
**CONSUMO TOTAL: 249 m³**      **TOTAL A PAGAR: 583,14 €**

Consumo anterior: 250 m³      Consumo actual: 249 m³      Consumo m³: 249      Base fact.: 30/12/2017

(1) BORM Nº 101 04/05/2018, (2) BORM Nº 79 08/04/2015, (3) BORM Nº 30/12/2017



**1.35. Moción que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Las inundaciones del Mirador del Parque Torres situado en la zona superior del Anfiteatro Romano.”**



**1.36. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Reparación y reposición de juegos infantiles”**



**2.13. Pregunta, que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Plan de emergencias en caminos, carreteras y accesibilidad de pasos en la zona oeste”.**



**Camino de San Isidro a Los Cañavates**



**Camino de Lo Castillejo**



**Camino de Castilla a Los Pinos**



**Rambla de Los Jarales**

**2.26. Pregunta que presenta Álvaro Valdesueiro Correa, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Camino rural de Los Nietos en El Palmero”**



**2.32. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Busto de Antonio Álvarez Alonso”.**



**2.40. Pregunta que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “La concesión de licencia de restauración del FCC BUSINESS”.**



## El Cartagena abre el FCC Business en el estadio Cartagonova 80 días después

M. G. Tallón

FÚTBOL, FC CARTAGENA, ESTADIO MUNICIPOAL CARTAGONOVA, PLAN DE DESESCALADA DEL CORONAVIRUS, FCC BUSINESS

- COMPARTIR
- TWEET
- LINKEDIN
- MENEAME



© Imagen del FCC Business. Foto: FC CARTAGENA

31/05/2020 - CARTAGENA. El estadio municipal Cartagonova, donde la plantilla del Fútbol Club Cartagena se prepara desde el pasado lunes de cara al play off exprés de ascenso a Segunda División, va retomando su actividad y la zona de negocios de esta

Lo más leído

- 1 Los interinos recurren ante la Justicia para paralizar las oposiciones de Primaria
- 2 La calle Mayor toma impulso con el estreno de la nueva tienda de la firma Álvaro Moreno
- 3 Los afectados por "la chapuza" en la venta de las sillas del Entierro cortan la Gran Vía e interviene Policía
- 4 La RAE pregunta de dónde es el paparajote y la ironía cartagenera

**3.3. Ruego que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Carreteras del Trasvase”.**



Acceso a polígono de La Palma desde la AP7



C/ Acuario acceso al instituto de La Palma

**3.6. Ruego que presenta Álvaro Valdesueiro Correa, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Concha de apuntador del monumento a Isidoro Máiquez”.**

